B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

# SUMARIO

## 0. Disposiciones estatales

PÁGINA

**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

REAL DECRETO 140/2016, de 4 de abril, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz a don Manuel María Estrella Ruiz. 12

## 1. Disposiciones generales

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía. 13

Corrección de errores del Decreto-ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa EMPLE@JOVEN y la «INICIATIVA @MPRENDE+» y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el programa EMPLE@30+ (BOJA núm. 74, de 20.4.2016). 34

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 25 de abril de 2016, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita. 35

**Viernes, 29 de abril de 2016** **Año XXXVIII** **Número 81**

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Secretaría General Técnica

**Depósito Legal:** SE 410 - 1979
**ISSN:** 2253 - 802X

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Decreto 87/2016, de 26 de abril, por el que se dispone el cese de don Rafael Peral Sorroche como Director General de Industrias y Cadena Agroalimentaria. 36

Decreto 88/2016, de 26 de abril, por el que se dispone el cese de doña Rosa Isabel Ríos Martínez como Directora General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. 37

Decreto 89/2016, de 26 de abril, por el que se dispone el cese de don Manuel García Benítez como Delegado Territorial de Agricultra, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla. 38

Decreto 91/2016, de 26 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Peral Sorroche como Secretario General de Agricultura y Alimentación. 39

Decreto 92/2016, de 26 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Rosa Isabel Ríos Martínez como Directora General de Industrias y Cadena Agroalimentaria. 40

Decreto 93/2016, de 26 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel García Benítez como Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. 41

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Decreto 90/2016, de 26 de abril, por el que se dispone el cese del Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar. 42

Decreto 95/2016, de 26 de abril, por el que se dispone el nombramiento del Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar. 43

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 21 de abril de 2016, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve mediante el sistema de concurso la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración y Servicios. 44

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 25 de abril de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 45

Resolución de 25 de abril de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 47

Resolución de 25 de abril de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación. 49

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 20 de abril de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación. 51

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 26 de abril de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura vacante de un puesto de carácter estructural para un/a Facultativo/a Especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica, para su Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real. 56

Resolución de 26 de abril de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura vacante de un puesto de carácter estructural para un/a Facultativo/a Especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica, para su Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato. 57

Resolución de 26 de abril de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno para la cobertura del puesto de mando intermedio de Director/a de Línea de Procesos Médicos (Coordinación de Líneas de Procesos) en el Hospital Alto Guadalquivir de Andújar. 58

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 25 de abril de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 59

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 18 de abril de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 61

## 3. Otras disposiciones

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Orden de 28 de abril de 2016, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 939/2015, de 18 de mayo de 2015, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo 5/2010 interpuesto por la entidad mercantil Teleclub Ubetense, S.L. 62

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 26 de enero de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pin Pon 2», por segregación del centro de educación infantil «Pin Pon», ambos de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 312/2016). 64

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 25 de abril de 2016, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que se modifica la Resolución de 15 de julio de 2008, que delegaba en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales determinadas competencias en materia de patrimonio histórico. 66

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 22 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 17 de julio de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, ampliación Suelo Urbano y delimitación de S.U.O.I.-2 de Los Villares (Jaén). 68

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 12 de abril de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en la de 15 de enero de 2015, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Ingeniería de Montes por la Universidad de Huelva. 74

## 4. Administración de Justicia

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 18 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de procedimiento familia núm. 318/2014. 77

Edicto de 20 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de procedimiento familia núm. 1595/2015. 78

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 15 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 654/2014. (PP. 411/2016). 79

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 30 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 41/2015. 80

Edicto de 20 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 788/14. 81

Edicto de 20 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 38/2016. 82

Edicto de 20 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 145/2014. 83

Edicto de 20 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1125/15. 84

Edicto de 20 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1148/13. 85

Edicto de 21 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 444/14. 86

Edicto de 12 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 64/2016. 87

Edicto de 14 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 622/2015. 90

Edicto de 14 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 424/2013. 92

Edicto de 14 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 601/2015. 94

Edicto de 20 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 670/2015. 96

Edicto de 22 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 172/2015. 98

Edicto de 22 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 32/2016. 100

# 5. Anuncios

## 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto tramitación ordinaria del contrato de suministro que se cita. (PD. 964/2016). 102

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita. 104

### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 21 de abril de 2016, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 954/2016). 105

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 25 de abril de 2016, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública para la adjudicación del expediente de contratación que se indica. (PD. 951/2016). 107

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 18 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia la formalización del contrato de obra que se cita. 109

## 5.2. Otros anuncios oficiales

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 25 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales. 110

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 21 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 111

Anuncio de 22 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 112

Anuncio de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que a continuación se relacionan. 113

Anuncio de 26 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento sancionador que se cita. 114

Anuncio de 22 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación del acto administrativo que se cita. 115

Anuncio de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a la terminación del expediente del Permiso de Investigación que se cita. 116

Anuncio de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al cambio de titularidad de la concesión de explotación que se cita. 117

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 22 de abril de 2016, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 118

Anuncio de 25 de abril de 2016, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia. 119

Anuncio de 25 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución en materia de juego que se cita. 120

Anuncio de 25 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución en materia de Juego. 121

Anuncio de 21 de abril de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Guadix, para ser notificado por comparecencia. 122

Anuncio de 22 de abril de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Alhama, para ser notificado por comparecencia. 123

Anuncio de 25 de abril de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Iznalloz, para ser notificado por comparecencia. 124

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden por el que se establece el calendario de implantación de la Segunda Lengua Extranjera en la Educación Primaria en Andalucía. 125

## CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces. 126

Resolución de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 164

Resolución de 26 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 167

Resolución de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hacen públicos los Requerimientos y Resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a partir de la imposibilidad de practicar la notificación tras reiterados intentos a los siguientes interesados que se citan a continuación. 170

Resolución de 15 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud. 173

Acuerdo de 26 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar temporal con familia extensa. 174

Acuerdo de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita. 175

Acuerdo de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución. 176

Acuerdo de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita. 177

Acuerdo de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita. 178

Acuerdo de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de promoción judicial de la tutela en favor de los acogedores que se cita. 179

Acuerdo de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la propuesta de constitución judicial de adopción que se cita. 180

Acuerdo de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, regulado por el Decreto que se cita. 181

Acuerdo de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita. 185

Acuerdo de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita. 186

Acuerdo de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita. 187

Acuerdo de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita. 188

Acuerdo de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita. 189

Anuncio de 26 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 190

Anuncio de 26 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a las industrias que se citan. 191

Anuncio de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas individuales de personas con discapacidad. 192

Anuncio de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 193

Anuncio de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 194

Anuncio de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 196

Anuncio de 12 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda. 197

Anuncio de 14 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. 198

Anuncio de 14 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de SSGG del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada. 199

Anuncio de 14 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén. Hospital San Agustín. 200

Anuncio de 14 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y D. P. del Distrito Sanitario Almería. 201

Anuncio de 18 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Servicios del Distrito Sanitario Córdoba Guadalquivir. 202

Anuncio de 18 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a Expedientes de Tasación de costas judiciales, tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud. 204

Anuncio de 19 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, Hospital Virgen de las Nieves. 205

Anuncio de 21 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de tasación de costas judiciales, tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud. 208

Anuncio de 25 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico Administrativo del C.H. Torrecárdenas de Almería. 209

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 25 de abril de 2016, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifica la Resolución de 19 de abril de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve el expediente sancionador que se cita, referida como titular del centro Residencial para Personas Mayores «Los Higuerones», sito en Jabalquinto (Jaén). 210

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 21 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 211

Anuncio de 26 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se da publicidad a las subvenciones otorgadas para la rehabilitación edificatoria en la provincia. 214

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de 25 de abril de 2016, de la Secretaría General para el Deporte, Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de disciplinaria deportiva y en materia electoral federativa, del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. 215

Anuncio de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 216

Anuncio de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 217

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 26 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre inscripción/renovación en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios (ROPO). 218

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 885/2016). 219

Acuerdo de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en Alhama de Granada (Granada). (PP. 794/2016). 220

Anuncio de 8 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre relativo a la instalación de Pasarelas de madera sobre los Arroyos Indiano, Alcorrín y Martagina, en el término municipal de Manilva. (PP. 768/2016). 221

Anuncio de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada que se cita en el t.m. de Mijas. (PP. 803/2016). 222

**EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

Anuncio de 31 de marzo de 2016, del Consorcio Parque de las Ciencias, por el que se hace pública la Resolución de la Presidencia de la entidad de 22 de marzo, relativa a la aprobación de las bases para la contratación de personal laboral no permanente para la ejecución de proyectos, subvenciones, convenios y contratos con terceros de duración determinada. (PP. 835/2016). 223

**OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

Anuncio de 19 de abril de 2016, de la Comunidad de Regantes EDAR Las Mayoralas, de Periana (Málaga), de convocatoria de Asamblea General. (PP. 947/2016). 227

# 0. Disposiciones estatales

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

*REAL DECRETO 140/2016, de 4 de abril, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz a don Manuel María Estrella Ruiz.*

A propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, adoptada en su reunión de 31 de marzo de 2016, de conformidad con lo establecido en los artículos 599.1.4.ª y 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Vengo en nombrar Presidente de la Audiencia Provincial de Cádiz a don Manuel María Estrella Ruiz, Presidente de la misma Audiencia Provincial, en provisión de la vacante producida por expiración del plazo legal por el que había sido nombrado con anterioridad para el mismo cargo.

Dado en Madrid, el 4 de abril de 2016.- FELIPE R.- El Ministro de Justicia, Rafael Catalá Polo.

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*DECRETO 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 18.1, que las personas menores de edad tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para el bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como a percibir las prestaciones sociales que establezcan las leyes.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina, en su artículo 22.3, que las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes, con arreglo a la ley el establecimiento de los términos, condiciones y requisitos del ejercicio de estos derechos. Asimismo, establece en su artículo 55.2, la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61 entre otros, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población y la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

En el ámbito de la materia educativa, el Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza, en su artículo 21.1, el derecho constitucional de todos y todas a una educación permanente y de carácter compensatorio mediante un sistema educativo público. De la misma forma, en su artículo 21.10, establece que las personas con necesidades educativas especiales tendrán derecho a una efectiva integración en el sistema educativo general, de acuerdo con lo que disponen las leyes.

Las prestaciones sociales están reconocidas en el artículo 23.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, garantizando el derecho de todas las personas a acceder, en condiciones de igualdad, a los beneficios de un sistema público de servicios sociales. Estos servicios sociales se concretan en el artículo 61.1, en una competencia exclusiva que incluye la regulación, ordenación y gestión de los servicios sociales, las prestaciones técnicas y las prestaciones económicas con finalidad asistencial o complementarias de otros sistemas de protección pública; la regulación y la aprobación de planes y programas específicos dirigidos a personas y colectivos en situación de necesidad social; e instituciones públicas de protección y tutela de personas necesitadas de protección especial, incluida la creación de centros de ayuda, reinserción y rehabilitación.

En su artículo 24, el Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce el derecho de las personas con discapacidad y las que estén en situación de dependencia a acceder, en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social. El artículo 52.1 atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la competencia exclusiva en materia de enseñanza no universitaria, en relación con las enseñanzas obligatorias y no obligatorias que conducen a la obtención de un título académico o profesional con validez en todo el Estado, incluidas las enseñanzas de educación infantil.

En el ejercicio de sus competencias en materia sanitaria, la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobó la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, cuyo artículo 6.2 dispone, que las personas menores de edad, ancianas, con enfermedades mentales u otras crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo tienen derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes.

Por otro lado, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, en su artículo 60.2.q) establece como prestación de salud pública, la atención infantil temprana dirigida a la población infantil menor de seis años afectada por trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos.

También, la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en su artículo 11, dispone que se establecerán sistemas de prevención y detección de deficiencias y de atención temprana unas vez diagnosticadas estas, contemplando la intervención múltiple, dirigida a los menores, a la familia y a la comunidad, garantizando la Atención Infantil Temprana, que comprende información, detección, diagnóstico, tratamiento, orientación y apoyo familiar. Asimismo, el mismo artículo 11 de la citada Ley, dice que el sistema sanitario público de salud establecerá los sistemas y protocolos de actuación técnicos necesarios para que desde la atención primaria en adelante quede asegurado el asesoramiento y tratamiento necesario.

En este mismo sentido, el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, establece en su artículo 28 bis, la implantación del Programa de Apoyo Familiar en Atención Infantil Temprana, para hacer frente a los problemas que plantea dentro de la familia, el nacimiento de personas menores que presentan alteraciones en el desarrollo, o riesgo de padecerlas.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 114.1, indica que la Administración de la Junta de Andalucía establecerá el conjunto de actuaciones dirigidas a la población infantil menor de seis años, a sus familias y al entorno con la finalidad de prevenir, detectar e intervenir de forma precoz sobre cualquier trastorno en su desarrollo o riesgo de padecerlo.

La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, establece en su artículo 3.1 como uno de los principios rectores a los que deberán ajustarse las actuaciones públicas o privadas en el ejercicio de las competencias en materia de promoción y protección de los derechos del menor, la primacía del interés superior del menor frente a cualquier otro interés legítimo.

En el ámbito estatal, la atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de la autonomía personal, dio lugar a la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, donde se establece un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Conforme a lo previsto en su disposición adicional decimotercera, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia atenderá a las necesidades de ayuda a domicilio y, en su caso, las prestaciones económicas vinculadas y cuidados en el entorno familiar a favor de las personas menores de tres años acreditados en situación de dependencia. Esta atención a dichas personas, se integrará en los niveles de protección previstos en la citada Ley.

El reconocimiento de los derechos de la población infantil a la atención sanitaria preventiva y al tratamiento médico, psicológico y funcional ha sido refrendado en el ámbito internacional desde distintos organismos, como el Consejo de Europa y la Unión Europea y recogido en diferentes documentos, como la Convención de los Derechos del Niño, aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas y su Protocolo Facultativo, de 13 de diciembre de 2006, ratificados por España el 23 de noviembre de 2007, convirtiéndose así en el marco básico de protección de los menores con discapacidad o en riesgo de padecerla.

Establece esta Convención, en su artículo 25, que los Estados proporcionarán los servicios de salud que necesiten las personas con discapacidad específicamente como consecuencia de su discapacidad, incluidas la pronta detección e intervención, cuando proceda, y servicios destinados a prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades.

El artículo 26 de este mismo texto dispone igualmente que los Estados Partes adoptarán medidas efectivas y pertinentes para que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida. A tal fin, los Estados Partes organizarán, intensificarán y ampliarán servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales, de forma que esos servicios y programas comiencen en la etapa más temprana posible y se basen en una evaluación multidisciplinar de las necesidades y capacidades de la persona.

El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de salud y el procedimiento para su actualización, en su Anexo II, relaciona la cartera de servicios comunes de atención primaria. En el apartado 6.1.6 del citado Anexo, dedicado a los servicios de atención a la infancia, se destaca la detección de los problemas de salud con presentación de inicio en las distintas edades, que pueden beneficiarse de una detección temprana en coordinación con atención especializada.

La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia ha avanzado en la concreción del interés superior del menor facilitando criterios para su determinación y aplicación en cada caso, así como los elementos generales para la ponderación de estos criterios establecidos. Entre ellos determina la necesidad de garantizar la igualdad y no discriminación por su especial vulnerabilidad o cualquier otra característica o circunstancia relevante y también las garantías que han de ser respetadas en los procesos y procedimientos que le afecten. En tal sentido, dispone que, en todo desarrollo normativo, así como en todas las medidas concernientes a las personas menores que adopten las instituciones, públicas o privadas, los Tribunales o los órganos legislativos, primará el interés superior de los mismos sobre cualquier otro interés legítimo (en caso de que no puedan respetarse todos los intereses legítimos concurrentes).

En el año 2000, el Real Patronato de Discapacidad publica el Libro Blanco de Atención Temprana, que se configura como instrumento fundamental para la comprensión y el desarrollo de la Atención Temprana de forma uniforme en nuestro país.

La Atención Infantil Temprana precisa acciones coordinadas a través de un modelo integral que agrupe las intervenciones realizadas desde los diferentes sectores educativo, sanitario y social, que aseguren la prevención, la detección precoz, el diagnóstico y el tratamiento de las personas menores de seis años de la Comunidad Autónoma de Andalucía que presenten trastornos del desarrollo o riesgo de padecerlos, así como la intervención sobre su familia y entorno.

Desde el punto de vista preventivo el Sistema Sanitario Público de Andalucía realiza, sobre la población general, actividades dirigidas a evitar las condiciones que pueden llevar a la aparición de deficiencias o trastornos del desarrollo infantil a través de los diferentes programas dirigidos a la población fértil así como con la atención al embarazo, parto, puerperio y el seguimiento de salud infantil.

Ante la sospecha de trastorno del desarrollo o riesgo de padecerlo, desde cualquier ámbito, será el Pediatra de Atención Primaria quien inicie el trámite de derivación a las Unidades de Atención Infantil Temprana, quien tras determinar la idoneidad de la necesidad de intervención temprana en un Centro de Atención Infantil Temprana, lo derivará al mismo.

El presente Decreto consta de cuatro capítulos que desarrollan treinta y tres artículos, una disposición adicional, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria única y tres disposiciones finales.

En el capítulo I, de disposiciones generales, se regula el objeto, y el ámbito de aplicación, estableciendo como destinatarios a la población infantil menor de seis años afectada por trastornos del desarrollo o con riesgo de padecerlos, así como su familia y entorno.

El capítulo II, regula los recursos necesarios y las actuaciones precisas para la Atención Infantil Temprana en los ámbitos sanitario, educativo y de servicios sociales. La labor fundamental de los servicios sanitarios es la prevención, detección, diagnóstico, intervención y derivación a otros recursos cuando sea necesario; se establecerá una organización flexible de la enseñanza que procure una atención educativa personalizada a cada persona menor y los programas de los servicios sociales que se precisen. Se crean la Unidades de Atención Infantil Temprana con el objeto de que lleven a cabo las actuaciones relativas a la valoración de las necesidades de las personas menores en base a un diagnóstico funcional, de sus familias y entorno. Se trata de introducir agilidad a todo el proceso, de tal forma que mediante este nuevo instrumento los tiempos para que se materialicen las actuaciones que se hayan de realizar se reduzcan considerablemente.

El capítulo III, establece la creación del Consejo de Atención Infantil Temprana, como órgano colegiado de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía, en materia de Atención Infantil Temprana.

En el capítulo IV, se crea el Sistema de Información de Atención Infantil Temprana, de carácter único para su uso por todas las personas profesionales implicadas en la atención de las personas menores en Atención Infantil Temprana y gestionadas por la Consejería competente en materia de salud. El sistema de información da respuesta a la necesaria coordinación entre diferentes profesionales de los ámbitos de salud, educativo y servicios sociales; informa sobre los servicios prestados por los Centros de Atención Infantil Temprana y permite analizar el perfil de población que precisa Atención Infantil Temprana en Andalucía.

En su virtud, a propuesta de las Consejerías competentes en materia de Salud, Educación y Políticas Sociales, de conformidad con los previsto en los artículos 21.3, 27.9 y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de abril de 2016,

D I S P O N G O

## CAPÍTULO I

## Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto del presente Decreto:

a) Regular la intervención integral de la Atención Infantil Temprana en Andalucía, mediante las actuaciones coordinadas de los sectores sanitario, educativo y social, que están implicados en el desarrollo de acciones de atención infantil temprana.

b) Crear y regular las Unidades de Atención Infantil Temprana.

c) Regular los Equipos Provinciales de Atención Infantil Temprana.

d) Regular los Centros de Atención Infantil Temprana (en adelante CAIT).

e) Crear el Consejo de Atención Infantil Temprana.

f) Crear la Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana.

g) Crear el Sistema de Información de Atención Infantil Temprana.

Artículo 2. Finalidad de la Atención Infantil Temprana.

La Atención Infantil Temprana tiene como finalidad favorecer el óptimo desarrollo y la máxima autonomía personal de las personas menores de seis años con trastornos en su desarrollo, o en situación de riesgo de padecerlos, tratando de minimizar y, en su caso, eliminar los efectos de una alteración o discapacidad, así como la aparición de discapacidades añadidas facilitando la integración familiar, social y la calidad de vida del niño y niña y su familia.

Artículo 3. Definiciones.

A los efectos del presente Decreto se entiende por:

a) Atención Infantil Temprana: Conjunto de intervenciones planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar o transdisciplinar dirigidas a la población infantil menor de 6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan la población infantil con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos.

b) Trastornos en el desarrollo: Desviación significativa del curso del desarrollo, como consecuencia de acontecimientos de salud o de relación que comprometen la evolución biológica, psicológica y social.

c) Situación de riesgo de padecer trastornos del desarrollo: Es aquella en la que la persona menor de 6 años puede ver alterado su proceso de desarrollo debido a situaciones secundarias a sus características biológicas, psicológicas o a las condiciones negativas del entorno social relacionadas con factores de estrés, ambientales o de exclusión en el que se desenvuelve su vida cotidiana.

d) Equipo interdisciplinar: Es el formado por profesionales de distintas disciplinas en el que existe un espacio formal para compartir la información.

e) Equipo transdisciplinar: El equipo transdisciplinar es aquel en el que sus componentes adquieren conocimiento de otras disciplinas relacionadas y las incorporan a su práctica, y en el que un solo profesional del equipo asume la responsabilidad de la atención al menor y el contacto directo con la familia.

f) Organización Diagnóstica de Atención Temprana (ODAT): Es una clasificación de los diferentes factores etiológicos, causantes de trastornos del desarrollo, en sus diferentes vertientes biológica, psicológica y social, derivada de otras clasificaciones y centrada en la edad específica que le compete.

g) Centros de Atención Infantil Temprana generalistas: Se entenderán como CAIT generalistas aquellos que intervienen sobre cualquier tipo de trastornos del desarrollo.

h) Centros de Atención Infantil Temprana específicos: Se entenderán por CAIT específicos aquellos que intervienen sobre un trastorno del desarrollo concreto.

Artículo 4. Ámbito de aplicación y población destinataria.

En el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, será destinataria de la Atención Infantil Temprana regulada en el presente Decreto, la población infantil menor de 6 años afectada por trastornos del desarrollo o con riesgo de padecerlos, así como su familia y entorno.

Artículo 5. Principios de actuación.

Las actuaciones en materia de Atención Infantil Temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía se regirán por los principios de:

a) Interés superior de la persona menor: Toda la población infantil menor de 6 años con trastornos del desarrollo o que tengan el riesgo de padecerlos debe disponer de todas las posibilidades de desarrollo, de una vida plena, de forma global y saludable, en condiciones que le permitan el máximo de autonomía posible, facilitando su participación activa en la familia y en la comunidad. Igualmente debe tener derecho a recibir los cuidados necesarios para asegurar su atención integral y asegurar, de acuerdo a los recursos disponibles, la prestación de las atenciones que precisen tanto el menor como su familia.

b) Universalidad: Acceso a los recursos de todas las personas que reúnan los requisitos y condiciones establecidos.

c) Responsabilidad pública: Compromiso de los ámbitos implicados (sanitario, educativo y de servicios sociales) en proporcionar una atención temprana de calidad.

d) Gratuidad en el acceso: Cobertura del coste de los recursos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Equidad: Ausencia de cualquier discriminación en el acceso a los recursos.

f) Atención Integral: La intervención en Atención Temprana tiene que tener en cuenta el desarrollo integral de la persona menor. Abarcará todos los aspectos propios de cada individuo: psicomotores, sensoriales, perceptivos, cognitivos, comunicativos, afectivos y sociales, así como los relacionados con su entorno, donde se sitúan la familia, la escuela y la sociedad.

g) Descentralización, proximidad y cercanía: Los recursos para la intervención integral en la Atención Infantil Temprana deben estar próximos a la zona de referencia del domicilio familiar, ser accesibles y estar organizados en relación a las necesidades de la persona menor de seis años y su familia.

h) Participación: Contribución activa, comprometida y responsable de los equipos terapéuticos, las familias, el entorno y el movimiento asociativo en el desarrollo de los planes y programas de la Atención Infantil Temprana.

i) Calidad: La Atención Infantil Temprana integral estará basada en el cumplimiento de estándares esenciales de calidad y en los procesos asistenciales, basados en la mayor evidencia científica disponible en cada momento.

j) Sostenibilidad: La intervención integral en Atención Infantil Temprana deberá planificarse para garantizar la permanencia en el tiempo.

k) Coordinación administrativa e interadministrativa: Actuación conjunta y de optimización de recursos, garantizando la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas y las instituciones que intervienen en la atención integral en Atención Infantil Temprana atendiendo al interés superior de la persona menor y su derecho a alcanzar el máximo desarrollo de sus posibilidades, su autonomía y su participación activa en la familia y en la comunidad.

l) Perspectiva de género: Las actuaciones en materia de Atención Infantil Temprana incorporarán la perspectiva de género de forma transversal.

## CAPÍTULO II

## Modelo de Atención Infantil Temprana

### Sección 1.ª Intervención: Niveles y modalidades

Artículo 6. Niveles de Intervención.

La intervención en la Atención Infantil Temprana se desarrollará en los siguientes niveles:

a) Prevención Primaria: Conjunto de actuaciones que tienen como objetivo evitar la aparición de trastornos en el desarrollo infantil.

b) Prevención secundaria: Conjunto de actuaciones que tienen por objeto diagnosticar precozmente trastornos del desarrollo presentes en la población infantil, con el fin de evitar o reducir las consecuencias negativas que de ello puedan derivarse.

c) Prevención Terciaria: Conjunto de actuaciones que tienen como objetivo mejorar las condiciones de desarrollo de la población infantil que presente trastornos del mismo, sus familiares y entorno, orientadas a potenciar su autonomía e integración familiar, escolar y social.

Artículo 7. Modalidades de las actuaciones de intervención.

La intervención en la Atención Infantil Temprana se desarrollará bajo las siguientes modalidades:

a) Atención directa: Es aquella que exige la participación activa de las personas profesionales en la ejecución de las actuaciones que se hayan determinado previamente que son necesarias para la atención individualizada e integral de la persona menor. Se consideran también atención directa las orientaciones y pautas que dichos profesionales dan a las familias como parte del proceso de intervención.

b) Atención sociofamiliar: Es aquella destinada a la familia de forma individual o en grupo para responder a necesidades más específicas detectadas en el proceso de evaluación previa y seguimiento del menor y su entorno familiar.

c) Atención en el proceso de escolarización: Es aquella dirigida a los menores que inician su escolarización y en el desarrollo de la misma, en la que es necesaria la coordinación entre profesionales que los atienden y los equipos de orientación educativa, de forma que se ofrezcan al menor y a su familia las medidas de apoyo necesarias en el proceso de incorporación al ámbito escolar.

d) Atención en el proceso de integración social y comunitaria: Es aquella dirigida a potenciar la participación activa en entornos habituales de la población infantil.

### Sección 2.ª Fomento del conocimiento e investigación

Artículo 8. Gestión de la formación y del conocimiento.

La Consejería competente en materia de salud impulsará la formación de profesionales implicados en la Atención Infantil Temprana. Igualmente fomentará centros de referencia para la formación en determinados

trastornos del desarrollo, especialmente para profesionales vinculados a los CAIT, en colaboración con la Escuela Andaluza de Salud Pública y otros centros que oferten formación acreditada.

Artículo 9. Investigación.

La Consejería competente en materia de salud promoverá la investigación científica como instrumento para la mejora continua de la calidad de la Atención Infantil Temprana, de acuerdo a los planes y políticas relacionados con la investigación en Andalucía y en los ámbitos nacional y europeo.

Artículo 10. Plan Integral de Atención Infantil Temprana.

1. La Consejería competente en materia de salud elaborará y aprobará un Plan Integral de Atención Infantil Temprana que dé una respuesta intersectorial, interdisciplinar y multiprofesional, inserta en un modelo de intervención uniforme, centrado en la población infantil, familia y entorno.

2. Dicho Plan abordará la Atención Infantil Temprana de forma integral, lo que requerirá actividades dirigidas a la prevención primaria de las alteraciones del desarrollo; de prevención secundaria y de las correspondientes a la prevención terciaria, fundamentalmente con programas de intervención. Todas esas actividades son las que deben dar soporte a la Atención Infantil Temprana y deben ir orientadas a reducir la incidencia y gravedad de las alteraciones de desarrollo. Todo ello, en continuidad y complementariedad de las acciones del sistema sanitario, los servicios sociales, el sistema educativo y otros sectores sociales, realizándose actuaciones de seguimiento, evaluación y en su caso revisión.

3. El Plan se elaborará como un instrumento participativo y público, con intervención de los agentes sociales afectados.

Sección 3.ª Recursos y actuaciones de atención infantil temprana

Artículo 11. Determinación de la Red de recursos de Atención Infantil Temprana.

1. Integran la Red de Atención Infantil Temprana los siguientes recursos:

a) Los recursos existentes en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

b) Las Unidades de Atención Infantil Temprana.

c) Los Centros de Atención Infantil Temprana (CAIT).

d) Los Equipos Provinciales de Atención Infantil Temprana (en adelante EPAT).

2. Estos recursos se coordinarán, con aquellos otros que, desde el ámbito educativo y de servicios sociales contribuyan a la atención integral de la persona menor en los términos establecidos en este Decreto y en su posterior desarrollo.

Artículo 12. Actuaciones en el ámbito sanitario.

Las actuaciones de Atención Infantil Temprana en el ámbito sanitario se realizarán a través de:

a) Acciones preventivas sobre la población en general dirigidas a evitar las condiciones que pueden llevar a la aparición de deficiencias o trastornos en el desarrollo infantil.

b) Acciones dirigidas a la detección, diagnóstico e intervención, sobre la población infantil.

c) Acciones relativas a la valoración de las necesidades de las personas menores en base a un diagnóstico funcional y a la derivación a los CAIT, que se realizará en las Unidades de Atención Infantil Temprana, previstas en el artículo 13.

Artículo 13. Unidades de Atención Infantil Temprana.

1. En el ámbito de salud, para facilitar la continuidad de la atención, se crean las Unidades de Atención Infantil Temprana que estarán adscritas al Servicio Andaluz de Salud (SAS).

2. Los objetivos y funciones de dichas Unidades serán:

a) Explicar a la familia o tutor legal, con claridad y en lenguaje comprensible, el motivo por el que han sido derivados a su Unidad.

b) Realizar la valoración de las necesidades de las personas menores en base a un diagnóstico funcional, de sus familias y entorno. Dicha valoración se realizará en el plazo máximo de treinta días naturales desde que se produzca la derivación de la persona menor por los equipos profesionales de pediatría de atención primaria.

c) Valorar la idoneidad de la necesidad de intervención temprana en un CAIT.

d) Emitir el informe de necesidad de intervención y especificar el módulo de intervención inicial de intervención individual de menores que así lo precisen y la justificación de la no intervención.

e) Completar, si fuera preciso, la información necesaria en el Sistema de Información de Atención Infantil Temprana para favorecer la valoración por el CAIT donde será derivado.

f) Solicitar, si no se hubiese realizado por el pediatra de Atención Primaria, los estudios complementarios y/o derivaciones a otras especialidades del SAS que faciliten al profesional sanitario el establecer el diagnóstico etiológico-sindrómico.

g) Establecer pautas o consejos generales de actuación en aquellos casos que no precisen derivación a un CAIT.

h) Orientar a la familia sobre las características generales del CAIT donde se vaya a realizar la derivación.

i) Realizar la derivación al CAIT.

j) Emitir los informes de valoración al Servicio que los ha remitido y al EPAT.

3. Las Unidades estarán constituidas por un equipo de profesionales con carácter interdisciplinario que cubrirá áreas de Pediatría y Psicología.

4. Estos equipos contarán con una organización territorial suficiente para cumplir con los objetivos y funciones que se determinan para esa Unidad, pudiéndose desplazar para mejorar la accesibilidad de la población.

5. Estas Unidades serán coordinadas por la persona profesional del ámbito de salud del EPAT.

6. Por Orden de la Consejería competente en materia de salud, se regularán las condiciones, requisitos y funcionamiento de las Unidades de Atención Infantil Temprana.

Artículo 14. Actuaciones en el ámbito educativo.

1. Según lo establecido en el artículo 114.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, la aplicación de las medidas específicas, encaminadas a alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional que este alumnado necesite, se iniciará en el segundo ciclo de la educación infantil y se mantendrá, mientras sean necesarias, durante todo el período de escolarización. Para responder a las necesidades educativas de cada menor, los centros docentes adoptarán medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares, que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible del proceso de enseñanza y aprendizaje, que procure una atención personalizada.

2. Las acciones de prevención dirigidas a evitar las condiciones que pueden llevar a la aparición de deficiencias o trastornos en el desarrollo infantil incluyen:

a) Fomentar un entorno estable y estimulante, compensando carencias sociales y culturales.

b) Formación del profesorado sobre prevención de trastornos del desarrollo.

c) Detección de señales de alerta de desviación del proceso evolutivo del alumnado.

d) Valoración por los Equipos de Orientación Educativa, regulados mediante Decreto 213/1995, de 12 de septiembre, en coordinación con las Unidades de Atención Infantil Temprana, en el acceso y durante el segundo ciclo de educación infantil.

3. Las acciones de intervención sobre menores con trastornos del desarrollo incluyen:

a) Evaluación psicopedagógica y, si procede, dictamen de escolarización.

b) Escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales.

c) Modalidad de escolarización más adecuada.

4. En todos los casos, se fijarán las pautas de coordinación necesarias para asegurar la intervención global del alumnado y la continuidad de la atención complementaria entre los equipos del ámbito educativo, de los CAIT y del Servicio Andaluz de Salud.

Artículo 15. Actuaciones en el ámbito de los servicios sociales.

1. Cuando en los diferentes programas instaurados en el ámbito de los servicios sociales, se detecte población infantil con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlos, se procederá a su derivación a pediatría de atención primaria, iniciándose el procedimiento previsto en el artículo 18, en su caso.

2. Las acciones de prevención dirigidas a evitar las condiciones que pueden llevar a la aparición de deficiencias o trastornos en el desarrollo infantil incluyen:

a) Prevención de situaciones de riesgo social, maltrato de menores.

b) Prevención de trastornos del desarrollo a través de programas realizados sobre población de riesgo social.

c) Detección de trastornos del desarrollo en población atendida por los servicios sociales en cualquiera de sus niveles.

3. En el caso de precisar intervenciones de Atención Infantil Temprana, las actuaciones en el ámbito de los servicios sociales consistirán, en función del caso en:

a) Inclusión en programas de intervención familiar, para menores en los que se detecten factores sociales de riesgo determinantes para el desarrollo.

b) Inclusión de menores con trastornos en el desarrollo en los programas de respiro familiar, que contribuyan a prevenir la sobrecarga de los familiares cuidadores, su desgaste psicológico, físico y emocional.

c) Concesión de ayudas económicas para facilitar la autonomía personal a través de la adquisición de ayudas técnicas, y el transporte a los Centros de Atención Temprana.

d) En los casos que exista discapacidad, valoración de la misma por los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad.

e) Reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, de conformidad con los previsto en la Ley 29/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

f) Asegurar la Atención Infantil Temprana a menores en situación de acogida y en centros específicos.

g) Garantizar la coordinación entre los Servicios Sociales Comunitarios, los equipos de tratamiento familiar y los profesionales de otros niveles y ámbitos de intervención.

h) Asegurar la Atención Infantil Temprana a menores de tres años en situación de dependencia.

i) Promover la formación sobre prevención de los trastornos del desarrollo en las personas profesionales que prestan sus servicios en centros específicos de acogimiento residencial.

Artículo 16. Coordinación entre ámbito sanitario, educativo y de servicios sociales.

1. Las pautas de actuación en el ámbito sanitario, educativo y/o de servicios sociales, se especificarán en un Protocolo de Coordinación entre las Consejerías competentes en materia de salud, educación y políticas sociales para el desarrollo de la atención temprana.

2. Los sucesivos Protocolos de Coordinación de Atención Temprana se elaborarán en la Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana, que será la encargada de estipular el contenido y las obligaciones del mismo, serán propuestos por el Consejo de Atención Infantil Temprana y aprobados mediante Orden conjunta de las Consejerías competentes en materia de salud, educación y políticas sociales.

Artículo 17. Centros de Atención Infantil Temprana.

1. Los CAIT son unidades asistenciales especializadas, con infraestructura adecuada y personal multidisciplinar, para prestar, en estrecha coordinación con el resto de recursos sanitarios, sociales y educativos, una mejor atención integral al menor, su familia y su entorno.

2. Por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de salud, se determinarán las condiciones materiales y funcionales que deberán reunir los CAIT para su autorización.

3. Los CAIT podrán tener titularidad pública o privada, con o sin ánimo de lucro, debiendo estar autorizados e inscritos, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente en materia de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

4. Los CAIT tendrán carácter generalista. No obstante, con carácter excepcional, podrán existir CAIT específicos para intervenir sobre trastornos de desarrollo concretos en determinadas situaciones.

5. En los CAIT se realizará una entrevista de acogida al menor y su familia. Tras la valoración de ellos y su entorno, se elaborará y pondrá en marcha, con la contribución activa de la familia, el plan individualizado de intervención. Dicho Plan, se establecerá en base, inicialmente, al módulo de intervención establecido por las Unidades de Atención Infantil Temprana. Será comunicado a la familia y a cuantos profesionales de los distintos sectores sanitario, de servicios sociales y educativo se relacionen con la persona menor, con el objetivo de cubrir las diferentes áreas que precise el niño o niña, basadas en aquellas actividades que la evidencia científica haya demostrado ser eficaz en Atención Infantil Temprana.

Se procurará que la atención se amplíe a los contextos naturales, como el hogar familiar, centro educativo y otros contextos comunitarios.

6. En los CAIT, se realizarán actividades con el objetivo de cubrir las siguientes áreas:

a) Respecto a la persona menor: Desarrollo motriz, psicomotriz, comunicación y lenguaje, desarrollo perceptivo-cognitivo, sensorial, afectivo y social, y de autonomía personal.

b) Respecto a sus familias y entorno: Información, orientación y apoyo en todo el proceso de intervención.

c) Todas aquellas otras actividades que la evidencia científica haya demostrado como eficaces en Atención Infantil Temprana.

7. Desde el CAIT se emitirán informes periódicos a las familias y a los profesionales que, en cada caso, estén prestando Atención Infantil Temprana, especificando la evolución y las modificaciones del plan inicial establecido, si las hubiere.

8. Asimismo, se emitirá informe previo a la escolarización de menores atendidos en los CAIT que inicien el primer y segundo ciclo de educación infantil, para su remisión al EPAT y posterior traslado a la escuela infantil o al Equipo de Orientación Educativa (EOE) correspondiente.

Artículo 18. Procedimiento para el acceso al Centro de Atención Infantil Temprana.

1. El procedimiento para el acceso al Centro de Atención Infantil Temprana se iniciará siempre a través de pediatras de Atención Primaria, ante la detección de trastornos del desarrollo o señales de alerta de riesgo de padecerlo por cualquier ámbito.

2. Una vez confirmada la detección de trastornos del desarrollo o riesgo de padecerlo, el pediatra de atención primaria realizará la derivación a las Unidades de Atención Infantil Temprana que territorialmente le corresponda. Tras valoración y decisión de idoneidad de la necesidad de intervención por dichas Unidades, éstas remitirán el caso al CAIT de referencia.

3. Se priorizará la cercanía al domicilio, no obstante, y con carácter excepcional, previo informe de los profesionales en salud de los Equipos Provinciales de Atención Infantil Temprana, se tendrá en cuenta, la especialización del CAIT para determinados trastornos del desarrollo.

4. En el supuesto de producirse discrepancia con la decisión de las Unidades de Atención Infantil Temprana sobre la idoneidad de la necesidad de la Atención Temprana en un CAIT, o con la intervención del equipo de profesionales de los CAIT, por parte de la familia, se podrá solicitar una segunda valoración según los criterios que se desarrollarán mediante Orden de la Consejería competente en materia de salud.

Artículo 19. Equipos Provinciales de Atención Infantil Temprana.

1. Los EPAT estarán integrados por tres profesionales designados por las personas titulares de las Delegaciones Territoriales o Provinciales de las Consejerías competentes en materia de salud, educación y servicios sociales que llevan a cabo la coordinación eficaz de la Atención Infantil Temprana en la provincia, garantizando la aplicación uniforme y homogénea de la misma, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el ámbito de la salud, formarán parte del EPAT, profesionales del SSPA con formación específica en Atención Infantil Temprana.

3. En el ámbito de la educación, formarán parte del EPAT, los orientadores y orientadoras especialistas de atención temprana del Equipo de Orientación Educativa Especializado.

4. En el ámbito de los Servicios Sociales formarán parte del EPAT profesionales de los Equipos de Valoración y Orientación con experiencia en la valoración de discapacidad y/o dependencia infantil.

5. Los EPAT desarrollarán las siguientes funciones:

a) Asegurar la coordinación, colaboración y continuidad en la intervención entre los diferentes servicios que prestan atención al menor con alteraciones de desarrollo.

b) Promover y participar en el diseño, puesta en práctica y seguimiento de protocolos conjuntos de actuación y circuitos de comunicación-derivación entre las diversas Consejerías que participan en la prevención, detección y desarrollo de programas de Atención Infantil Temprana.

c) Conocer las funciones de cada uno de los integrantes así como de los recursos de cada Consejería y los circuitos internos en relación con Atención Temprana.

d) Establecer mecanismos de resolución de situaciones en las que puedan existir diferencias de criterio en relación a alguno de los puntos de intervención temprana, pudiendo excepcionalmente llevar a cabo la interlocución con las familias en las situaciones específicas de atención compartida.

e) Colaborar en la difusión de formularios destinados a favorecer la detección precoz de situaciones de riesgo y facilitar información a los distintos sectores interesados.

f) Participar en el diseño de programas de prevención de trastornos en el desarrollo y de estimulación y refuerzo dirigido a los niños y niñas en riesgo de padecer algún tipo de trastorno en su desarrollo.

g) Promover y participar en el diseño de instrumentos para evaluar de forma periódica los planes o programas de intervención en Atención Temprana que son implementados a nivel provincial.

h) Asesorar y participar en la elaboración de propuestas de temáticas o acciones formativas que se incluyan dentro de los programas de formación dirigidos a los profesionales que prestan sus servicios en los diferentes ámbitos de actuación de Atención Temprana (sanitario, educativo y social).

i) Promover actuaciones coordinadas con otras entidades especializadas en los distintos tipos de alteraciones de desarrollo de los niños y niñas.

j) Comprobar que se realice el seguimiento del cumplimiento de los estándares de calidad que acreditan a centros y profesionales, en base al Manual de Estándares de los Centros de Atención Infantil Temprana publicado por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

Artículo 20. Gestión del alta de los CAIT.

1. La intervención de Atención Infantil Temprana en los CAIT finalizará por alguna de las siguientes causas:

a) Cumplimiento de los objetivos establecidos por los equipos profesionales de los CAIT.

b) Haber cumplido seis años.

c) Normalización de la situación del niño o niña por la desaparición de la situación de necesidad que motivó la intervención.

d) Voluntad expresa de los representantes legales del menor, por cualquier medio válido en derecho.

e) Falta de asistencia del niño o niña de forma reiterada e injustificada a las actuaciones dispuestas o incumplimiento de otras normas y condiciones establecidas para la adecuada prestación de la intervención.

2. Cuando la causa de la finalización de la intervención en Atención Temprana sea la señalada en las letras a), b) o c), se elaborará un informe de alta que justifique dichas situaciones facilitando el tránsito a otros ámbitos.

3. Cuando la causa de la finalización de la intervención en Atención Temprana sea la señalada en las letras d) o e) y de la misma se pudiesen deducir carencias o dificultades en la atención de las necesidades básicas que el menor precisa para su correcto desarrollo físico, psíquico y social, se promoverá la valoración de los posibles indicios de desasistencia, riesgo o desprotección del menor actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor.

Artículo 21. Control y seguimiento de la intervención de Atención Infantil Temprana.

1. Por parte de la Consejería competente en materia de salud, podrán realizarse auditorías sobre las actividades realizadas en los CAIT, para el seguimiento del correcto cumplimiento de los planes individualizados de Intervención establecidos para las personas menores, así como, del mantenimiento de criterios de calidad.

2. Mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de salud se desarrollará los criterios de calidad que deberán contemplarse en las actuaciones realizadas en Atención Infantil Temprana.

Sección 4.ª Cláusulas sociales y concierto social

Artículo 22. Cláusulas sociales y concierto social.

1. La Consejería competente en materia de salud incorporará en los pliegos de los contratos de gestión de servicio público que tengan por objeto contratar CAIT, cláusulas sociales que hagan referencia, entre otras, al cumplimiento por parte de la entidad del requisito de atención continuada de la población atendida durante el tiempo que se determine en función de la naturaleza del servicio, debiendo otorgarse una consideración especial a su presencia en la zona en la que vaya a prestar el servicio. Estas cláusulas sociales constituirán un requisito para la adjudicación, no pudiendo valorarse como simple mérito.

2. La Consejería competente en materia de salud podrá organizar la prestación del servicio de Atención Infantil Temprana a través de conciertos sociales, como modalidades diferenciadas de las recogidas en la normativa de contratación del sector público.

CAPÍTULO III

Órganos Colegiados

Sección 1.ª Consejo de Atención Infantil Temprana

Artículo 23. Consejo de Atención Infantil Temprana.

Se crea el Consejo de Atención Infantil Temprana, como órgano colegiado de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía, en materia de Atención Infantil Temprana, adscrito orgánicamente al centro directivo competente en materia de salud pública de la Consejería competente en materia de salud.

Artículo 24. Funciones del Consejo de Atención Infantil Temprana.

El Consejo de Atención Infantil Temprana tendrá las siguientes funciones:

a) Formular propuestas para mejorar la coordinación y cooperación entre los servicios sanitarios, educativos y sociales implicados en las tareas de prevención, detección precoz y tratamiento de los trastornos del desarrollo o riesgo de padecerlos.

b) Proponer a las Consejerías competentes en materia de salud, educación y servicios sociales, líneas de acción en Atención Infantil Temprana.

c) Elaborar propuestas e informes, ya sea de oficio o solicitados a instancia de la Consejería competente en materia de salud, educación o políticas sociales, dirigidos a dichas Consejerías para la mejora de la calidad de los servicios, análisis de los recursos e intervenciones, en el ámbito de la Atención Infantil Temprana.

d) Colaborar en la elaboración y seguimiento de los planes que se desarrollen para formar y sensibilizar al profesional y familias implicadas en la Atención Infantil Temprana.

e) Informar y asesorar en la elaboración, prestación, y evaluación de las políticas públicas de Atención Infantil Temprana.

f) Proponer líneas de formación para los profesionales de los CAIT y de otros centros específicos de atención a la infancia y las familias atendidas.

g) Proponer a la persona titular de la Consejería competente en materia de salud, los Protocolos de Coordinación de Atención Temprana.

h) Cualquier otra función relacionada con el ámbito de sus competencias que expresamente le sea atribuida.

Artículo 25. Composición.

1. El Consejo de Atención Infantil Temprana tendrá la siguiente composición.

a) Presidencia: Corresponderá a la persona titular del centro directivo competente en materia de salud pública de la Consejería competente en materia de salud, que, en todo caso, ostentará voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

b) Tres vocales, a propuesta de cada una de las Consejerías competentes en materia de salud, educación y servicios sociales, con rango al menos de Dirección General.

c) Cuatro vocales designados y nombrados por la persona titular de la Presidencia, entre profesionales de reconocido prestigio en la materia de Atención Infantil Temprana.

2. Las funciones de la Secretaría del Consejo de Atención Infantil Temprana corresponderán a la persona titular de una jefatura de servicio del órgano directivo competente en materia de salud pública de la Consejería competente en materia de salud, designada por la Presidencia, que actuará con voz pero sin voto. En caso de vacante, ausencia o enfermedad podrá ser sustituida por personal funcionario con los mismos requisitos que se exigen a quien sea titular.

3. Podrán asistir a las reuniones del Consejo de Atención Infantil Temprana, con voz pero sin voto, y convocadas por la Presidencia del mismo, en función de los temas específicos a tratar por el Consejo de Atención Infantil Temprana, representantes de organizaciones científicas o profesionales, de organizaciones no gubernamentales u otras sin ánimo de lucro, de asociaciones ciudadanas, de las Federaciones o Confederaciones, que agrupen a entidades que tengan en su objeto la atención a menores con discapacidad o trastornos del desarrollo, más representativas de las personas afectadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como profesionales de reconocida experiencia en la materia y ciudadanos o ciudadanas cuya contribución pueda ser de interés o implicación en materia de interés social.

4. La composición del Consejo de Atención Infantil Temprana respetará la representación equilibrada de mujeres y hombres prevista en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

5. El nombramiento de las personas que ejerzan las vocalías, establecidas en el apartado 1.c), del Consejo de Atención Infantil Temprana será por un plazo de cuatro años, no renovables.

6. Quienes ocupen las vocalías, establecidas en el apartado 1.c), del Consejo de Atención Infantil Temprana cesarán cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a) Fallecimiento.

b) Declaración de incapacidad que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

c) Renuncia.

d) Expiración del plazo de nombramiento.

7. Las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía que formen parte del Consejo, así como las personas invitadas ocasionalmente a alguna reunión, tendrán derecho a indemnización por los gastos efectuados con motivo de la concurrencia efectiva a las reuniones, mediante el abono del importe equivalente a las dietas y gastos de desplazamiento, conforme a lo previsto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, debiendo reunirse los requisitos previstos en el apartado 2 de su disposición adicional sexta.

8. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la Presidencia será sustituida por quien designe la persona titular de la Consejería competente en materia de salud. Asimismo, quienes ejerzan las vocalías a propuesta de la Consejerías competentes en materia de educación y servicios sociales, serán sustituidas por quienes propongan las personas titulares de las referidas Consejerías en sus respectivos ámbitos, con los mismos requisitos que se exige a su titular. El resto de vocalías serán sustituidas por quien designe la Presidencia del Consejo de Atención Infantil Temprana.

Artículo 26. Funcionamiento Consejo de Atención Infantil Temprana.

1. El Consejo de Atención Infantil Temprana se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año, previa convocatoria de la Presidencia. También podrá reunirse en sesiones extraordinarias a iniciativa de la Presidencia o de al menos tres miembros del Consejo de Atención Infantil Temprana.

2. La organización y funcionamiento del Consejo de Atención Infantil Temprana se regirá por lo previsto en las normas básicas para los órganos colegiados, contenidas en la normativa aplicable en materia de procedimiento administrativo, y, en particular, en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

3. Las sesiones del Consejo podrán celebrarse mediante la asistencia de las personas que lo integran utilizando redes de comunicación a distancia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, siempre que se garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitida.

Sección 2.ª Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana

Artículo 27. Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana.

1. Se crea la Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana, como órgano colegiado de apoyo al Consejo de Atención Infantil Temprana, adscrita a la Consejería competente en materia de salud.

2. La Comisión Técnica de Atención Temprana se reunirá con carácter ordinario, al menos cuatro veces al año, previa convocatoria de la Presidencia. Igualmente, puede celebrar sesiones con carácter extraordinario por convocatoria de su Presidencia bien sea a iniciativa propia o a petición de la mitad de sus miembros.

3. La persona titular de la Presidencia podrá instar la creación de Comisiones Técnicas provinciales de Atención Infantil Temprana en cada una de las provincias, siendo determinados sus miembros por la Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana.

4. La organización y funcionamiento de la Comisión Técnica se regirán por lo previsto en las normas básicas para los órganos colegiados, contenidas en la normativa aplicable en materia de procedimiento administrativo, y en particular en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

5. Las sesiones de la Comisión Técnica podrán celebrarse mediante la asistencia de las personas que lo integran utilizando redes de comunicación a distancia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, siempre que se garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitida.

Artículo 28. Composición.

1. Estará integrada por los siguientes miembros:

a) La Presidencia, que será ejercida por la persona titular de la Dirección General competente en materia de atención temprana de la Consejería competente en materia de salud, que, en todo caso, ostentará voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

b) Las funciones de la Secretaría del Consejo de Atención Infantil Temprana corresponderán a la persona titular de una jefatura de servicio del órgano directivo competente en materia de salud pública de la Consejería competente en materia de salud, designada por la Presidencia, que actuará con voz pero sin voto. En caso de vacante, ausencia o enfermedad podrá ser sustituida por personal funcionario con los mismos requisitos que se exigen a quien sea titular.

c) Las Vocalías, que se distribuirán de la siguiente forma:

1.º Una persona en representación de la Dirección General competente en materia de atención temprana de la Consejería competente en materia de salud.

2.º Una persona en representación de la Dirección General competente en materia de atención temprana de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

3.º Una persona en representación de la Dirección General competente en materia de atención temprana de la Consejería competente en materia de educación.

4.º Cuatro personas en representación de los CAIT prestadores de la intervención.

2. La Comisión Técnica de Atención Temprana podrá contar con la participación de otros miembros como profesionales expertos, cuando se estime necesario, a propuesta de los vocales y previa aprobación de la presidencia.

3. El nombramiento de las personas que ejerzan las vocalías, establecidas en el apartado 1.c).4.º, de la Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana será por un plazo de cuatro años, no renovables.

4. Las personas que ocupen las vocalías, establecidas en el apartado 1.c).4.º, de la Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana cesarán cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a) Fallecimiento.

b) Declaración de incapacidad que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

c) Renuncia.

d) Expiración del plazo de nombramiento.

Artículo 29. Funciones de la Comisión.

Serán funciones de la Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana:

a) Análisis y propuesta de protocolos de coordinación y derivación.

b) Análisis y evaluación del desarrollo de las actuaciones de intervención con el fin de detectar nuevas necesidades y planteamientos y poder diseñar aspectos de mejora continua.

c) Efectuar análisis de los recursos e intervenciones y elaborar informes, ya sea de oficio o solicitados a instancia de la Consejería competente en materia de salud, educación o políticas sociales, y estudios que servirán para coordinar la prestación homogénea del servicio en todas las provincias.

d) Proponer al Consejo de Atención Infantil Temprana la realización de investigaciones y estudios que permitan conocer la prevalencia de discapacidades y etiologías, en los diferentes ámbitos territoriales.

e) Realizar cuantos informes y propuestas le sean solicitados por el Consejo.

f) Proponer al Consejo líneas de formación para los profesionales de los CAIT y de otros centros específicos de atención a la infancia y las familias atendidas.

g) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Atención Infantil Temprana.

## CAPÍTULO IV

## Sistema de Información de Atención Infantil Temprana

Artículo 30. Creación del Sistema de Información de Atención Infantil Temprana.

1. El Sistema de Información de Atención Infantil Temprana, en adelante Sistema de Información, tendrá carácter único y estará adscrito al órgano directivo competente en materia de salud pública de la Consejería competente en materia de salud.

2. Serán objeto de incorporación en el Sistema de Información, los datos relativos a:

a) Los datos referentes a los equipos de profesionales del ámbito sanitario responsables de la derivación y seguimiento de la intervención.

b) Todos los CAIT que pertenezcan al Sistema Sanitario Público de Andalucía y los del sector privado que reciban financiación pública.

c) Los menores de seis años derivados a los CAIT a los que se hace referencia en el apartado anterior así como sus madres, padres, tutores o representantes legales.

d) Los profesionales de los EPAT.

e) Los equipos de profesionales de Orientación Educativa.

f) Los equipos de profesionales de los Centros de Valoración y Orientación, dependientes de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

g) Los profesionales de las Unidades de Atención Infantil Temprana.

3. Aquellos datos objeto de incorporación al Sistema de Información que se refieran a información concerniente a personas, deberán incluir la variable de sexo.

4. Los menores serán dados de alta en el Sistema de Información por profesionales de los equipos de pediatría de Atención Primaria del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Los datos relativos a la gestión e intervenciones realizadas serán incorporados por profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, CAIT, orientadores educativos y Delegaciones Territoriales o Provinciales de las Consejerías competentes en materia de salud, educación y servicios sociales, bajo la supervisión del órgano competente en materia de salud pública. Los datos relativos a los profesionales de los EPAT, serán incorporados por la Consejería competente en materia de salud.

Artículo 31. Finalidad del Sistema de Información.

El Sistema de Información tendrá las siguientes finalidades:

1. Asegurar la coordinación entre diferentes profesionales de los ámbitos de salud, educativo y servicios sociales, en el ámbito de la Atención Infantil Temprana, permitiendo el acceso a todos los profesionales implicados de los diferentes sectores, garantizando la comunicación y trasvase de información entre los profesionales del ámbito educativo, sanitarios y los profesionales de la atención temprana.

2. Disponer de información sobre los servicios prestados por los CAIT.

3. Disponer de información que permita analizar el perfil de población que precisa Atención Infantil Temprana en Andalucía, para introducir mejoras en la prestación de la intervención.

Artículo 32. Informatización del Sistema de Información.

1. El Sistema de Información se instalará en soporte informático a través de las aplicaciones que se desarrollen para ello.

2. La Consejería competente en materia de salud determinará las características técnicas del sistema informático que servirá de soporte al Sistema de Información, así como la organización y la estructura de ficheros que considere mas adecuada.

3. La Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería competente en materia de salud participará en el diseño y, en su caso, en la implantación de los ficheros del sistema de Información, que recojan información administrativa susceptible de explotación estadística y cartográfica.

4. Con objeto de impulsar la necesaria colaboración con el Sistema estadístico y Cartográfico de Andalucía, para la elaboración de las estadísticas y cartográficas oficiales, se establecerán circuitos de información necesarios para la ejecución de las actividades que sobre esta materia se incluyan en los planes estadísticos y cartográficos de Andalucía y sus programas anuales.

Artículo 33. Protección de datos, confidencialidad y deber de secreto.

1. La recogida y tratamiento de los datos de carácter personal que figuren en el Sistema de Información se regirá por los establecido en los artículos 7.3 y 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

2. Igualmente, todas las personas que por razón de sus funciones tengan acceso a los datos e informaciones relacionadas con el proceso y con la estancia en instituciones sanitarias, estarán sujetas al deber de confidencialidad respecto de los mismos, en los términos establecidos en el artículo 10.3 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en el artículo 2.7 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

3. Cuando los datos recogidos se utilicen con fines epidemiológicos y de salud pública, serán sometidos al correspondiente proceso de disociación.

4. Los datos del Sistema de Información que se utilicen en la confección de estadísticas oficiales quedarán sometidos a la preservación del secreto estadístico en los términos establecidos en los artículos 9 al 13 y 25 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición adicional única. Constitución de los órganos de coordinación en materia de atención temprana

En el plazo máximo de tres meses desde la entrada en vigor de este Decreto, deberá constituirse el Consejo de Atención Infantil Temprana y la Comisión Técnica de Atención Infantil Temprana.

Disposición transitoria primera. Plazo para el establecimiento de las condiciones y requisitos de los CAIT y las Unidades de Atención Infantil Temprana.

En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de este Decreto, por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de salud, se determinarán las condiciones y requisitos que deberán reunir los CAIT para su autorización, así como para constituir las Unidades de Atención Infantil Temprana y establecer los procedimientos de funcionamiento de los mismos.

Disposición transitoria segunda. Coordinación entre las Consejerías competentes en materia de salud y educación.

Hasta que se desarrolle el Protocolo de coordinación a que se hace referencia en el artículo 16.1, la coordinación entre las Consejerías competentes en materia de salud y educación se realizará conforme a lo previsto en el Protocolo recogido en el Anexo al presente Decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las autorizaciones sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

Se modifica el Decreto 69/2008, de 26 de febrero, quedando en los siguientes términos:

Uno: Se modifica el Anexo I del Decreto 69/2008, de 26 de febrero, añadiendo al epígrafe C.2.5.90 OTROS CENTROS ESPECIALIZADOS, un nuevo epígrafe denominado C.2.5.90.3 CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA.

Dos: Se modifica la relación de las Unidades Asistenciales del Anexo II del Decreto 69/2008, de 26 de febrero, añadiendo al epígrafe U.900 «otras unidades asistenciales», un nuevo epígrafe denominado U.900.4. Atención Infantil Temprana.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a las personas titulares de las Consejerías competentes en materia de salud, educación y servicios sociales dentro de sus respectivos ámbitos de competencias, para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

A N E X O

PROTOCOLO DE COORDINACIÓN ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN TEMPRANA

El Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza la defensa de los derechos sociales especialmente en el ámbito de los sectores más débiles y vulnerables de la sociedad. Así, dispone en su artículo 18.1 que «las personas menores de edad tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía la protección y la atención integral necesarias para el desarrollo de su personalidad y para su bienestar en el ámbito familiar, escolar y social, así como a percibir las prestaciones sociales que establezcan las leyes».

Asimismo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía determina en su artículo 22, relativo a la Salud, que «Las personas con enfermedad mental, las que padezcan enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tendrán derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes», correspondiendo a la ley el establecimiento de los términos, condiciones y requisitos del ejercicio de estos derechos. En materia sanitaria, el Estatuto preceptúa en su artículo 55.2 la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, entre otros, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias, sociosanitarias y de salud mental de carácter público en todos los niveles y para toda la población, la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

En el ámbito educativo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza en su artículo 21, mediante un sistema educativo público, el derecho constitucional de todos a una educación permanente y de carácter compensatorio. Las personas con necesidades educativas especiales tendrán derecho a una efectiva integración en el sistema educativo general de acuerdo con lo que dispongan las leyes.

Por último, en su artículo 24, el Estatuto de Autonomía reconoce el derecho de las personas con discapacidad y las que estén en situación de dependencia, a acceder, en los términos que establezca la ley, a las ayudas, prestaciones y servicios de calidad con garantía pública necesarios para su desarrollo personal y social.

En desarrollo de sus competencias sanitarias, se promulgó la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en cuyo artículo 6.2, se dispone que las personas menores de edad, ancianas, con enfermedades mentales u otras crónicas e invalidantes, y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo, tienen derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes.

En el ámbito de los servicios sociales, la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las personas con discapacidad de Andalucía, en su artículo 11, establece sistemas de prevención y detección de las deficiencias y de atención temprana una vez diagnosticadas éstas, contemplando la intervención múltiple, dirigida a los menores, a la familia y a la comunidad, garantizando la atención infantil temprana, que comprende información, detección, diagnóstico, tratamiento, orientación y apoyo familiar. Asimismo, contempla que el sistema sanitario público de salud establecerá los sistemas y protocolos de actuación técnicos necesarios, para que desde la atención primaria en adelante quede asegurado el asesoramiento y tratamiento necesario, de acuerdo con lo establecido anteriormente.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 114, Detección y atención temprana, contempla que la Administración de la Junta de Andalucía establezca el conjunto de actuaciones dirigidas a la población infantil menor de seis años, a sus familias y al entorno con la finalidad de prevenir, detectar e intervenir de forma precoz sobre cualquier trastorno en su desarrollo, o riesgo de padecerlo.

El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, en su Anexo II, relaciona la Cartera de servicios comunes de atención primaria. En el apartado 6.1 del Anexo, dedicado a los Servicios de atención a la infancia, se destaca la detección de los problemas de salud, con presentación de inicio en las distintas edades, que puedan beneficiarse de una detección temprana en coordinación con atención especializada.

En este mismo sentido, el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las familias andaluzas, establece en su artículo 28 bis la implantación del Programa de Apoyo Familiar en Atención Temprana, para hacer frente a los problemas que plantea dentro de la familia el nacimiento de niños y niñas que presentan alteraciones en el desarrollo, o riesgo de padecerlas.

La Atención Infantil Temprana precisa acciones coordinadas a través de un modelo integral que agrupe las intervenciones realizadas desde los diferentes sectores, educativo, sanitario y social, que aseguren la prevención, la detección precoz, el diagnóstico y el tratamiento de las personas menores de seis años de la Comunidad Autónoma de Andalucía que presenten trastornos en el desarrollo o riesgo de padecerlos, así como la intervención sobre su familia y entorno.

Tomando como referencia el marco normativo expuesto y con objeto de articular mecanismos de actuación coordinada para esta población, se trasladan las siguientes pautas de actuación:

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El protocolo que se difunde a través de esta Circular tiene por objeto establecer los cauces de coordinación entre las y los profesionales dependientes de la Consejería de Salud (consultor o consultora) y aquellos pertenecientes a la Consejería de Educación (orientador u orientadora especialista en atención temprana) que componen el equipo provincial de atención temprana (EPAT), así como, de aquellos y aquellas profesionales que tienen una participación directa en el proceso de detección e intervención educativa y terapéutica con el alumnado con trastornos en el desarrollo o riesgo de padecerlo.

2. Este protocolo establece mecanismos de colaboración desde un principio de complementariedad de las actuaciones y con la finalidad de facilitar a los menores la mejor atención posible contando con los recursos disponibles en ambas Consejerías.

Segunda. Información a los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil sobre las pautas de actuación para favorecer la atención temprana del alumnado.

Al inicio de cada curso escolar, y siempre con anterioridad a la finalización del mes de octubre, el orientador especialista en atención temprana como miembro del equipo provincial de atención temprana (EPAT) convocará, a través del Jefe o Jefa de Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Territorial de Educación, previamente informados el coordinador/a del equipo técnico provincial de orientación educativa y profesional (ETPOEP) y el coordinador del área de necesidades educativas especiales, al menos, una reunión informativa con los Directores/as de los centros que imparten el primer ciclo de la Etapa de Educación Infantil de sus respectivas provincias.

El contenido mínimo de estas reuniones deberá incluir:

a) La presentación de las y los profesionales que componen el EPAT con indicación de los cauces para contactar con ellos.

b) La explicación de las funciones de dicho EPAT.

c) La información sobre los procedimientos a seguir en caso de detección de indicios de trastornos en el desarrollo o riesgo de padecerlo en algún alumno o alumna. Para ello, en esta reunión, el EPAT proporcionará a estos centros educativos un Protocolo básico de actuación ante la detección de signos de alerta en el desarrollo que deberá incluir:

- Solicitud de intervención del orientador u orientadora especialista en atención temprana.
- Cuestionario para la observación del desarrollo infantil, así como orientaciones para su cumplimentación y para la identificación de posibles signos de alerta.
- Modelo de autorización familiar para la intervención del orientador u orientadora especialista en atención temprana (Anexo I: Modelo de Autorización Familiar).

Tercera. Ámbitos y momentos de detección de posibles trastornos en el desarrollo o del riesgo de padecerlos.

1. La detección de los trastornos en el desarrollo o del riesgo de padecerlos en las y los menores puede producirse en cualquier momento de su ciclo vital. No obstante, identificar lo antes posible cualquier

signo de alerta o factor de riesgo en el menor, nos permitirá poder ofrecer una respuesta más temprana. En este sentido, es necesario delimitar los ámbitos y momentos en los que la función de detección cobra especial relevancia. Pueden identificarse cuatro situaciones diferentes de detección, las cuales conllevarán procedimientos diferenciados de coordinación y actuación.

2. Con carácter general se establecen los siguientes ámbitos y momentos de detección:

a) Detección en el ámbito educativo en el primer ciclo de Educación Infantil.

b) Detección en el ámbito sanitario con anterioridad a los 4 años de edad.

c) Detección en el ámbito educativo en el segundo ciclo de Educación Infantil.

d) Detección en el ámbito sanitario entre los 4 y los 6 años de edad.

Cuarta. Pautas de actuación ante la detección de trastornos en el desarrollo o riesgo de padecerlos en el ámbito educativo en el primer ciclo de Educación Infantil.

1. Cuando desde la escuela o el centro de educación infantil, haciendo uso del cuestionario para la observación del desarrollo infantil proporcionado por el EPAT, se detecten, en un alumno o alumna, indicios de presentar algún trastorno en el desarrollo o se aprecie el riesgo de padecerlo, la dirección del centro contactará con el orientador u orientadora especialista en atención temprana del Equipo de Orientación Educativa especializado a través del protocolo establecido y previa información y autorización de la familia.

2. Una vez recibido el caso, el orientador u orientadora especialista en atención temprana procederá al análisis y valoración de la información proporcionada.

3. Tras la valoración del caso, y teniendo en cuenta los criterios para priorizar las intervenciones, establecidos en las Instrucciones de 10 de septiembre de 2010 de la Dirección General de Participación en Innovación Educativa por las que se regulan determinados aspectos sobre la organización y funcionamiento de las y los profesionales especialistas en atención temprana en la estructura de los EOE Especializados, se ofrecerán orientaciones a la escuela o al centro de educación infantil acerca de las posibles adaptaciones a realizar para responder a las necesidades educativas que pudiese presentar el alumno o la alumna, así como a la familia. Si la respuesta educativa resultara insuficiente, se trasladará el caso al EPAT, mediante informe justificativo para valorar la conveniencia de proponer otras medidas.

4. Finalmente, tras la valoración por parte del EPAT, se podría determinar, la derivación al equipo de profesionales de pediatría de atención primaria por parte del consultor o consultora de atención temprana del EPAT, quienes decidirán, ante la existencia de un diagnóstico ODAT derivable, acerca de la necesidad de que el alumno o la alumna sea atendido en un Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT).

Quinta. Pautas de actuación ante la detección de trastornos en el desarrollo o riesgo de padecerlos en el ámbito sanitario con anterioridad a los 4 años de edad.

1. Si el menor está escolarizado en segundo ciclo de infantil, se indicará a la familia que solicite valoración por el EOE.

2. Cuando desde los equipos profesionales de pediatría de atención primaria se detecte en el menor un trastorno en el desarrollo o riesgo de padecerlo, se realizará, en caso necesario, la derivación directa al CAIT correspondiente, haciendo uso, para ello, del sistema de información Alborad@.

3. Con carácter previo a la escolarización del alumnado, el CAIT donde es atendido, emitirá un informe según el modelo disponible en el sistema de información Alborad@. Se contemplan por tanto distintos momentos en el curso escolar para la emisión de estos informes:

a) Con anterioridad a la finalización del mes de septiembre, para el alumnado que se escolariza por primera vez en el primer ciclo de Educación Infantil.

b) Con anterioridad a la finalización del mes de enero, con carácter previo a la escolarización del alumno o la alumna en el segundo ciclo de Educación Infantil.

c) Los informes previos a la escolarización de los menores que se hayan incorporado al CAIT en los meses siguientes, estarán disponibles en el sistema de información Alborada para el EPAT y los orientadores y orientadoras en el mes de septiembre coincidiendo con el inicio de la escolarización. Será necesaria por tanto, la valoración correspondiente por parte del EOE.

4. El EPAT tendrá acceso a todos los informes elaborados por los CAIT de la provincia y el orientador u orientadora especialista en atención temprana los remitirá a la escuela o al centro de educación infantil en el caso del alumnado que se escolariza en el primer ciclo de Educación Infantil y, a los Equipos de Orientación Educativa (EOE) en el caso de los alumnos y alumnas que se escolarizan en el segundo ciclo de Educación Infantil.

5. Estos informes serán considerados a efectos de escolarización en los términos establecidos en la normativa vigente.

6. El orientador u orientadora de referencia deberá poner en conocimiento de tutor o tutora y proponerle las medidas de atención a la diversidad necesarias, de todo aquel alumnado de nueva escolarización que es atendido en CAIT, y que tras la valoración del EOE no se considere como alumno o alumna con necesidades educativas especiales y por tanto, no se le realiza el dictamen de escolarización.

7. En el mes de noviembre, los EOE cumplimentarán, a través del sistema de información Alborad@, el Plan Individualizado de Atención Temprana de cada uno de los alumnos y alumnas cuyos informes previos a la escolarización fueron trasladados por los CAIT donde son atendidos. A esta información podrá acceder el EPAT y el CAIT donde sea atendido cada alumno o alumna.

Sexta. Pautas de actuación ante la detección de trastornos en el desarrollo o riesgo de padecerlos en el ámbito educativo en el segundo ciclo de Educación Infantil.

1. Cuando se detecten en un alumno o alumna indicios de presentar algún trastorno en el desarrollo o se aprecie el riesgo de padecerlo en el transcurso del segundo ciclo de Educación Infantil, la dirección del centro educativo contactará con el orientador u orientadora de referencia del Equipo de Orientación Educativa (EOE) de la zona, una vez se hayan adoptado medidas generales de atención a la diversidad y éstas hayan resultado insuficientes.

2. Tras una primera valoración del alumno o la alumna, el orientador u orientadora del EOE, haciendo uso de los protocolos establecidos por la Consejería de Educación, decidirá acerca de la necesidad de llevar a cabo la evaluación psicopedagógica del alumno o la alumna. En todo caso, en esta primera valoración, el orientador u orientadora ofrecerá al centro educativo orientaciones en relación con las adaptaciones que se pudiesen realizar en el proceso de enseñanza y aprendizaje para adecuarse a las necesidades educativas que pudiese presentar el alumno o la alumna, así como a la familia.

3. Para la realización del la evaluación psicopedagógica, el orientador u orientadora del EOE podrá requerir la intervención del orientador u orientadora especialista en atención temprana, así como, en caso necesario, de cualquier otro profesional del Equipo de Orientación Educativo Especializado.

4. Si, tras la realización de la evaluación psicopedagógica, se concluye que el alumno o alumna presenta necesidades educativas especiales, se realizaría, en su caso, el correspondiente Dictamen de Escolarización, tras el cual se daría respuesta al alumno o la alumna desde la modalidad de escolarización propuesta y con los recursos y apoyos más adecuados a sus necesidades, haciendo uso de los procedimientos establecidos con carácter general por la Consejería de Educación.

5. Durante el proceso de valoración del alumno o alumna, el orientador u orientadora del EOE, podrá acceder al sistema de información Alborad@ (dependiente de la Consejería de Salud). Para el acceso a esta información, el orientador u orientadora introducirá el número de identificación escolar del alumno o la alumna.

6. Tras la realización del dictamen de escolarización si el alumnado tiene un diagnóstico de los incluidos en el Anexo II, haciendo uso del citado sistema de información Alborad@, el orientador u orientadora de referencia pondrá el caso en conocimiento del EPAT, quien tras su valoración, podría decidir a través de la Consultora de Salud su derivación directa a la Unidad de Atención Infantil Temprana correspondiente previa información y autorización de la familia, en base a los criterios establecidos en el apartado séptimo.

El/La orientadora especialista en AT, aportará como información básica para facilitar la toma de decisiones:

- Informe de la valoración psicopedagógica.
- Dictamen de escolarización.
- Recursos establecidos.

7. El EPAT, a través del sistema de información de atención temprana, comunicará al orientador u orientadora del EOE de referencia del centro en el que se escolariza el alumno o la alumna, así como a su pediatra, acerca de las actuaciones realizadas desde la recepción del caso.

Séptima. Criterios para la derivación del alumnado a un CAIT cuando la detección se lleve a cabo en el segundo ciclo de Educación Infantil.

1. Con carácter general, cuando el alumno o alumna detectado en el segundo ciclo de Educación Infantil presente necesidades educativas especiales conforme a lo que se establece en la Circular de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el Sistema de Información «Séneca» (discapacidad o trastornos graves del desarrollo) la Consejería de Educación será la encargada de proporcionar la atención que el alumno o la alumna requiere, haciendo uso, para ello, de los perfiles profesionales existentes en los centros educativos.

2. No obstante, para el alumnado con diagnósticos incluidos en el Anexo II, se podrá establecer un plan de atención coordinado por el EPAT.

Octava. Pautas de actuación ante la detección de trastornos en el del desarrollo o riesgo de padecerlos en el ámbito sanitario entre los 4 y los 6 años de edad.

1. Cuando desde los equipos profesionales de pediatría de atención primaria se detecte en el menor un trastorno en el desarrollo o riesgo de padecerlo, se pondrá el caso en conocimiento del EPAT, haciendo uso, para ello, del sistema de información Alborad@.

2. El orientador u orientadora especialista en atención temprana remitirá el caso al EOE correspondiente e informará periódicamente al Coordinador del Área de NEE del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional (ETPOEP) de los alumnos y alumnas que hayan sido derivados.

3. Tras una primera valoración del alumno o la alumna, el orientador u orientadora del EOE, haciendo uso de los protocolos establecidos por la Consejería de Educación, decidirá acerca de la necesidad de llevar a cabo la evaluación psicopedagógica del alumno o la alumna. En todo caso, en esta primera valoración, ofrecerá al centro educativo orientaciones en relación con las adaptaciones que se pudiesen realizar en el proceso de enseñanza y aprendizaje para adecuarse a las necesidades que pudiese presentar el alumno o la alumna.

4. Para la realización de la evaluación psicopedagógica, el orientador u orientadora del EOE podrá requerir la intervención del orientador u orientadora especialista en atención temprana, así como, en caso necesario, de cualquier otro profesional del Equipo de Orientación Educativo especializado.

5. Si, tras la realización de la evaluación psicopedagógica, se concluye que el alumno o alumna presenta necesidades educativas especiales, se realizará el correspondiente dictamen de escolarización, tras el cual se daría respuesta al alumno o la alumna desde la modalidad de escolarización propuesta y con los recursos y apoyos más adecuados a sus necesidades, haciendo uso de los procedimiento establecidos con carácter general por la Consejería de Educación.

Novena. Pautas para la coordinación entre equipos profesionales de ambas Consejerías.

1. El modelo de intervención integral que requiere la atención infantil temprana, aunando las actuaciones de los profesionales de la Consejería de Salud y la Consejería de Educación, exige el establecimiento de cauces de comunicación y coordinación fluidos y constantes a nivel provincial y, para ello, el EPAT deberá elaborar con carácter anual un Plan de Actuación conjunto, donde se establecerá un calendario anual de reuniones de coordinación consensuado entre sus miembros. Se configura, por tanto, como la pieza clave que posibilitará y promoverá la imprescindible coordinación entre los distintos profesionales que intervienen en el proceso de atención temprana.

2. En todo el proceso descrito adquiere una especial importancia la coordinación entre las y los profesionales de los EOE y de los CAIT, no sólo enfocada al proceso de escolarización, si no también para evitar solapamientos o duplicidad en las actuaciones que se desarrollan con el alumnado de nueva escolarización o ya escolarizado. Del mismo modo, es básico aunar criterios de actuación que definan programas de trabajo coordinados entre los profesionales de diferentes ámbitos y así, se ofrezcan pautas y orientaciones, unificadas y consensuadas previamente, a las familias.

3. Por ello, para completar el proceso de trasvase de información, con motivo del proceso de escolarización, y del seguimiento de programas de actuación conjuntos, especialmente en el segundo ciclo de Educación Infantil, se realizarán reuniones entre las y los profesionales de los EOE y de los CAIT, que deberán ser planificadas y coordinadas por el EPAT.

4. Teniendo en cuenta los momentos identificados para la elaboración de los informes previos a la escolarización (CAIT), así como la cumplimentación de los PIAT (EOE), se considera conveniente que dichas reuniones se celebren en fechas próximas a la entrega de dichos informes. Se propone por tanto, la celebración de reuniones anuales:

- En el mes de febrero, con el objetivo de facilitar el trasvase de información necesario para la gestión del proceso de nueva escolarización en el segundo ciclo de Educación Infantil.
- En el mes de noviembre, de modo que se puedan planificar conjuntamente las actuaciones a desarrollar con los y las menores escolarizados y atendidos en CAIT.

5. De cada reunión será necesario redactar el acta correspondiente, debiendo quedar reflejado además de los asistentes a la reunión, el alumnado objeto de la coordinación y las medidas de intervención propuestas en los dos ámbitos. (Anexo III: Modelo de Acta) La participación del EPAT en estas reuniones se considera fundamental, aunque quedará supeditada a los criterios de priorización que se establezcan, dada la imposibilidad de que puedan asistir a todas.

Décima. Consideración final.

En todo caso, siempre se trabajará de forma coordinada - entre ambas Consejerías - para atender a los y las menores con trastornos del desarrollo utilizando el mejor recurso disponible para conseguir la mejor calidad de vida de dichos menores y sus familias.

Undécima. Comisión de seguimiento.

Se establecerá, por parte de las Consejerías implicadas en la aplicación del presente protocolo, una Comisión de Seguimiento de ámbito regional del mismo que se reunirá, al menos dos veces al año, para valorar el correcto cumplimiento del mismo y plantear las modificaciones que se consideren oportunas.

ANEXO I

AUTORIZACIÓN FAMILIAR PARA LA INTERVENCIÓN
DEL ORIENTADOR/A ESPECIALISTA EN ATENCIÓN TEMPRANA

D./D.ª ....., con DNI ....., padre/madre/tutor legal del alumno/a ....., escolarizado en la E.I./C.E.I./C.I. ....., de la localidad de ....., durante el curso escolar 20...../20....., autorizo la intervención educativa del Orientador/a Especialista en Atención Temprana, del EOE Especializado, con mi hijo/a.

Padre/Madre/Tutor Legal

Fdo.: .....

ANEXO II

TRASTORNOS DEL DESARROLLO COMPARTIDO EDUCACIÓN/CAIT

| GRUPO | DICTAMEN/CENSO NEE | ODAT |
|---|---|---|
| Trastornos graves del desarrollo | ? Retrasos evolutivos graves o profundos<br>Trastornos graves del desarrollo del lenguaje<br>Trastornos graves del desarrollo psicomotor. | 4.g.g |
| Discapacidad visual | Baja visión | 4.b.c |
| Discapacidad intelectual | Discapacidad intelectual moderada<br>Discapacidad intelectual grave<br>Discapacidad intelectual profunda | 4.f.b<br>4.f.c<br>4.f.d |
| Discapacidad auditiva | Hipoacusia<br>Sordera | 4.c.f; 4.c.g<br>4.c.h |
| Trastornos de la comunicación y del lenguaje | Afasias<br>Trastornos específicos del lenguaje<br>Disartrias | 4.g.i<br>4.g.g<br>4.g.d |
| Discapacidad física | Lesiones de origen cerebral | 4.a.a |
| Trastornos del Espectro Autista | ? Autismo<br>Síndrome de Asperger<br>Síndrome de Rett<br>Trastorno desintegrativo infantil<br>Trastorno generalizado del desarrollo no especificado | 4.k |

* Retraso grave en la aparición de los hitos evolutivos, que requiere un diagnóstico inicial o provisional. Se aplicará sólo en la Etapa de Educación Infantil. A efectos de clasificación se considerarán tres grupos:

a) Retraso evolutivo grave o profundo: Retraso en la aparición de los hitos evolutivos promediados en dos o más de las áreas de desarrollo (psicomotor, perceptivo-cognitivo, comunicación, autonomía, relación personal, etc.) de dos o más desviaciones típicas.

b) Trastornos graves del desarrollo del lenguaje: Alteración o retraso grave en el desarrollo del lenguaje en dos o más desviaciones típicas, sin ser posible aún un diagnóstico.

c) Trastornos graves en el desarrollo psicomotor: Alteración grave en el desarrollo psicomotor en dos o más desviaciones típicas y no se ha diagnosticado una discapacidad física.

ANEXO III

ACTA DE REUNIÓN DE COORDINACIÓN CAIT/EOE

| | | | |
|---|---|---|---|
| EOE | | CAIT | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Fecha | | Lugar | |

| | | |
|---|---|---|
| MOTIVO DE LA COORDINACIÓN | | PROCESO DE NUEVA ESCOLARIZACIÓN (2°. Ciclo de E.I.) |
| | | PLANIFICACIÓN CONJUNTA DE ACTUACIONES (Inicio de curso escolar) |
| | | OTROS (Especificar): |

| PROFESIONALES ASISTENTES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CAIT (Perfil Profesional) | | | EOE/EO (Perfil Profesional) | | |
| Psicólogo/a | | | Orientador/a | | |
| Logopeda | | | Médico | | |
| Fisioterapeuta | | | Maestro/a A.L. (EOE) | | |
| Otros | | | Educador/a Social | | |
| | | | Tutor/a | | |
| | | | Maestro/a A.L. | | |
| EPAT | | | Maestro/a P.T. | | |
| | | | Monitor/a | | |
| | | | Otros | | |

| ALUMNADO OBJETO DE LA COORDINACIÓN | |
|---|---|
| N.I.E. | MEDIDAS/ACTUACIONES ESPECÍFICAS Y/O CONJUNTAS PLANIFICADAS |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Fdo: ..... Fdo: .....

Consultor/a EPAT Orientador/a EPAT

Fdo: ..... Fdo: .....

Representante del CAIT Representante del EOE

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*CORRECCIÓN de errores del Decreto-ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa EMPLE@JOVEN y la «INICIATIVA @MPRENDE+» y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el programa EMPLE@30+ (BOJA núm. 74, de 20.4.2016).*

Detectado error en el texto del Decreto-ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa EMPLE@JOVEN y la «INICIATIVA @MPRENDE+» y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el programa EMPLE@30+, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 74, de 20 de abril de 2016, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el apartado Uno del artículo único:
Donde dice:
«Ayudas a la Promoción del trabajo autónomo 0900160063 G/72C/78801/00 01 5.000.000 - 5.000.000»

Debe decir:
“Ayudas a la Promoción del trabajo autónomo 0900010063 G/72C/78801/00 01 5.000.000 - 5.000.000».

# 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2016, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 6.e) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre), resuelve adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Gestión Económica y Personal, código 11437310, adscrito a la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, convocado por Resolución de 11 de marzo de 2016 (BOJA núm. 52, de 17 de marzo), de esta Agencia Administrativa, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Directora-Gerente de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de abril de 2016.- La Directora-Gerente, M.ª Victoria Román González.

ANEXO I

Adjudicación de puesto de libre designación

DNI: 27315050-C.
Primer apellido: Becerra.
Segundo apellido: Novella.
Nombre: Beatriz.
Código P.T.: 11437310.
Puesto de trabajo: Sv. Gestión Económica y Personal.
Organismo: Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.
Centro directivo: Dirección-Gerencia.
Localidad: Sevilla.

# 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*DECRETO 87/2016, de 26 de abril, por el que se dispone el cese de don Rafael Peral Sorroche como Director General de Industrias y Cadena Agroalimentaria.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de abril de 2016.

Vengo en disponer el cese de don Rafael Peral Sorroche como Director General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, por pase a otro destino.

Sevilla, 26 de abril de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

# 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*DECRETO 88/2016, de 26 de abril, por el que se dispone el cese de doña Rosa Isabel Ríos Martínez como Directora General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de abril de 2016.

Vengo en disponer el cese de doña Rosa Isabel Ríos Martínez como Directora General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por pase a otro destino.

Sevilla, 26 de abril de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

# 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*DECRETO 89/2016, de 26 de abril, por el que se dispone el cese de don Manuel García Benítez como Delegado Territorial de Agricultra, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 16 del Decreto 342/2012 ,de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de abril de 2016.

Vengo en disponer el cese de don Manuel García Benítez como Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, por pase a otro destino.

Sevilla, 26 de abril de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

# 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*DECRETO 91/2016, de 26 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Peral Sorroche como Secretario General de Agricultura y Alimentación.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de abril de 2016.

Vengo en disponer el nombramiento de don Rafael Peral Sorroche como Secretario General de Agricultura y Alimentación.

Sevilla, 26 de abril de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

# 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*DECRETO 92/2016, de 26 de abril, por el que se dispone el nombramiento de doña Rosa Isabel Ríos Martínez como Directora General de Industrias y Cadena Agroalimentaria.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de abril de 2016.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Rosa Isabel Ríos Martínez como Directora General de Industrias y Cadena Agroalimentaria.

Sevilla, 26 de abril de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

# 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*DECRETO 93/2016, de 26 de abril, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel García Benítez como Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de abril de 2016.

Vengo en disponer el nombramiento don Manuel García Benítez como Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Sevilla, 26 de abril de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

# 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*DECRETO 90/2016, de 26 de abril, por el que se dispone el cese del Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.*

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, dispone en su artículo 20.1 que los Parques Naturales contarán con una Junta Rectora como órgano colegiado de participación con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El párrafo segundo del artículo 20.2 de dicha Ley, dispone que la presidencia de las Juntas Rectoras se ejercerá durante un periodo de cuatro años, pudiendo prorrogarse por igual plazo a propuesta de la propia Junta Rectora.

Conforme a tal previsión legal fue nombrado el presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.

Habiéndose realizado el proceso de propuestas de terna para la presidencia de la Junta Rectora, tras el vencimiento del mandato del presidente, una vez adoptado el correspondiente acuerdo por la Junta Rectora, procede cesar al mismo, para que posteriormente se proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras, a nombrar nueva persona para la presidencia.

En virtud de lo dispuesto en la legislación mencionada, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de abril de 2016.

Vengo a disponer el cese de don José Antonio Martínez Soler, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.

Sevilla, 26 de abril de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

# 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*DECRETO 95/2016, de 26 de abril, por el que se dispone el nombramiento del Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.*

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, dispone en su artículo 20.1 que los Parques Naturales contarán con una Junta Rectora como órgano colegiado de participación con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la citada Ley, los Presidentes de las Juntas Rectoras serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. La presidencia se ejercerá durante un período de cuatro años, pudiendo prorrogarse por igual plazo, a propuesta de la propia Junta Rectora.

El Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras, establece en su artículo 4.1 que la Junta Rectora propondrá por mayoría absoluta en primera votación, o por mayoría simple en segunda, como candidatos para la presidencia, a tres personas de reconocido prestigio y competencia en materia territorial y ambiental.

Habiendo transcurrido el periodo establecido y culminado el proceso de propuestas de terna para la presidencia de la Junta Rectora del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, de conformidad con lo dispuesto en la normativa antes citada y adoptado el correspondiente acuerdo por la Junta Rectora, procede el nombramiento de la presidenta de la Junta Rectora, de entre las personas candidatas propuestas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, visto el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de abril de 2016.

Vengo a disponer el nombramiento de don Hermelindo Castro Nogueira, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.

Sevilla, 26 de abril de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

# 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2016, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve mediante el sistema de concurso la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de Administración y Servicios.*

Vista la propuesta definitiva elevada por la Comisión de Valoración del concurso convocado por Resolución de 17 de junio de 2015, para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración y servicios, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el art. 20.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2.e) de la misma, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como los Estatutos de esta Universidad, acuerda nombrar en los puestos de trabajo a los/as funcionarios/as que se relacionan a continuación:

| Núm. plaza | Código Plaza | Puesto de trabajo | Nombre y apellidos |
|---|---|---|---|
| 1 | G4GESE01 | Unidad Técnica de Gestión –Gestión Económica– | Doña Dolores Navarro Ramírez |
| 2 | G4GESE02 | Unidad Técnica de Gestión –Gestión Económica– | Doña Carmen Ruiz Fonseca |

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 21 de abril de 2016.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

# 2. Autoridades y personal

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 224, de 18 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.

c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 25 de abril de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.
Centro directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Código P.T.: 8309110.
Denominación del puesto: Sv. Coop. Econ. y Des. Tecnológico.
Ads: F.
Modo accs.: PLD.
Gr.: A1.
Cuerpo: P-A112
Área funcional: Ord. Económica.
Área relacional: Tecn. Inform. y Telec.
Nivel C.D.: 27.
C. específico: 19.135,20 euros.
Exp.: 3 años.
Localidad: Jaén.

# 2. Autoridades y personal

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 224, de 18 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.

c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 25 de abril de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.
Centro Directivo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Centro de destino: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Código P.T.: 9089310.
Denominación del puesto: Secr. Gral. Prov. Econ. y Conoc.
Ads: F.
Modo accs.: PLD
Tipo Adm.: AE, AL, AS, AX.
GR.: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional: Ord. Económica.
Nivel C.D.: 28.
C. específico: 20.172,60 euros.
Exp.: 3 años.
Localidad: Sevilla.

# 2. Autoridades y personal

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 224, de 18 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, C/ Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.

c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 25 de abril de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.
Centro directivo: Secretaría Consejero/a.
Centro de destino: Secretaría Consejero/a.
Código P.T.: 6672510.
Denominación del puesto: Auxiliar de Gestión.
Ads: F.
Modo accs.: PLD.
GR.: C1-C2.
Cuerpo: P-C11.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel C.D.: 16.
C. específico: 7.229,16.
Exp.: 1 año.
Localidad: Sevilla.

# 2. Autoridades y personal

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se convoca y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.*

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su artículo 51.1 que la selección de los asesores y asesoras de los Centros del Profesorado se realizará por concurso de méritos, previa convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del mencionado Decreto, la Orden de 15 de abril de 2015, por la que se establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación (BOJA núm. 81, de 29 de abril).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la citada Orden de 15 de abril de 2015, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Primero. Convocar concurso de méritos para la selección de asesores y asesoras con objeto de cubrir las vacantes de los Centros del Profesorado que se relacionan en el Anexo VII de la presente Resolución

Segundo. El citado concurso de méritos se atendrá en su procedimiento a lo regulado en las disposiciones mencionadas con anterioridad.

Tercero. Además del Anexo VII mencionado en el punto Primero, se publican, con la presente Resolución, los siguientes Anexos a los que alude la Orden de 15 de abril de 2015:

- Anexo VIII. Modelo de proyecto de asesoría.
- Anexo IX. Ítems de valoración del proyecto de asesoría.
- Anexo X. Cuerpo y Especialidad.
- Anexo XI. Contenidos del programa de formación inicial.

Sevilla, 20 de abril de 2016.- La Directora General, Antonia María Cascales Guil.

ANEXO VII

| Centro del Profesorado | Localidad | Asesorías Vacantes | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | E I | E P | A L | ACS | ACT | AAD | FP | ARE | NEE | EPER |
| Almería-1 | Almería | | 1 | | | | | 1 | | | |
| Almería-2 | El Ejido | | | 1 | 1 | | | | | | |
| Almería-3 | Cuevas - Olula | | | | | 1 | | | | | |
| Cádiz-1 | Cádiz | | 1 | | 1 | | | | | | |
| Cádiz-2 | Jerez Frontera | | 2 | | 1 | | | | | | |
| Cádiz-3 | Villamartín | 1 | 1 | | | | | | | | |
| Cádiz-4 | Algeciras - La Línea C. | | | 1 | | | | | | | |
| Córdoba-1 | Córdoba | | 1 | | | 1 | | | | | |
| Córdoba-2 | Peñarroya-Pueblonuevo | | | | | | | | | | |
| Córdoba-3 | Priego - Montilla | | | | | | | | | | |
| Granada-1 | Granada | | | | 1 | | | | | 1 | |

| Centro del Profesorado | Localidad | Asesorías Vacantes | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | E I | E P | A L | ACS | ACT | AAD | FP | ARE | NEE | EPER |
| Granada-2 | Motril | | 1 | | | | | 1 | | | |
| Granada-3 | Guadix | | | 1 | | | | | | | |
| Granada-4 | Baza | | | | | | | | | | |
| Huelva-1 | Huelva | | 1 | | | 1 | | | | | |
| Huelva-2 | Bollullos - Valverde | | 1 | 1 | | | | | | | |
| Huelva-3 | Aracena | | | | | | | | | | |
| Jaén-1 | Jaén | | 2 | | | | | | | | |
| Jaén-2 | Linares | | | | | | | | | | |
| Jaén-3 | Úbeda | | | | | | | | | | |
| Jaén-4 | Orcera | | | | | | | | | | |
| Málaga-1 | Málaga | | | | | | | | | | |
| Málaga-2 | Marbella - Coín | | 3 | | | | | | | | |
| Málaga-3 | Ronda | | 1 | | | | | | | | |
| Málaga-4 | Antequera | | 1 | | | 1 | | 1 | | | |
| Málaga-5 | Vélez-Málaga | 1 | | | | | | | | | |
| Sevilla-1 | Sevilla | 1 | 1 | 1 | 1 | | | | | | |
| Sevilla-2 | Castilleja de la Cuesta | 1 | | | 1 | | | | | | |
| Sevilla-3 | Osuna - Écija | | | | | | | | | | |
| Sevilla-4 | Alcalá de Guadaíra | | 1 | | | | | | | | 1 |
| Sevilla-5 | Lebrija | | | | | 1 | | | | | |
| Sevilla-6 | Lora del Río | | 1 | | | 1 | | | | | |
| | Totales | 4 | 19 | 5 | 6 | 6 | 0 | 3 | 0 | 1 | 1 |

E.I.: Educación Infantil
E.P.: Educación Primaria
A.L.: Ámbito Lingüístico
A.C.S.: Ámbito Cívico-Social
A.C.T.: Ámbito Científico-Tecnológico
A.A.D.: Ámbito Artístico-Deportivo
F.P.: Formación Profesional
N.E.E.: Necesidades Educativas Especiales
ARE: Enseñanzas Artísticas de Régimen Especial
EPER: Educación Permanente

## ANEXO VIII

## MODELO DE PROYECTO PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN ASESORA DEL CENTRO DEL PROFESORADO

1. Introducción. Justificación personalizada del proyecto de asesoría que se presenta, fundamentada en el marco normativo vigente.
2. Descripción del contexto del CEP y del colectivo de la asesoría a la que se opta.
   - Centro del Profesorado y zona de actuación.
   - Características del colectivo profesional relacionado con el perfil de la asesoría a la que se opta.
3. Modelo de asesoría que se pretende desarrollar.
   - Definición y características.
   - Principios que lo fundamentan y sustentan.
   - Adecuación del modelo al perfil de asesoría al que se opta.
4. Propuestas de asesoramiento para el colectivo profesional, etapa, ámbito y/o centro, respecto a:
   - Diagnóstico de necesidades formativas de los centros educativos y del colectivo de la asesoría. Procedimientos para la recogida y análisis de la información.
   - Estrategias y orientaciones que permitan al profesorado el análisis de su práctica docente.
   - Planificación de actuaciones vinculadas a las líneas estratégicas del III Plan Andaluz de Formación del Profesorado y a la autoevaluación del centro, que contemplen diferentes modalidades formativas.
   - Estrategias de dinamización, apoyo y asesoramiento a grupos, centros, colectivos y redes profesionales.

- Trabajo en equipo del profesorado y su participación en proyectos y planes estratégicos de la Consejería competente en materia de educación.
- Actuaciones que promuevan la investigación, el intercambio y la difusión de conocimiento y experiencias.

5. Estrategias para dinamizar el funcionamiento del Centro del Profesorado y potenciar el trabajo cooperativo con el equipo asesor del Centro y con el resto de la Red de Formación, así como con otros servicios de apoyo externo.

6. Propuesta de autoevaluación de la práctica asesora.

ANEXO IX

ÍTEMS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO
Máximo 25 puntos

1. Bases teóricas en las que se fundamenta (máximo 5 puntos).
- Modelos y paradigmas de formación del profesorado (máximo 1 punto).
- El Sistema Andaluz de Formación y su red de centros del profesorado (máximo 1 punto).
- Modelo de asesoría que se pretende desarrollar, fundamentos y líneas a seguir (máximo 3 puntos).

2. Solvencia, viabilidad, claridad, concreción de estrategias, rigor del análisis, reflexión y propuestas de actuación (máximo 5 puntos).
- Criterios para la organización de actuaciones viables encaminadas a la consecución de su proyecto (máximo 2 puntos).
- Propuestas de coordinación y asesoramiento con los centros educativos y otros servicios e instituciones (máximo 1,5 puntos).
- Estrategias para dinamizar el funcionamiento y organización de su asesoría (máximo 1,5 puntos).

3. Viabilidad y adecuación del proyecto al contexto en el que se pretende desarrollar, a las líneas estratégicas establecidas por la Consejería competente en materia de educación y al modelo de asesoría y de CEP propuesto (máximo 10 puntos).
- Justificación de las necesidades detectadas y de las actuaciones realizadas para el diagnóstico de la zona o colectivo profesional al que opta asesorar. Definición de referentes, criterios e indicadores, procedimientos para la recogida de datos y análisis de la información (máximo 2 puntos)
- Establecimiento de criterios para definir y dar prioridad a objetivos a medio y corto plazo (máximo 2 puntos).
- Estrategias de organización de las asesorías de referencia y la formación en centros para el apoyo y asesoramiento en el desarrollo de líneas estratégicas establecidas por Consejería (máximo 2 puntos).
- Mecanismos de coordinación e integración en los proyectos de formación del Centro del Profesorado de los planes de formación de los centros educativos y del colectivo profesional al que opta asesorar (máximo 2 puntos).
- Exposición de estrategias para la participación, dinamización, apoyo y asesoramiento a centros, zonas, y colectivos profesionales, así como adecuación de las actuaciones a las modalidades de formación más pertinentes (máximo 2 puntos).

4. Originalidad y carácter innovador (máximo 5 puntos).

- Medidas y estrategias para potenciar la coordinación y el trabajo entre el equipo asesor y los centros educativos (máximo 2,5 puntos).

- Estrategias para dinamizar actuaciones que impulsen la innovación, el desarrollo y la actualización de competencias profesionales del profesorado (máximo 2,5 puntos).

ÍTEMS DE VALORACIÓN DE LA DEFENSA DEL PROYECTO
Máximo 25 puntos

1. Claridad en la expresión y dominio de las estrategias de comunicación (máximo 7 puntos)
- Expone serena y claramente el proyecto utilizando un lenguaje fluido y ordenado (máximo 3 puntos).
- Durante su exposición sabe mantener la atención de los miembros de la comisión (máximo 2 puntos.
- Demuestra poseer dotes de liderazgo (máximo 2 puntos).

2. Claridad de argumentación y fundamentación de las ideas (máximo 7 puntos).
- Demuestra conocimiento de los modelos de formación (máximo 1,5 puntos).
- Enmarca su proyecto dentro de las líneas del III Plan Andaluz de Formación (máximo 2 puntos).

- Demuestra que conoce todo lo que expone en su proyecto (máximo 2 puntos).
- Argumenta el proyecto contextualizándolo (máximo 1,5 puntos).

3. Capacidad para debatir, y en su caso, asumir o integrar otras opiniones o ideas (máximo 7 puntos).
- Defiende con firmeza y asertividad el proyecto (máximo 2 puntos).
- Responde con argumentos precisos y concisos a las preguntas que se le realizan (máximo 3 puntos).
- Demuestra capacidad de resolución ante las posibles situaciones que se le plantean (máximo 2 puntos).

4. Capacidad para aplicar las nuevas tecnologías u otros recursos a la defensa de su proyecto de forma innovadora y creativa (máximo 4 puntos).
- Demuestra conocimiento de las nuevas tecnologías durante la exposición (máximo 2 puntos).
- Utiliza soportes TIC que favorecen la defensa del proyecto (máximo 2 puntos).

## ANEXO X

## CUERPOS Y ESPECIALIDADES DOCENTES SEGÚN PERFIL DE ASESORÍA

| PERFIL ASESORÍA | ETAPA/ ENSEÑANZAS | ÁMBITO | CUERPOS Y ESPECIALIDADES DOCENTES |
|---|---|---|---|
| E.I. | EDUCACIÓN INFANTIL | | MAESTROS (597) |
| E.P. | EDUCACIÓN PRIMARIA | | |
| A.L. | EDUCACIÓN SECUNDARIA | LINGÜÍSTICO | PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA (590)<br>CATEDRÁTICOS ENSEÑANZA SECUNDARIA (511)<br>PROF. ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (592)<br>CATEDRÁTICOS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (512) |
| A.C.S. | | CÍVICO-SOCIAL | PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA (590)<br>CATEDRÁTICOS ENSEÑANZA SECUNDARIA (511) |
| A.C.T. | | CIENTÍFICO-TÉCNICO | |
| A.A.D. | | ARTÍSTICO-DEPORTIVO | |
| FP | FORMACIÓN PROFESIONAL | | PROFESORES ENS. SECUNDARIA. (590/Especialidades: 017, 019 y desde 101 hasta 125)<br>CATEDRÁTICOS ENS. SECUNDARIA (511/Especialidades: 017, 019 y desde 101 hasta 125)<br>PROFESORES TÉCNICOS DE F.P. (591) |
| A.R.E. | ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE RÉGIMEN ESPECIAL | | PROFESORES ENS. SECUNDARIA. (590/Especialidades: 009 y 016)<br>CATEDRÁTICOS ENS. SECUNDARIA. (511/Especialidades: 009 y 016)<br>PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (594)<br>CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (593)<br>PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS y DISEÑO (595)<br>CATEDRÁTICOS DE ARTES PLÁSTICAS y DISEÑO (513) |
| N.E.E. | ED. INFANTIL, ED. PRIMARIA | NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES | MAESTROS (597)<br>PROFESORES ENS. SECUNDARIA. Orientación (590/018) |
| | EDUCACIÓN SECUNDARIA | | |
| E.PER. | EDUCACIÓN PERMANENTE | | MAESTROS (597)<br>PROFESORES ENS. SECUNDARIA. (590) |

## ANEXO XI

## CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL

Módulo 1. Marco normativo de la formación del profesorado en Andalucía.
a) Red Andaluza de Formación del Profesorado.
b) Regulación normativa en la formación del profesorado.
c) Líneas, ejes y objetivos del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
d) Pautas para su integración en los planes de formación.

Módulo 2. Asesoramiento al profesorado y liderazgo pedagógico y educativo.
a) El profesorado.
b) Asesoramiento al profesorado.
c) Liderazgo pedagógico y educativo.
d) Fomento de las nuevas tecnologías en el desempeño de la función docente.

Módulo 3. Gestión y Organización.
a) Diagnóstico de necesidades formativas de centros y profesorado, elaboración de los planes de formación de los centros. Diseño, desarrollo y seguimiento de las actividades de formación.
b) Planes, programas de formación y redes. Difusión de las mismas y de buenas prácticas y experiencias educativas que destaquen por su excelencia.
c) Coordinación entre los servicios de apoyo externo a los centros educativos.
d) Comunicación, trabajo en equipo y relaciones interpersonales y con otros organismos.
e) Aplicaciones informáticas de gestión.

Módulo 4. Evaluación, innovación y mejora.
a) Formación del profesorado para la mejora de la calidad educativa.
b) Estrategias y orientaciones que permiten al profesorado analizar su propia práctica docente y el contexto educativo del centro.
c) Estrategias y modalidades de la formación del profesorado.
d) Competencias y procesos educativos y profesionales que inciden en la mejora educativa.
e) Elaboración de materiales y recursos.
f) Investigación e innovación en la Red de Formación.
g) La evaluación y sus modalidades. Procesos y participación.

# 2. Autoridades y personal

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura vacante de un puesto de carácter estructural para un/a Facultativo/a Especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica, para su Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueros aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso selectivo para la cobertura vacante de un puesto de carácter estructural para un/a Facultativo/a Especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica, para su Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real (Jaén).

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web: www.ephag.es.

Andújar, 26 de abril de 2016.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

# 2. Autoridades y personal

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección para la cobertura vacante de un puesto de carácter estructural para un/a Facultativo/a Especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica, para su Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueros aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso selectivo para la cobertura vacante de un puesto de carácter estructural para un/a Facultativo/a Especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica, para su Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato (Córdoba).

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web: www.ephag.es.

Andújar, 26 de abril de 2016.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

# 2. Autoridades y personal

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2016, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interno para la cobertura del puesto de mando intermedio de Director/a de Línea de Procesos Médicos (Coordinación de Líneas de Procesos) en el Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, creada por la Ley 11/1999, de 30 de noviembre, cuyos estatutos fueros aprobados por el Decreto 48/2000, de 7 de febrero, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, convoca proceso selectivo interno para cubrir un puesto de mando intermedio de Director/a de Línea de Procesos Médicos (Coordinación de Líneas de Procesos) en el Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.

Las bases de la convocatoria, la información y la documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en el apartado de Empleo de nuestra página web: www.ephag.es.

Andújar, 26 de abril de 2016.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

# 2. Autoridades y personal

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería y el régimen de suplencia establecido en su artículo 3.2, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de abril de 2016.- La Viceconsejería, P.V. (Decreto 209/2015, de 14.7), la Secretaria General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.

A N E X O

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.
Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Código SIRHUS: 950410.
Denominación del puesto: Director/a.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo administración:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Asuntos Sociales.
Área relacional:
Nivel: 26.
Complemento específico: 15.744,36 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Huelva.

# 2. Autoridades y personal

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 23 de julio de 2015, por la que se delegan las competencias para provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación correspondientes a los Servicios Centrales de la Consejería (BOJA núm. 151, de 5 de agosto), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Viceconsejera de Cultura y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «Curriculum Vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 18 de abril de 2016.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappí.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Jefe Sistemas.
Código: 9868210.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Opción: 2019 Informática.
Área funcional: Técn, Inform. y Telec.
Área relacional: --
Nivel complemento destino: 27.
Complemento específico: XXXX- 18.158,28.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: 3.

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ORDEN de 28 de abril de 2016, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 939/2015, de 18 de mayo de 2015, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo 5/2010 interpuesto por la entidad mercantil Teleclub Ubetense, S.L.*

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 18 de mayo 2015, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada (en adelante TSJA), dictó la Sentencia núm. 939/2015, relativa al recurso contencioso-administrativo número 5/2010 interpuesto por la entidad mercantil «Teleclub Ubetense, S.L.», contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares (en adelante Acuerdo de 29 de julio de 2008), que fue convocado por Acuerdo del mismo Consejo de Gobierno de fecha 18 de abril de 2006 (BOJA núm. 81, de 2 de mayo de 2006).

Al citado Acuerdo de 29 de julio de 2008 se le dio publicidad mediante Orden de la Consejería de la Presidencia de 16 de octubre de 2008, publicada en el BOJA núm. 209, de 21 de octubre de 2008.

Segundo. En la sentencia núm. 939/2015 de 18 de mayo de 2015, reseñada en el antecedente anterior, se ha dictado un fallo que es del siguiente tenor literal:

« F A L L O

Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil "Teleclub Ubetense, S.L.", frente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de julio de 2008, de que más arriba se ha hecho expresión, que anulamos por no ser conforme a derecho, desestimando el resto de pretensiones deducidas en la demanda.

No hacemos expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.»

Tercero. Con fecha 6 de julio de 2015, la Secretaría Judicial del TSJA, remitió a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, certificación de la sentencia de 18 de mayo de 2015, relativa al recurso contencioso-administrativo núm. 5/2010, haciendo constar su carácter firme, con el fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en el fallo de la misma.

Cuarto. Con fecha 13 de octubre la representación procesal de la Junta de Andalucía presentó escrito ante el TSJA solicitando que se pospusiera la ejecución de la sentencia núm. 939/2015 de 18 de mayo de 2015, dictada en el recurso núm. 5/2010, en base a la necesidad de la tramitación unitaria de un nuevo concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de Televisión Digital Terrestre (TDT), como consecuencia del concepto integral a que responde la TDT Local en Andalucía.

Esta solicitud de la representación procesal de la Junta de Andalucía dio origen al procedimiento de la pieza del incidente en fase de ejecución núm. 142.2/2015, en el que se dicto, por el TSJA Auto de fecha 25 de febrero de 2016, por el que se acordó, literalmente que «no ha lugar a la pretensión deducida por la Junta de Andalucía de posponer la ejecución de la sentencia 939/2015, de 18 de mayo, articulada a través de un incidente de inejecución. Sin costas.»

Quinto. En respuesta a consulta planteada por la Dirección General de Comunicación Social, el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía comunicó mediante escrito de fecha 14 de abril de 2016, que aún cuando los fallos de las sentencias en diversos recursos se refieran al Acuerdo citado sin mayor concreción, debe reputarse que tales pronunciamientos afectan únicamente a la demarcación para la que presentaron sus licitaciones los recurrentes, pues así lo ha señalado expresamente la Sala de Granada en múltiples Autos de aclaración como los dictados en 04/0614 (recurso 1104/09); 06/06/14 (recurso 304/09); 09/06/14 (recursos 533/09, 491/09, 733/09 y 735/09); 25/06/14 (recursos 812/09 y 912/09), procediendo la Sala, comúnmente, a partir de tal fecha a especificar en los fallos que la anulación se refería a las demarcaciones solicitadas por los recurrentes.

Sexto. Con fecha 18 de abril de 2016, por la Dirección General de Comunicación Social se ha solicitado a la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, que sea dictada la preceptiva resolución para hacer efectivo el cumplimiento de sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 5/2010, indicándose en dicho escrito que la anulación de Acuerdo del Consejo de Gobierno impugnado debe circunscribirse únicamente a la adjudicación de las concesiones para la explotación de programas digitales del servicio de televisión digital terrestre en el ámbito demarcacional local de Ubeda (TL06J Úbeda), por ser donde la entidad recurrente presentó su proposición en el concurso.

Por todo lo expuesto, siendo firme la sentencia arriba citada, vistos el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

R E S U E L V O

Primero. Que en cumplimiento del fallo de la sentencia núm. 939/2015 dictada, en fecha 18 de mayo de 2015, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada relativa al recurso contencioso-administrativo número 5/210, interpuesto por la entidad mercantil «Teleclub Ubetense, S.L.» contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008 del Consejo de Gobierno por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía, para su gestión por particulares (publicado por Orden de la Consejería de la Presidencia de 16 de octubre de 2008 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 209 de 21 de octubre de 2008), se anula dicho Acuerdo de 29 de julio de 2008, en cuanto a la adjudicación de las concesiones para la explotación de programas digitales del servicio de televisión digital terrestre que hace para el ámbito de la demarcación local de Úbeda (referencia TLO6J Úbeda), por ser esta la demarcación para la que la entidad recurrente presentó su licitación en el citado concurso, que fue convocado por Acuerdo del mismo Consejo de Gobierno de fecha 18 de abril de 2006 (BOJA núm. 81, de 2 de mayo de 2006).

Segundo. Conforme al artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden habrá de ser notificada a los interesados, y en todo caso a las personas o entidades que, según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008, resultaron ser adjudicatarias de la concesión para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en la demarcación de Úbeda (referencia TL06J Úbeda).

Asimismo, y aunque las personas o entidades afectadas por el cumplimiento del fallo de la sentencia que se dispone por la presente Orden están claramente identificadas como las adjudicatarias de las licencias correspondientes a la demarcación de Úbeda, por estimarse que el cumplimiento de esta sentencia concierne también al posible interés de otros particulares o terceros afectados, publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Corresponde a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, practicar las actuaciones administrativas precisas para la efectividad material concreta del cumplimiento del fallo de la sentencia núm. 939/2015 arriba expresada, en los términos dispuestos en la presente Orden, así como practicar la publicación y notificaciones indicadas.

Sevilla, 28 de abril de 2016

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 26 de enero de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pin Pon 2», por segregación del centro de educación infantil «Pin Pon», ambos de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).* ***(PP. 312/2016).***

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Virginia Gil García, representante de «Pimpón, S.C.», entidad titular del centro de educación infantil «Pin Pon», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento de un centro de educación infantil por segregación de aquél, con 2 unidades del primer ciclo, y modificación del mismo por reducción en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que el centro de educación infantil «Pin Pon», con código 41017648, tiene autorización administrativa para 7 unidades de educación infantil de primer ciclo con 91 puestos escolares, por Orden de 16 de marzo de 2011 (BOJA de 16 de junio), teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la entonces Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pin Pon 2», promovido por «Pimpón, S.C.», como entidad titular del mismo, con código 41022012, ubicado en Avda. Santa Lucía, 22, locales 4 y 5, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), por segregación del centro de educación infantil «Pin Pon», quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. Conceder una modificación de la autorización administrativa por reducción en 4 unidades de primer ciclo de educación infantil, 2 de ellas por segregación al nuevo centro al que se refiere el apartado anterior, al centro de educación infantil «Pin Pon», con código 41017648 y domicilio en Avda. Santa Lucía, 20, locales 1, 2 y 3, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), cuya titularidad la ostenta «Pimpón, S.C.», quedando configurado con 3 unidades de primer ciclo de educación infantil para 37 puestos escolares.

Tercero. La entidad titular de los centros remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado de los mismos, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de enero de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2016, de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que se modifica la Resolución de 15 de julio de 2008, que delegaba en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales determinadas competencias en materia de patrimonio histórico.*

Mediante Resolución de 15 de julio de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 156, de 6.8.2008) se delegaron en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, determinadas competencias en materia de patrimonio histórico.

La visita pública gratuita de bienes de interés cultural es una obligación para sus titulares que viene regulada de forma inequívoca desde la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

A su vez, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, regula este deber en el artículo 14.3 al exigir que por parte de las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes de interés cultural se permita la visita pública gratuita de los mismos al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados, pudiendo esta obligación ser dispensada total o parcialmente.

La nueva distribución de competencias que son ejercidas por los órganos administrativos como consecuencia del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, aconseja modificar el modelo de ejercicio de algunas competencias, que se deriva de la Resolución de 15 de julio de 2008.

Se pretende dar más eficacia y eficiencia a la tramitación administrativa, favoreciendo una mejor y más pronta respuesta a la ciudadanía. Por ello, se hace necesaria la adecuación del sistema de delegación de competencias atribuidas en origen a esta Dirección General de Bienes Culturales y Museos para ser ejercidas por las Delegaciones Territoriales.

De esta manera se da un nuevo impulso a la acción administrativa, incidiendo en el camino ya iniciado por la Resolución de 15 de julio de 2008, en la que se delegaron en las entonces Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura determinadas competencias en materia de patrimonio histórico, con el fin de agilizar la labor de la Administración Cultural en esta materia y su necesaria adaptación a la realidad cotidiana que demanda la ciudadanía.

Además, se pretende lograr así el cumplimiento de los principios administrativos contenidos en el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por ello, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los artículos 101 y 102 de la citada Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el artículo 14.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y con los artículos 4 y 5 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, en el ejercicio de competencias atribuidas en los artículos 7.1 y 7.2.b) del Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 15 de julio de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico, añadiendo dos apartados con los números 33 y 34, respectivamente, con la siguiente redacción:

«33. Exigir a las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras el cumplimiento de la obligación legal de permitir la visita pública gratuita, al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados, constando esta obligación de manera accesible y pública a los ciudadanos en lugar adecuado de los Bienes de Interés Cultural inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, conforme al artículo 14.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

34. Acordar, en el caso de bienes muebles, el depósito del Bien de Interés Cultural o su préstamo temporal, conforme al artículo 14.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.»

Segundo. La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, afectando a todos aquellos procedimientos incoados o en tramitación.

Sevilla, 25 de abril de 2016.- La Directora General, María Araceli García Flores.

# 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 17 de julio de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, ampliación Suelo Urbano y delimitación de S.U.O.I.-2 de Los Villares (Jaén).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de 17 de julio de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, ampliación Suelo Urbano y delimitación de S.U.O.I.-2 de Los Villares, Jaén.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía con el número 6830.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de 17 de julio de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, ampliación Suelo Urbano y delimitación de S.U.O.I.-2 de Los Villares (Jaén) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 17 de julio de 2006, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

R E S O L U C I Ó N

Examinado el expediente administrativo relativo a la Reclasificación Ampliación Polígono Industrial, formulado de oficio por su Ayuntamiento, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud de lo dispuesto en el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 11 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero. Que el Ayuntamiento Pleno de Los Villares, con la mayoría absoluta legal, previo informe preceptivo del Sr. Secretario de la Corporación, aprobó inicialmente el presente expediente, sometiéndolo a información pública en el Boletín Oficial correspondiente, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios del municipio.

Segundo. Que durante el plazo de información pública, sin haberse formulado alegaciones el Ayuntamiento Pleno, con la mayoría absoluta legal, aprobó provisionalmente el expediente en sesión de fecha 4.7.2006, por lo que una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. Descripción de la propuesta.

Se propone reclasificar 52.923,75 m² de suelo no urbanizable de unos tenerros colindantes con el atual Polígono Industrial denominado «Los Barreros». Al Norte limita con la carretera de Darlos, y al Sur y al Este con suelo no urbanizable. La propiedad es del Ayuntamiento en la totalidad de la superficie del nuevo Sector. La solución que se presenta es una trama viaria de dos categorías. La primerra tiene doble sentido de circulación y un ancho de 12,00 m de los cuales 1,50 corresponden a cada acerado. La segunda es de 10 m de calzada total y acerados iguales. Este viario se conecta con una via tangencial de la UE-4.B por donde se conectan también todos los servicios urbanos.

La zona verde se sitúa en tres zonas con forma rectangular; una situada en el extremo noroeste (1.800 m²) y las otras dos en la manzana central (1.416,90 y 1.537,95 m²). También se dispone de un estrecha franja paralela a la canoera de Martos (1.332,00 m²). Hacen un total de 6.086,85 m². El equipamiento se sitúa al Noreste (1.301.20 m²) y al Noroeste (1.301,20 m²).

La ficha urbanística del Sector de suelo urbanizable que se reclasifica es:

Denominación: SU01-2
Desarrollo: Proyecto de urbanización
Superficie: 52.883,97 m²
Número de parcelas industriales máximo: 74
Ordenanzas de aplicación: se crean unas ordenanzas del Sector
Uso dominante: industrial grado 4
Área de reparto: el propio sector
Sistema de actuación: compensación
Iniciativa: pública
Edificabilidad bruta: 1 m²/m²
Aprovechamiento medio: 0.803 m²/m²
Zona verde: 6.080,12 m²
Equipamiento: 2.842,94
Viario: 10.707,45 m²
Suelo industrial: 33.253,46 m²
Edificabilidad neta: 1.266 m²/m²
Edificabilidad total: 42.110,46 m²
Suelo equipamiento: 2.842,94
Edificabilidad neta: 0.5 m²/m²
Edificabilidad equipamiento: 1.421.47 m²
Aparcamientos: 266

Resumen de Ordenanzas:
Se desarrollan la condiciones del suelo industrial grado 4
Parcela mínima: 400 m²
Ocupación: planta baja 100 % y planta 1.ª 77%
Editicabilidad neta: 1.549 m²/m²
Numero de plantas: 2
Altura máxima: 8.10 m
Retranqueos: no se establecen

Objetivos y condiciones: La conexión con las infraestructuras urbanas y en especial el acceso rodado al Sector SU0I-2 se establece a través de las infraestructuras y viales previstos para las unidades de Ejecución UE-4º y UE-4B, hasta la fecha de aprobación del presente documento, sin desarrollar.

Es por lo que en el ámbito del Sector SUOI-2 no se podrá conceder licencia de edificación mientras no se encuentre aprobado definitivamente el Planeamiento de desarrollo y el Proyecto de Urbanización de las unidades de ejecución UE-4ª y UE-4B y por lo tanto el acceso rodado al presente sector adquiera la consideración de vía urbana.

Segundo. La propuesta se encuentra justificada en base a la demanda de suelo industrial y la escasez de oferta.

Tercero. Del examen de la propuesta se considera lo siguiente:

Respecto del Aprovechamiento Medio.

Tal como se anticipó en la consulta previa a este expediente:

Una vez aprobado definitivamente el Plan General o NN.SS. correspondiente, se entiende que el equilibrio de cargas y beneficios entre los propietarios de las distintas unidades de ejecución o sectores y de las áreas de reparto se ha realizado con justicia ya que «... cuando se prevean en ellos usos o tipologías diferenciadas qne puedan dar lugar a rendimientos económicos, coste y mantenimiento de las infraestructuras muy diferentes, en el cálculo del aprovechamiento medio deberán utilizarse coeficientes de ponderación que valoren estas circunstancias» (artículo 61.2).

Cualquier incremento unilateral del aprovechamiento correspondiente a un Sector o unidad de ejecución (existente o de nueva creación) en una modificación del Plan General superando el aprovechamiento medio de su Área de reparto, quebraría ese principio y por tanto no se ajustaría a la Ley.

El mecanismo de obtención del aprovechamiento medio definido en artículo 59.3 es la expresión de lo dicho anteriormente ya que se obtiene dividiendo la totalidad del aprovechamiento objetivo adjudicado por el Plan General al sector o sectores de un área de reparto entre la superficie total de esa misma área de reparto (artículo 60.a y b).

Las NN.SS. de Los Villares establecían una única Área de reparto en suelo urbanizable para cada cuatrienio y en ella el aprovechamiento tipo debía ser idéntico en todos los sectores, una vez calculado el mismo aplicando los coeficientes de ponderación que le afectaran. Artículo 94.

En las fichas de suelo Apto para Urbanizar de las vigentes NN.SS. aparecen, sin embargo, diversos aprovechamientos tipo para el uso residencial pero que tienen un máximo de 0,70 ua/$m^2$ y un mínimo de 0,45 na/m7. En los Sectores urbanos 4-A y 4-B de uso industrial que según la LOUA sería el suelo urbano no consolidado y por tanto con un régimen igual al del suelo urbanizable, aparece un aproveehantiento tipo de 0,73 ua/$m^2$.

En tanto no se revise el Planeamiento y se recalculen los aprovechamientos objetivos y subjetivos de todos los Sectores no es posible incrementar unilateralmente el aprovechamiento de un Sector aunque se asigne un Área propia. La LOUA permite una diferencia de aprovechamiento medio del 10% entre las diversas Áreas (artículo 60.c) y el incremento que se produce está de acuerdo a este artículo ya que resulta 0,73 + 0,073 = 0,803 $m^2/m^2$ del uso característico.

Cualquier Sector que en ese caso tuviera un aprovechamiento objetivo superior al resultante de multiplicar el aprovechamiento medio del Área por la superficie total incluidos los sistemas generales adscritos, deberla ceder el exceso a la Administración actuante para transferirlo a su vez a Sectores deficitarios (artículo 62 de la LOUA y 151 del TRLS-92).

Si el incremento afectara solamente a propietarios públicos (como es el caso) se entiende que está garantizado el equilibrio de cargas y beneficios dada la naturaleza de la propiedad ya que el exceso de aprovechamiento objetivo en las unidades de ejecución o Áreas de reparto corresponde en todo caso al Ayuntamiento.

Al ser en este caso el Ayuntamiento el único propietario de los terrenos, se puede entender que en este Sector ese exceso se lo auto transfiere con la condición de utilizarlo para cederlo a otros sectores deficitarios o para entrar a formar parte del patrimonio público de suelo. En la ficha urbanística se dice que la iniciativa es pública.

El expediente está de acuerdo a la LOUA en cuanto a las cesiones obligatorias y al número de aparcamientos del artículo 17 y al reglamento de Planeamiento vigente en cuanto a la distribución de las cesiones de equipamiento.

La ficha urbanística establece la condición de que la ejecución del sector está supeditada al desarrollo de las unidades de ejecución colindantes pero esto no impide su aprobación ya que el suelo correspondiente a las UE-4º y UE-4B tiene la consideración de urbano como se determina en el artículo 45 de la LOUA.

El Informe es favorable debiendo cumplir las condiciones que establece la Declaración de Impacto Ambiental.

Cuarto. La tramitación del expediente analizado, así como la documentación que obra en el mismo cabe entenderla ajustada a las previsiones contenidas en la Ley 7/2002, así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria en virtud de la disposición transitoria novena de la citada Ley 7/2002.

Quinto. Corresponde la aprobación definitiva de la presente modificación al órgano competente de la Consejería en materia de Urbanismo, en concreto a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por tratarse de una innovación de carácter estructural, de conformidad con el artículo 10 de la

Ley 7/2002, sin que deba necesitarse el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía y posterior aprobación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes conforme establece el art. 5.3.d) del Decreto 193/03.

Vistos los informes técnicos de la Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 31.2.B.a) y art. 33.2.b), ambos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de Julio, procede:

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Reclasificación Ampliación Polígono Industrial, incoado por su Ayuntamiento, por cuanto sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente NN.SS. de Los Villares.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su contenido, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2007, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (arts. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero).

3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer a partir del día siguiente de la notificación o su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jaén, 20 de julio de 2006, el Vicepresidente Segundo de la Comisión, Manuel López Jiménez. El Secretario de la Comisión, Ignacio J. Ahumada Lara.

## ANEXO II

## CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

### C.1.4.- FICHA URBANÍSTICA

| DATOS GENERALES | | |
|---|---|---|
| DENOMINACIÓN | S.U.O.I.-2 | |
| DATOS DE PLANEAMIENTO | | |
| Figuras de Ordenación para su desarrollo | | Proyecto de Urbanización |
| Superficie | | 52.883,97 m² |
| Núm. máx. de naves | | 74 nav./ha |
| Ordenanzas de Aplicación | | Ordenanzas Propias |
| Uso dominante | | INDUSTRIAL (GRADO 4) |
| DATOS DE GESTIÓN | | |
| Área de Reparto | | AR-S.U.O.I.-2 |
| Sistema de Actuación | | COMPENSACIÓN |
| Iniciativa | | ADMÓN. |
| Edificabilidad Bruta | | 1.00 m²/m² |
| Sistemas Locales | Sistema Local de Viario (SLV) | 10.707,45 m² |
| | Sistema de zonas Verdes | 6.080,12 m² |
| | Equipamiento | 2.842,94 m² |
| EDIFICABILIDAD | | |
| INDUSTRIAL | Suelo industrial (según ordenación proyectada) | 33.253,46 m² |
| | Edificabilidad neta industrial | 1,266 m²/m² |
| | Aprovechamiento industrial | 42.110,46 m² de techo |

| | | |
|---|---|---|
| EQUIPAMIENTO | Suelo Equipamiento (según ordenación proyectada) | 2.842,94 m² |
| | Edificabilidad neta Comercial | 0,500 m²/m² |
| | Aprovechamiento equipamiento | 1.421,47 m² de techo |
| APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR | | |
| CESIONES | | |
| Sistema Local Viario | | 10.707,45 m² |
| Espacios de Dominio y Uso Publico | | 6.080,12 m² |
| Equipamiento | | 2.842,94 m² |
| 10% Aprov. Lucrativo del sector | | 4.246,58 m² de techo |
| Reservas de aparcamiento publico | | 266 plazas |

OBJETIVOS Y CONDICIONES:

La conexión con las infraestructuras urbanas y en especial el acceso rodado al sector S.U.O.I.-2 se establece a través de las infraestructuras y viales previstos para las Unidades de Ejecución U.E.-4A y U.E.-4B, hasta la fecha de la aprobación del presente documento sin desarrollar.

Es por lo que en el ámbito del sector S.U.O.I-2 no se podrá conceder Licencia de Edificación mientras no se encuentre aprobado definitivamente el Planeamiento de Desarrollo y Proyecto de Urbanización de las Unidades de Ejecución 4A y 4B.

Y por lo tanto el acceso rodado al presente sector adquiera la consideración de vía urbana.

## C.1.5.- ORDENANZAS REGULADORAS INDUSTRIAL EN GRADO 4 (Situación a ó b)

| ORDENANZAS | GRADO 4 |
|---|---|
| PARCELA MÍNIMA | |
| LINDERO FRONTAL | 12,00 m |
| SUPERFICIE MÍNIMA DE SOLAR | 400 m² |
| OCUPACIÓN MÁX. | 100% P. BAJA Y 30% P. PRIMERA |
| COEF. DE EDIFICABILIDAD | 1,26635 m²/m² |
| NÚM. DE PLANTAS | PB+1<br>(SE CONSIEDERA COMO PLANTA LOS SEMISOTANOS CUYO FORJADO DE TECHO TENGA SU CARA INFERIOR A UNA ALTURA SUPERIOR A 1,50 m SOBRE LA RASANTE DE LA ACERA EN EL PUNTO MEDIO DE LA PARCELA) |
| ALTURA DE LA EDIFICACIÓN | 12,00 m |
| RETRANQUEOS | NO SE ESTABLECE, AUNQUE SI SE PRODUCE SERÁ COMO MÍNIMO DE 3,00 m |
| VUELOS PERMITIDOS | NO SE PERMITEN |

## RESUMEN ORDENANZA NÚM. 4.- INDUSTRIAL (IND)

X.5.1. Ambito y tipología.

a. Su ámbito de aplicación es la zona delimitada en la serie de planos núm. 4 de Calificación del suelo y Regulación de la Edificación.

b. El grado 4 incluye las parcelas ocupadas por edificaciones industriales o de almacenaje de categoría I y categoría II, pero situadas en zonas industriales con vocación de continuidad, sin posibilidad de sustituirse por edificaciones residenciales.

### SECCIÓN 1.ª CONDICIONES DE USO

X.5.3. Usos característicos.

El uso característico se establece para cada uno de los grados:

1. Grado 4: industrial en categoría I y II en situación C ó D.

X.5.4. Usos compatibles.

Son usos compatibles los que se señalan a continuación para cada grado, con las condiciones siguientes:

Grado 4:

a. Residencial: Se admite el uso de vivienda solo para la vivienda del guarda y siempre que esté adscrita al edificio industrial.

b. Productivo:

a. Comercio, categoría 1 y 11 y del tipo no alimentario.

b. Oficinas vinculadas a la industria.

c. Equipamiento y Servicios Públicos:
- Deportivo.
- Servicios Urbanos.
- Servicios infraestructurales.

SECCIÓN 2.ª CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN

X.5.5. Condiciones de las parcelas.

No cabrá efectuar parcelaciones, reparcelaciones o segregaciones de las que resulten fincas que incumplan, para cada uno de los grados, las condiciones siguientes:

a. Longitud mínima del lindero frontal:
- Grado 4: doce (12) metros.

b. Superficie mínima de parcela:
- Grado 4: cuatrocientos (400) metros cuadrados.

c. La forma de la parcela permitirá inscribir en la misma un círculo de diámetro igual o superior a la dimensión mínima establecida para el lindero frontal.

X.5.6. Posición de la edificación

a. La línea frontal de la edificación podrá coincidir o quedar retranqueada en relación a la alineación exterior según se determina para cada grado:
- Grado 4: No se establece retranqueo, aunque si se produce éste será como mínimo de tres (3) metros.

b. La separación de la línea de la edificación a los linderos laterales se establece para cada grado:
- Todos los Grados: No se establece retranqueo, aunque si se produce éste será como mínimo de tres (3) metros.

c. La separación de la línea de edificación al lindero testero se establece para cada grado:
- Grado 4: no se establece retranqueo, aunque si se produce ésta será como mínimo de tres (3) metros.

X.5.7. Ocupación de la parcela.

a. Los coeficientes de ocupación de las plantas sobre y bajo rasante, asignados a cada grado son:
- Grado 4: cien por cien (100%).

b. Los semisótanos cuya altura sobre la rasante de la calle sea superior a uno con veinte (1,50) metros, se considerarán plantas sobre rasante.

X.5.8. Coeficiente de edificabilidad.

El coeficiente de edificabilidad neta máxima por parcela, para cada grado, es el siguiente:
- Grado 4: uno con doscientos sesenta y seis (1,266 $m^2/m^2$) metros cuadrados por cada metro cuadrado de parcela.

X.5.9. Altura de la edificación.

a. La altura máxima de la edificación en número de plantas será de dos (B + 1).

b. 2.La altura máxima total en metros se establece para cada grado en:
- Grado 4: doce (12) metros.

Estas limitaciones de alturas podrán ser superadas por aquellas instalaciones necesarias para el desarrollo del proceso productivo.

c. La altura mínima de piso en cualquier planta sobre rasante será de dos con cincuenta (2,50) metros.

X.5.10. Salientes en la alineación oficial exterior.

No se admiten vuelos sobre la calle o espacios libres públicos que sean distintos de los aleros, cornisas, marquesinas y anuncios, con sujeción a las condiciones generales del titulo VIII de las presentes Normas.

SECCIÓN 3.ª CONDICIONES ESTÉTICAS

X.5.11. Cerramiento de parcelas.

a. La altura máxima de la cerca será de dos (2) metros desde la rasante de la acera.

b. Las cercas medianeras se construirán por la industria que primero se establezca, debiendo abonar el colindante su parte proporcional, con precio actualizado, en el momento de solicitar Licencia de Obras.

Este Instrumento de Planeamiento ha sido inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía, con el número 6830.

Jaén, 22 de abril de 2016.- El Delegado, Juan Eugenio Ortega Rodríguez.

# 3. Otras disposiciones

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en la de 15 de enero de 2015, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Ingeniería de Montes por la Universidad de Huelva.*

Advertidos errores en la Resolución de 15 de enero de 2015, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster Universitario en Ingeniería de Montes, BOJA núm. 32, de fecha 17 de febrero de 2015, páginas 95 y 96, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Añadir en la tabla «Segundo curso (primer cuatrimestre)» que consta en la página 96 del BOJA de 17 de febrero de 2015, las siguientes asignaturas optativas que se omitieron por error, de forma que el Plan de Estudios queda estructurado como figura en el Anexo de la presente Resolución.

«Prácticas en Empresa o Centro de Investigación I» (3 créditos).
«Prácticas en Empresa o Centro de Investigación II» (3 créditos).

Huelva, 12 de abril de 2016.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE MONTES (RAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA)

Tabla 1. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

| Tipo de materia | Créditos |
|---|---|
| Obligatorias | 60 |
| Optativas | 18 |
| Trabajo Fin de Máster | 12 |
| Total créditos ECTS | 90 |

Tabla 2. Estructura del Plan de Estudios

| PRIMER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE) | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Denominación de la Asignatura | Carácter | ECTS | Materia | Módulo |
| Industrias de la Madera Maciza y los Tableros | Obligatoria | 5 | Industrias de la Madera Maciza y los Tableros | Industrias y Energías Renovables |
| Construcciones e Instalaciones para las Industrias Forestales | Obligatoria | 5 | Construcciones e Instalaciones para las Industrias Forestales | |
| Ordenación de Comarcas Forestales y Espacios Naturales | Obligatoria | 4 | Ordenación de Comarcas Forestales y Espacios Naturales | Planificación y Mejora Forestal a Escala Territorial |
| Planificación Hidrológica y Lucha contra la Desertificación | Obligatoria | 4 | Planificación Hidrológica y Lucha contra la Desertificación | |
| Organización y Dirección de Empresas Forestales | Obligatoria | 4 | Organización y Dirección de Empresas Forestales | Organización de Empresas y Política Forestal y del Medio Natural |
| Análisis Económico y Financiero de la Actividad Forestal | Obligatoria | 4 | Análisis Económico y Financiero de la Actividad Forestal | |
| Políticas Forestales y Sociología | Obligatoria | 4 | Políticas Forestales y Sociología | |

| PRIMER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE) | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Denominación de la Asignatura | Carácter | ECTS | Materia | Módulo |
| Energías Renovables en el Medio Forestal y Natural | Obligatoria | 5 | Energías Renovables en el Medio Forestal y Natural | Industrias y Energías Forestales |
| Biotecnología y Mejora Genética en el Ámbito Forestal | Obligatoria | 4 | Biotecnología y Mejora Genética en el Ámbito Forestal | Planificación y Mejora Forestal a Escala Territorial |
| Implantación y Auditoría de Sistemas de Certificación en el Ámbito Forestal | Obligatoria | 4 | Implantación y Auditoría de Sistemas de Certificación en el Ámbito Forestal | |
| Marketing Forestal | Obligatoria | 4 | Marketing Forestal | Organización de Empresas y Política Forestal y del Medio Natural |
| Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales | Obligatoria | 4 | Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales | |
| Técnicas Instrumentales* | Optativa | 3 | Optativas: Línea de Especialización Investigación | Optativo |
| Metodología de la Investigación* | Optativa | 3 | | |
| Uso Público y Educación Ambiental* | Optativa | 3 | Optativas: Línea de Especialización Gestión | |
| Gestión del Paisaje* | Optativa | 3 | | |
| Tratamiento y Análisis de Imágenes Digitales* | Optativa | 3 | Optativas: Línea de Especialización Tecnologías | |
| Geomática Aplicada a la Ciencia Forestal* | Optativa | 3 | | |
| Propiedades Tecnológicas de la Madera y Derivados* | Optativa | 3 | Optativas: Línea de Especialización Industria | |
| Industrias de Productos No Maderables* | Optativa | 3 | | |

* El alumno realizará 18 créditos optativos del total de los créditos ofertados, teniendo en cuenta que para obtener una línea de especialización deberá cursar los 12 créditos detallados en cada línea; el resto de la optatividad podrá ser cursada a través de las optativas de tipo transversal u optativas de otras líneas de especialización y/o el reconocimiento de hasta 6 créditos optativos por la realización de Prácticas de Empresas y/o en Centros de Investigación.

| SEGUNDO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE) | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Denominación de la Asignatura | Carácter | ECTS | Materia | Módulo |
| Industrias de la Madera: Química y Energética | Obligatoria | 5 | Industrias de la Madera: Química y Energética | Industrias y Energías Forestales |
| Control de la Contaminación del Medio Natural | Obligatoria | 4 | Control de la Contaminación del Medio Natural | Planificación y Mejora Forestal a Escala Territorial |
| Análisis de Datos y Explotación de los Resultados | Optativa | 3 | Optativas: Línea de Especialización Investigación | Optativo |
| Trabajo de Investigación | Optativa | 3 | | |
| Gestión de la Sanidad Forestal | Optativa | 3 | Optativas: Línea de Especialización Gestión | |
| Cooperación para el Desarrollo en el Ámbito Agroforestal | Optativa | 3 | | |
| Modelización Hidrológica de Cuencas | Optativa | 3 | Optativas: Línea de Especialización Tecnologías | |
| Modelos de Crecimiento y Producción | Optativa | 3 | | |
| Construcciones en Madera | Optativa | 3 | Optativas: Línea de Especialización Industria | |
| Instalaciones de Energías Renovables | Optativa | 3 | | |
| Creación de Empresas | Optativa | 3 | Asignatura Transversal | |
| Prácticas en Empresa o Centro de Investigación I | Optativa | 3 | Asignatura Transversal | |
| Prácticas en Empresa o Centro de Investigación II | Optativa | 3 | Asignatura Transversal | |
| Trabajo Fin de Máster | Obligatoria | 12 | Trabajo Fin de Máster | Trabajo Fin de Máster |

* El alumno realizará 18 créditos optativos del total de los créditos ofertados, teniendo en cuenta que para obtener una línea de especialización deberá cursar los 12 créditos detallados en cada línea; el resto de la optatividad podrá ser cursada a través de las optativas de tipo transversal u optativas de otras líneas de especialización y/o el reconocimiento de hasta 6 créditos optativos por la realización de Prácticas de Empresas y/o en Centros de Investigación.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 18 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de procedimiento familia núm. 318/2014.*

NIG: 0401342C20140001060.
Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 318/2014. Negociado: CA.
De: Deisy Norena Pérez Valencia.
Procuradora: Sra. Ana María Moreno Otto.
Letrado: Sr. José Francisco López Manzanares.
Contra: Diego Fernández Díez Gómez.

E D I C T O

En el procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 318/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de Deisy Norena Pérez Valencia contra Diego Fernández Díez Gómez sobre Modificación de Medidas, se ha dictado la sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Diego Fernández Díez Gómez, extiendo y firmo la presente en Almería, a dieciocho de abril de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 20 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de procedimiento familia núm. 1595/2015.*

La Secretario Judicial Victoria Santos Ortuño, del Juzgado de Familia Tres de Granada, certifica extracto de sentencia autos 1595/15 de seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María José Tirado Robles contra don David Lara Quesada , en situación procesal de rebeldía.

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Marín Gómez en nombre y representación de doña María José Tirado Robles contra don David Lara Quesada, debo acordar y acuerdo la modificación de las medidas adoptadas en los autos de Divorcio núm. 869E/12 en lo siguiente:

Única. Se modifica el régimen de visitas a favor del padre, que puede comunicarse y disfrutar de su hija los fines de semana altemos desde las 20 horas del viernes hasta las 20 horas del domingo, con recogida y entrega en el domicilio materno.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don David Lara Quesada en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extiendo y firmo la presente en Granada, a 20 de abril de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 15 de diciembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 654/2014.* ***(PP. 411/2016).***

NIG: 4103842C20140006991.
Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 654/2014. Negociado: JE.
De: Don José de la Rosa Aguado.
Procurador: Sr. Francisco de Paula Ruiz Crespo.
Contra: Doña Rocío Arteaga Muñoz.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 654/2014 seguido a instancia de don José de la Rosa Aguado frente a doña Rocío Arteaga Muñoz se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es tenor literal es el siguiente:

E N C A B E Z A M I E N T O

Vistos por el Ilmo. Sr. don Rogelio Reyes Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de esta ciudad, los presentes autos núm. 654/14 de Juicio Verbal sobre tutela sumaria de la tenencia o de la posesión de una cosa o derecho, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don José de la Rosa Aguado, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco de Paula Ruiz Crespo y asistido por el Letrado don Miguel Ángel Velarde Moreno, contra doña Rocío Arteaga Muñoz, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Francisco de Paula Ruiz Crespo, en nombre y representación de don José de la Rosa Aguado, debo condenar y condeno a doña Rocío Arteaga Muñoz, en situación procesal de rebeldía, a que permita la entrada en la vivienda de la que es arrendataria, sita en Avenida de Europa, 101 H, P4, 1.ª A, Montequinto (Dos Hermanas), a los técnicos y operarios que se designen por la Comunidad de Propietarios a fin de que puedan establecer el origen de los daños provocados por las filtraciones de agua en el local propiedad del actor, y, en caso necesario, permita el acceso de tales operarios y técnicos a fin de que lleven a cabo las reparaciones necesarias, bajo el apercibimiento de acordarse la ejecución judicial forzosa de dicha obligación en caso de no ser cumplida voluntariamente, y, todo ello, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Y encontrándose dicha demandada, Rocío Arteaga Muñoz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Dos Hermanas, a quince de diciembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 30 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 41/2015.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 41/2015. Negociado: 3.
NIG: 4109144S20150000388.
De: Doña Nieves Rocío de la Rosa Medina.
Contra: Don Carles Angles Grau y Fogasa.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 41/2015 se ha acordado citar a don Carles Angles Grau como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de mayo de 2016, a las 10,30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Carles Angles Grau.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a treinta de marzo de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 20 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 788/14.*

NIG: 4109144S20140008515.
Procedimiento: 788/14.
Ejecución núm.: 37/2016. Negociado: 6.
De: Doña Raquel García García.
Contra: Don Joaquín León Granado y Fogasa.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 37/16, dimanante de los autos 788/14, a instancia de Raquel García García contra la entidad Joaquín León Granado, en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 30.6.16, a las 9:05 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s, cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con los arts. 59 y 239 de la LRJS, expido la presente, para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla, a veinte de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 20 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 38/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 38/2016. Negociado: J.
NIG: 4109144S20130006017.
De: Don Silverio Arévalo Fernández.
Contra: Matricería Almada, S.L., e Ismetalsur, S.L.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 38/2016 a instancia de la parte actora don Silverio Arévalo Fernández contra Matricería Almada, S.L., e Ismetalsur, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 20.4.16 por la que se despacha ejecución por la cantidad de 64.409,31 euros en concepto de principal, y 15.000 euros presupuestados provisionalmente en concepto de intereses y costas.

Y para que sirva de notificación al demandado Matricería Almada, S.L., e Ismetalsur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial.

En Sevilla, a veinte de abril de dis mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 20 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 145/2014.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 145/2014. Negociado: 44/16 J.
NIG: 4109144S20140001514.
De: Doña Míriam Caparros de Andrés.
Contra: Señalización del Punto de Venta, S.A. y Fogasa.

E D I C T O

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla,

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 145/2014 ejecución N 44/16, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de Míriam Caparrós de Andrés contra Señalización del Punto de Venta, S.A., en la que con fecha 20.4.16 se ha dictado Auto y Decreto despachando ejecución por la cantidad 12.328,25 euros de principal más 3.600 euros presupuestados para costas 3.600 euros, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en forma a Señalización del Punto de Venta, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial.

En Sevilla, a 20 de abril de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 20 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1125/15.*

NIG: 4109144S20150012061.
Procedimiento: 1125/15.
Ejecución núm.: 39/2016. Negociado: 6.
De: Don Diego Sánchez Martín.
Contra: Tuberías y Solerías Prefabricadas, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 39/16, dimanante de los autos 1125/15, a instancia de Diego Sánchez Martín contra Tuberías y Solerías Prefabricadas, S.L., en la que con fecha 20.4.16 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 37.776,21 euros de principal más la cantidad de 11.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veinte de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 20 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1148/13.*

NIG: 4109144S20130012390.
Procedimiento: 1148/13.
Ejecución núm.: 222/2015. Negociado: J.
De: Don Juan Jesús Regalado González.
Contra: Suministros Llorpa, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 46/16, dimanante de los autos 1148/13, a instancia de don Juan Jesús Regalado González, contra Suministros Llorpa, S.L., en la que con fecha 20.4.16, se ha dictado Auto y Decreto despachando ejecución por la cantidad de 77143,98 euros de principal y 20.000 presupuestadas para costas, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, previo al de suplicación. Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a 20 de abril de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 21 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 444/14.*

NIG: 4109144S20140004758.
Procedimiento: 444/14.
Ejecución núm.: 41/2016. Negociado: 6.
De: Don Francisco Javier Fernández Fernández.
Contra: Don Alberto González Ruiz, Segurapi Mensajeros 2008, S.L. y Fogasa.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 41/16, dimanante de los autos 444/14, a instancia de don Francisco Javier Fernández Fernández contra Segurapi Mensajeros 2008, S.L., en la que con fecha 21.4.16 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma 7.365,319 euros de principal más la cantidad de 2.100,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Segurapi Mensajeros 2008, S.L., en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veintiuno de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 12 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 64/2016.*

NIG: 4109144S20120007834.
Procedimiento: 705/12.
Ejecución núm.: 64/2016. Negociado: 2E.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Contra: Construcciones y Obras Garal, S.L.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 64/2016, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones y Obras Garal, S.L., en la que con fecha 12.4.16 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a doce de abril de dos mil dieciséis. Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Construcciones y Obras Garal, S.L. se dictó resolución judicial en fecha 24.3.15, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Construcciones y Obras Garal, S.L. debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 185,45 euros.»

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten

la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.ª Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Construcciones y Obras Garal, S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 185,45 euros en concepto de principal, más la de 55 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Juan Félix Luque Gálvez, Magistrado-Juez Accidental del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

El Magistrado-Juez; La Letrada Admon. Justicia.

D E C R E T O

La Letrada de la Admón. de Justicia doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a doce de diciembre de dos mil dieciséis.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INR, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábese directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará. De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Construcciones y Obras Garal, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido. Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones y Obras Garal, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 14 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 622/2015.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 622/2015. Negociado: 4i.
NIG: 4109144S20150006667.
De: Don José Riestra Serrano.
Contra: El Rey de la Cerveza por la Gracia de Dios, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 622/2015 a instancia de la parte actora don José Riestra Serrano contra El Rey de la Cerveza por la Gracia de Dios, S.L., sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Resolución de fecha 24.6.15 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veinticuatro de junio de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don José Riestra Serrano presentó demanda de despido y reclamación de cantidad frente a El Rey de la Cerveza por la Gracia de Dios.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 622/15.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 17 de junio de 2016 a las 11:10 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 10:40 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que, de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado.
- Se requiere a la actora a fin de que en el plazo de cuatro días desglose salario/día a efectos de despido por conceptos.
- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado El Rey de la Cerveza por la Gracia de Dios, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de abril de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 14 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 424/2013.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 424/2013. Negociado: 4i.
NIG: 4109144S20130004588.
De: Don José Sánchez Ramírez.
Contra: Autodisco Sur, S.A., Fremap e INSS/TGSS.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 424/2013 a instancia de la parte actora don José Sánchez Ramírez contra Autodisco Sur, S.A., Fremap e INSS/TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 29.5.13, del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintinueve de mayo de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don José Sánchez Ramírez presentó demanda de Seguridad Social frente a Fremap, INSS, TGSS y Autodisco Sur, S.A.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 424/13.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Subsanado el defecto de que adolecía la demanda, examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,1 de la LPL procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Segundo. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:
- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, a las 10,10 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.
- Citar para personación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta, de este mismo edificio a las 9,30 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en

el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/ graduado social.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Autodisco Sur, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de abril de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 14 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 601/2015.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 601/2015 Negociado: 4I.
NIG: 4109144S20150006461.
De: Don Juan Bautista García.
Contra: Bafasa Utrera, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 601/2015 a instancia de la parte actora don Juan Bautista García contra Bafasa Utrera, S.L. sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Resolución de fecha 18.6.15, del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.
En Sevilla a dieciocho de junio de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Juan Bautista García presentó demanda de despido y reclamación de cantidad frente a Bafasa Utrera, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 601/15.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 16 de mayo de 2015, a las 11:10 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 10:40 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretado Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S. Sa. para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S. Sa del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Cítese al Fondo de garantía Salarial con traslado de copia de la presente demanda y documentos adjuntos.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/ graduado social.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Bafasa Utrera, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de abril de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 20 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 670/2015.*

Procedimiento Ordinario 670/2015. Negociado: 3I.
NIG: 4109144S20150007217.
De: Don Francisco José Bellerín Castro.
Contra: Don José Antonio Moreno Díaz.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 670/2015 a instancia de la parte actora don Francisco José Bellerín Castro contra José Antonio Moreno Díaz sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Decreto de fecha 7.7.2015 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a 7 de julio de 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Francisco José Bellerín Castro presentó demanda de Reclamación de Cantidad frente a José Antonio Moreno Díaz.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 670/15.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 18 de abril de 2017 a las 10,10 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado sito en Avda de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 9,40 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme a lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/ Graduado Social.

- Se requiere a la actora a fin de que, en el plazo de cuatro días, aclare si la relación laboral finalizó el 31.12.2014 o del 15.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado José Antonio Moreno Díaz actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de abril de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 22 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 172/2015.*

Procedimiento: 247/12. Ejecución de títulos judiciales 172/2015. Negociado: 2E.
NIG: 4109144S20120002799.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Contra: Impermeabilizaciones Can. Ber, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 172/2015 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Impermeabilizaciones Can. Ber, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 22.4.16, del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 798/15

Letrada de la Administración de Justicia doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a diez de noviembre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Fundación Laboral de la Construcción ha presentado demanda de ejecución frente a Impermeabilizaciones Can. Ber, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 17.7.15, por un total de 17/07/15 € en concepto de principal mas 210 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s Impermeabilizaciones Can. Ber, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.048,36 € de principal mas la de 210 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente Resolución.

Modo de impugnaclón: Contra la presente Resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Impermeabilizaciones Can. Ber, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintidós de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

# 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 22 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 32/2016.*

Procedimiento: 434/12. Ejecución de títulos judiciales 32/2016. Negociado: 2E.
NIG: 4109144S20120004862.
De: Don Daniel González Díaz y don Guillermo Valero Monrove.
Contra: Áridos Aeropuerto, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 32/2016 a instancia de la parte actora don Daniel González Díaz y don Guillermo Valero Monrove, contra Áridos Aeropuerto, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 22.4.16, del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 272/16

Letrado/a de la Administración de Justicia doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintidós de abril de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Daniel González Díaz ha presentado demanda de ejecución frente a Áridos Aeropuerto, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 9.3.16 por un total de 13.911,43 € de principal mas la de 2.782,28 € presupuestados para intereses y costas 1.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/a los ejecutado/s Áridos Aeropuerto, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 13.911,43 € de principal mas la de 2.782,28 € prespuestados para intereses y costas euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente Resolución.

Modo de impugnaclón: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Áridos Aeropuerto, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintidós de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

# 5. Anuncios

## 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto tramitación ordinaria del contrato de suministro que se cita.* ***(PD. 964/2016).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
c) Número expediente: SUM 02/2016.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
b) Descripción del objeto: Contrato de suministro del vestuario para el personal de los centros adscritos a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz.
c) Lugar de ejecución: Centros de Participación Activa de Personas Mayores, Centros de Protección de Menores y Centros de Valoración y Orientación de la provincia de Cádiz especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
d) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la firma del contrato y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2016.
e) Admisión de prórrogas: No.
3. Tramitación y Procedimiento.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Subasta electrónica: No.
d) Criterios de adjudicación: Selección de la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios. Criterios evaluables mediante fórmulas (hasta un máximo de 100 puntos) 1. Proposición económica. Abaratamiento de los precios de licitación (hasta un máximo de 70 puntos). 2. Mejora del plazo de entrega especificado en Anexo II y Pliego de Prescripciones Técnicas (hasta un máximo de 20 puntos). 3. Mejora del plazo de garantía (hasta un máximo de 10 puntos).
4. Presupuesto base de licitación: 75.029,68 euros (setenta y cinco mil veintinueve euros con sesenta y ocho céntimos), IVA incluido.
5. Valor estimado: Sesenta y dos mil ocho euros (62.008 €) IVA excluido.
6. Requisitos específicos del contratista.
a) Solvencia económica y financiera: Se acreditará por uno o varios de los medios siguientes: Mediante declaración relativa a la cifra anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos un vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior al año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si la duración es superior al año. Mediante el patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, que deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.
b) La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante una relación de los servicios o trabajos ejecutados en el curso de los últimos cinco años.
c) Otros requisitos específicos: Además de la solvencia, los licitadores deberán presentar como requisito específico de admisión un compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para la ejecución. Este compromiso de adscripción tiene el carácter de deber esencial a los efectos previstos en el artículo 223.f) de TRLCSP.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado o festivo se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.
b) Modalidad de presentación: Lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de

Correos y anunciar a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día al numero 956 009 120.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz.
2. Domicilio: Avenida María Auxiliadora, 2.
3. Localidad y código postal: Cádiz 11009.
4. Teléfono: 956 010 870. Fax: 956 009 120.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. Examen de la documentación administrativa:

a) Dirección: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, Avenida María Auxiliadora, 2.

b) Localidad y código postal: Cádiz 11009.

c) La fecha de apertura de los sobres 3 se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.

9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario

10. Obtención de documentación e información.

a) Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: Avenida María Auxiliadora, 2.

c) Localidad y código postal: Cádiz 11009.

d) Teléfono: 956 010 870. Fax: 956 009 120.

e) Dirección internet del Perfil del Contratante. Plataforma de Contratación: http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.

11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz es de 9:00 a 14:00 horas, los días laborables de lunes a viernes.

Cádiz, 26 de abril de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

# 5. Anuncios

## 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba.
c) Número de expediente: SV 9/2015.
d) Dirección del Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Limpieza y mantenimiento de las instalaciones del laboratorio de control de calidad de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba.
c) División por lotes y números: No.
d) CPV (Referencia de nomenclatura): 90911200-8. Servicio de limpieza de edificios.
e) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA exento): 17.829,62 euros.
5. Adjudicación y formalización del contrato.
a) Fecha de adjudicación: 12 de febrero de 2016.
b) Fecha de formalización del contrato: 20 de abril de 2016.
c) Contratista: Retazo Inversiones y Servicios, S.L.
d) Importe de adjudicación (IVA exento): 14.190,26 euros.

Córdoba, 25 de abril de 2016.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

# 5. Anuncios

## 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2016, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita.* ***(PD. 954/2016).***

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Patronato de la Alhambra y Generalife ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica y Contratación.
c) Número de Expediente: 2016/000005.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Servicio de montaje y desmontaje de la exposición Ignacio Zuloaga y Manuel de Falla. Historia de una amistad.
b) Lugar de ejecución: Granada.
c) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
a) Tramitación: Abierta.
b) Procedimiento: Ordinario.
4. Presupuesto base de licitación: 61.000,00 euros; IVA: 12.810,00 euros; Total 73.810,00 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Servicio de Investigación y Difusión.
b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
d) Teléfono: 958 027 900.
e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación: No.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación.
1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
3. Localidad: Granada, 18009.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.
e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
c) Localidad: Granada 18009.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El décimo día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El décimo día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en http://www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Granada, 21 de abril de 2016.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.

# 5. Anuncios

## 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2016, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública para la adjudicación del expediente de contratación que se indica.* ***(PD. 951/2016).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
c) Número de expediente: 2016/000010.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Acuerdo Marco para el Suministro de combustible de automoción del parque móvil de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
c) Lugar de ejecución o entrega: Todas las provincias andaluzas.
d) Plazo de ejecución: 1 año, a contar desde la firma del contrato.
e) Admisión de prórroga: Sí.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe: 435.000,00 € (IVA excluido)
b) IVA : 91.350,00 €.
c) Importe total: 526.350,00 €.
d) Financiación de los Fondos Europeos: No.
5. Garantías.
a) Provisional: No se exige.
b) Definitiva: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012 Sevilla.
a) Teléfono de información jurídico-administrativa: 955 059 832.
b ) Teléfono de información técnica: Departamento de Servicios Corporativos 955 059 747.
c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 16 de mayo de 2016.
7. Requisitos específicos del contratista.
a) Clasificación del contratista: No.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14,00 horas del día 16 de mayo de 2016.
b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:
Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla. Teléfono: 955 032 206; Fax: 955 032 598.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
b) Domicilio: C/ Bergantín, 39, Sala de reuniones.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: La fecha y hora de apertura se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía

10. Otras informaciones:

a) Examen de la documentación. La mesa de contratación hará público en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Gastos de anuncios: El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/.

d) Anuncio enviado a DOUE: 21 de abril de 2016.

Sevilla, 25 de abril de 2016.- El Director Gerente, José Pliego Cubero.

# 5. Anuncios

## 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, por la que se anuncia la formalización del contrato de obra que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos. Servicio de Restauración del Medio Natural.
c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
d) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
e) Teléfono: 955 003 745.
f) Correo electrónico: jacobo.santos@juntadeandalucia.es.
g) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo: Obras.
b) Descripción: «Life Biodehesa Andalucía. Proyecto actuaciones de conservación en la Red de Dehesas demostrativas de las provincias de Huelva, Cádiz, Sevilla, Málaga, Córdoba y Jaén.»
c) Número de expediente: 2015/000089.
d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 184, de 21 de septiembre de 2015.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 1.373.260,31 euros (IVA excluido).
a) Financiación Europea: Sí (49,72% LIFE-BIODEHESA 11BIO/ES/000726).
b) Código Eurofón: FP910000240001.
c) División por lote: Sí, dos.
5. Formalización de contrato.
Lote 1:
a) Formalización de contrato: 11.4.2016.
b) Contratista: Explotación y Conservación Forestal, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 554.656,49 euros (IVA excluido).
Lote 2:
a) Formalización de contrato: 11.4.2016.
b) Contratista: Martín Casillas, S.L.U.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 344.165,82 euros (IVA excluido).

Sevilla, 18 de abril de 2016.- El Director General, Francisco Javier Madrid Rojo.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de 25 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería.

Expediente sancionador: 04/9451/2015/AC.
Titular: Ana María Sánchez Juárez. NIF: 08.906.334-K.
Infracción: Graves, conforme el artículo 39.b) y t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Fecha: 30.3.2016.
Multa: 601 euros.
Acto notificado: Resolución y modelo 048.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente sancionador: 04/9432/2015/AC.
Titular: Leidy Johana Ruiz Obando. NIE: X7735801-G.
Infracción: Graves, conforme el artículo 39.b) y t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
Fecha: 31.3.2016.
Multa: 601 euros.
Acto notificado: Resolución y modelo 048.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente sancionador: 04/11/2016/AP.
Titular: Julio Alberto Morillas Saavedra. NIF: 75.725.767-S.
Infracción: Muy grave, artículo 13.1.b), y grave, artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Fecha: 11.4.2016.
Sanción prevista: 2.706 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Expediente sancionador: 04/37/2016/AP.
Titular: Adrián Mateo Seller. NIF: 40.593.834-F.
Infracción: Muy grave, artículo 13.1.b), y grave, artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
Fecha: 1.3.2016.
Sanción prevista: 2.706 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo de alegaciones: Quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 25 de abril de 2016.- La Delegada del Gobierno, Gracia Fernández Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-039/2016.
Encausado: Lame Tendencias, S.L.
Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.
Extracto del contenido: Infracción normativa industrial.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 21 de abril de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 22 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios

Núm. expediente: 289/2016/S/CA/44.
Núm. acta: I112015000168595.
Interesado: Blanco Guillén, José.
NIF: 52327694-A.
Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 6.4.2016.
Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 22 de abril de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que a continuación se relacionan.*

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE), en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 1.ª planta, Edif. Junta de Andalucía, 11008, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Nombre y apellidos/razón social: Juan José López Gómez.
NIF/CIF: 31337570R.
Procedimiento: Reintegro subvención expte. CA/AEA/00693/2011.
Identificación del acto a notificar: Notificación resolución reintegro.

Cádiz, 25 de abril de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 26 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento sancionador que se cita.*

GR-17/2016.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado citado en el domicilio conocido al efecto. Se hace saber a través de la publicación de este anuncio que se ha dictado acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Acto administrativo: Acuerdo de inicio 12.3.2016.
Interesado: Don Antonio Medrano Robles.
Norma infringida: Artículo 31.2.ñ) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.
Cuantía de la sanción: 5.000 euros.
Plazo para alegaciones: Quince días contados a partir día siguiente a su publicación.

El referido expediente queda de manifiesto en la Secretaría General de esta Delegación, situado en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, en Granada, en el que podrán conocer el acto íntegro que se notifica.

Granada, 26 de abril de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 22 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación del acto administrativo que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar el acto administrativo que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en los documentos obrantes en el expediente ha resultado infructuosa.

Expediente: 27232.
Persona interesada: Masterclima de Huelva, S.L.
CIF B-21.520.309.
Localidad: Aljaraque (Huelva).
Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se procede a la paralización de la actividad declarada por la empresa Masterclima de Huelva, S.L., a través de declaración responsable de empresa de servicios en materia de seguridad industrial, como empresa Frigorista Nivel 1 y Automantenedora Nivel 1.

El texto íntegro de la Resolución está disponible para la entidad Masterclima de Huelva, S.L., en esta Delegación Territorial, sita en Camino del Saladillo, s/n, Edificio Vistalegre, 21007, Huelva.

Plazo de recurso: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, recurso que se puede presentar por conducto de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 22 de abril de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a la terminación del expediente del Permiso de Investigación que se cita.*

Intentada sin efecto notificación de acto administrativo al interesado que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio a la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, Departamento de Minas, sito en Avda. Juan XXIII, número 82, 29006 Málaga.

Expediente: Permiso de Investigación «Aitana» núm. 6808.
Interesado: Alfredo Gil Moreno.
Acto que se notifica: Resolución de terminación del expediente.

Málaga, 25 de abril de 2016.- La Delegada, María Francisca Montiel Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo al cambio de titularidad de la concesión de explotación que se cita.*

Intentada sin efecto notificación, de acto administrativo al interesado que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica el mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá acudir durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio a la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, Departamento de Minas, sito en Avda. Juan XXIII, número 82, 29006-Málaga.

Expediente: Concesión de explotación recursos Sección C) «Atalaya» núm. 6377.
Interesado: Herederos de don Miguel Benítez Muñoz.
Acto que se notifica: Cambio de titularidad de la concesión.

Málaga, 25 de abril de 2016.- La Delegada, María Francisca Montiel Torres.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 22 de abril de 2016, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador 0030/2016, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra don Manuel Jiménez Lorca, con NIF 75353661A, Administrador Único de la Sociedad Broker de Servicios Andaluces, Correduría de Seguros, con NIF B91000406, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del acuerdo de iniciación se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Sector Asegurador de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 22 de abril de 2016.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 25 de abril de 2016, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador 0031/2016, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra doña María Josefa Ortega González, con NIF 26011119 M, Administradora Única de la Sociedad Abocor Correduría de Seguros, S.L., con NIF B91825158, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del acuerdo de iniciación se encuentra a disposición de la interesada en el Servicio Sector Asegurador de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 25 de abril de 2016.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 25 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución en materia de juego que se cita.*

Expte. 134/15-JG.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, por el presente anuncio se notifica a doña Magdalena Vela Corrales, con NIF 44040299Z, la Resolución de 7 de marzo de 2016, de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública, relativa al recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, recaída en el expediente número 11/9730/2015/JI.

Sevilla, 25 de abril de 2016.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 25 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución en materia de Juego.*

Expte. 115/15-JG.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, por el presente anuncio se notifica a doña Antonia Chicano Márquez, con NIF 34025076A, la Resolución de 7 de marzo de 2016, de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública, relativa al recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, recaída en el expediente número 14/8766/2014/JI.

Sevilla, 25 de abril de 2016.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 21 de abril de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Guadix, para ser notificado por comparecencia.*

| LIQUIDACIONES | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
| Y2779024V | MARCOS EPOUSE BIENAIME MARIA ANTONIA ANGELA | NOTIFICA-EH1806-2016/788 | 0252180084584 | RESOLUCION IMPOS. SANCION | SANCIOL-EH1806-2013/1166 | Of. Liquid. de GUADIX |

Granada, 21 de abril de 2016.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 22 de abril de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Alhama, para ser notificado por comparecencia.*

| OTROS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
| 23792838M | MORENO CARRETERO NICOLAS | NOTIFICA-EH1803-2016/144 | P101180937234 | PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH1803-2015/698 | Of. Liquid. de ALHAMA |
| LIQUIDACIONES | | | | | | |
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
| X3100001S | ZIATE ABDELLAH | NOTIFICA-EH1803-2016/145 | 0252180159126 | RESOLUCION IMPOS. SANCION | SANCIOL-EH1803-2015/85 | Of. Liquid. de ALHAMA |
| X4970799Q | POPA IULIANA | NOTIFICA-EH1803-2016/146 | 0252180159092 | RESOLUCION IMPOS. SANCION | SANCIOL-EH1803-2015/84 | Of. Liquid. de ALHAMA |
| AUDIENCIAS | | | | | | |
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
| 23792838M | MORENO CARRETERO NICOLAS | NOTIFICA-EH1803-2016/144 | 1341181047412 | TRAMITE DE ALEGACIONES | ITPAJDOL-EH1803-2015/698 | Of. Liquid. de ALHAMA |

Granada, 22 de abril de 2016.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 25 de abril de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Iznalloz, para ser notificado por comparecencia.*

| OTROS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
| A07244429 | SUN HARBOUR INVESTMENTS SA | NOTIFICA-EH1808-2016/300 | A251180165935 | ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION. | SANCIOL-EH1808-2016/9 | Of. Liquid. de IZNALLOZ |
| A07244429 | SUN HARBOUR INVESTMENTS SA | NOTIFICA-EH1808-2016/300 | P251180157434 | PROP LIQ IMPOS SANCION | SANCIOL-EH1808-2016/9 | Of. Liquid. de IZNALLOZ |
| B07330830 | CLUB HOTELS GREEN OASIS SL | NOTIFICA-EH1808-2016/305 | A251180165944 | ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION. | SANCIOL-EH1808-2016/10 | Of. Liquid. de IZNALLOZ |
| B19500602 | IBERIA BIOMASS GRANADA, SL | NOTIFICA-EH1808-2016/306 | A251180165996 | ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION. | SANCIOL-EH1808-2016/11 | Of. Liquid. de IZNALLOZ |
| B19500602 | IBERIA BIOMASS GRANADA, SL | NOTIFICA-EH1808-2016/306 | A251180166005 | ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION. | SANCIOL-EH1808-2016/12 | Of. Liquid. de IZNALLOZ |
| B19500602 | IBERIA BIOMASS GRANADA, SL | NOTIFICA-EH1808-2016/306 | P251180157495 | PROP LIQ IMPOS SANCION | SANCIOL-EH1808-2016/11 | Of. Liquid. de IZNALLOZ |
| B19500602 | IBERIA BIOMASS GRANADA, SL | NOTIFICA-EH1808-2016/306 | P251180157504 | PROP LIQ IMPOS SANCION | SANCIOL-EH1808-2016/12 | Of. Liquid. de IZNALLOZ |
| X4957953G | THOMAS MARK FREDERICK | NOTIFICA-EH1808-2016/308 | P101180928554 | PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST. | ITPAJDOL-EH1808-2016/82 | Of. Liquid. de IZNALLOZ |
| 44259171H | GONZALEZ TORRECILLA JUAN JOSE | NOTIFICA-EH1808-2016/302 | P121180074324 | PROP LIQ DONACIONES GESTION | SUCDONOL-EH1808-2015/231 | Of. Liquid. de IZNALLOZ |
| 44259171H | GONZALEZ TORRECILLA JUAN JOSE | NOTIFICA-EH1808-2016/302 | P121180074333 | PROP LIQ DONACIONES GESTION | SUCDONOL-EH1808-2015/231 | Of. Liquid. de IZNALLOZ |
| 44260492M | CABRERA BARRERA FRANCISCO JAVIER | NOTIFICA-EH1808-2016/301 | D113180075124 | ACUERDO DE DEVOLUCION | DEVINGOL-EH1808-2015/14 | Of. Liquid. de IZNALLOZ |
| LIQUIDACIONES | | | | | | |
| NIF | Nombre | R.U.E. | Documento | Descripción | R.U.E. origen | Tramitación |
| B83566240 | SINDERELA INVIERTE SL | NOTIFICA-EH1808-2016/304 | 0102181035552 | LIQ. DE TRANSMISIONES | ITPAJDOL-EH1808-2014/681 | Of. Liquid. de IZNALLOZ |
| Y2874179K | LEZER ALEXY DENIS | NOTIFICA-EH1808-2016/307 | 0102181084731 | LIQ. DE TRANSMISIONES | ITPAJDOL-EH1808-2015/804 | Of. Liquid. de IZNALLOZ |
| 75140275B | ROMERO MORILLAS DAVID | NOTIFICA-EH1808-2016/303 | 0102181091385 | LIQ. DE TRANSMISIONES | ITPAJDOL-EH1808-2015/408 | Of. Liquid. de IZNALLOZ |

Granada, 25 de abril de 2016.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden por el que se establece el calendario de implantación de la Segunda Lengua Extranjera en la Educación Primaria en Andalucía.*

Estando en tramitación el Proyecto de Orden por el que se establece el calendario de implantación de la segunda lengua extranjera en la Educación Primaria en Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la especial naturaleza y el alcance general del mismo, y con el fin de fomentar la máxima participación de todas las personas, entidades y empresas que pudieran estar interesadas,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Proyecto de Orden citado, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del Proyecto de Orden se hallará a disposición de las personas interesadas en la página web de la Consejería de Educación en la siguiente dirección: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Tercero. Las alegaciones podrán ser presentadas en los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán ir dirigidas a la Dirección General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación, Edificio Torretriana, calle Juan A. de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja, código postal 41071, de Sevilla.

Sevilla, 20 de abril de 2016.- El Director General, Abelardo de la Rosa Díaz.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Interesado: D./ª NAZARET MARIA FERNADEZ MOERNO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-12677/15.

Resolución de Modificación de 17 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª ANTONIA CORTES RODRIGUEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-8277/15.

Resolución de Modificación de 18 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª FRANCISCA GALLARDO MORALES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-4033/15.

Resolución de Modificación de 18 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª ANA MARIA ARCOS ORTAS.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-69105/14.

Resolución de Modificación de 17 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª TANIA MARTINEZ MAYOR.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-21506/15.

Resolución de Modificación de 24 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª ANA FERNANDEZ SANTIAGO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-10504/15.

Resolución de Extinción de Oficio con suspensión de 17 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería. Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª SERGIO YOEL MONTES SANCHEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-59224/14.

Resolución de Extinción de Oficio con suspensión de 21 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería. Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª CAROLINA HERNANDEZ COBO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-67705/14.

Resolución de Extinción de Oficio con suspensión de 26 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería. Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª BEGOÑA CORTES MARTINEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-16503/15.

Cumplimiento de trámite (art. 76 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 23 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, subsanación de la falta de documentos requeridos en el plazo de diez dias, con indicación de que si así no lo hiciera se iniciará procedimiento de extinción.

Asimismo. le comunicamos que se va a adoptar como medida cautelar la suspensión del pago de IMS, de conformidad con el artículo 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª LAHCEM BOUHFID MAZOUZI.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-22184/15.

Cumplimiento de trámite (art. 76 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 23 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, subsanación de la falta de documentos requeridos en el plazo de diez dias, con indicación de que si así no lo hiciera se iniciará procedimiento de extinción.

Asimismo le comunicamos que se va a adoptar como medida cautelar la suspensión del pago de IMS, de conformidad con el artículo 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª REBECA OWUSU.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-26333/15.

Cumplimiento de trámite (art. 76 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 11 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, subsanación de la falta de documentos requeridos en el plazo de diez dias, con indicación de que si así no lo hiciera se iniciará procedimiento de extinción.

Asimismo, le comunicamos que se va a adoptar como medida cautelar la suspensión del pago de IMS, de conformidad con el artículo 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª PATRICIA CORTES CORTES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-24686/15.

Cumplimiento de trámite (art. 76 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 23 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, subsanación de la falta de documentos requeridos en el plazo de diez dias, con indicación de que si así no lo hiciera se iniciará procedimiento de extinción.

Asimismo, le comunicamos que se va a adoptar como medida cautelar la suspensión del pago de IMS, de conformidad con el artículo 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª MARIA DEL MAR GUIRADO GAOMA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-67433/15.

Cumplimiento de trámite (art. 76 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 11 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, subsanación de la falta de documentos requeridos en el plazo de diez dias, con indicación de que si así no lo hiciera se iniciará procedimiento de extinción.

Asimismo, le comunicamos que se va a adoptar como medida cautelar la suspensión del pago de IMS, de conformidad con el artículo 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª MARIA SANCHEZ MOLEON.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-62431/14.

Acuerdo Extinción con suspensión de 18 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª RAMON ROMERO CARABALLO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-3676/15.

Acuerdo Extinción con suspensión de 25 de enero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª ELENA DUMITRIU.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-8863/15.

Acuerdo Extinción con suspensión de 10 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª MARIA FAJARDO SANTIAGO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-24467/15.

Acuerdo Extinción con suspensión de 6 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª RAFAEL MAÑUICO ALVAREZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-31643/15.

Resolución de Desestimiento de 5 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª DESIRE MURCIA RODRIGUEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-45842/15.

Resolución de Desestimiento de 8 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales,

en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª ANTONIO ROBLES ALVAREZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-918/15.

Resolución de Recurso de Alzada de 27 de enero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, en los términos previstos en los artículos 25, 45, 46, 78 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: D./ª JOSE RAMON SALINAS MONTOYA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-37283/15.

Acuerdo de 12 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de trámite de audiencia al interesado, de conformidad con el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª LUIS RUANO SORIANO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-43541/15.

Acuerdo de 3 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de trámite de audiencia al interesado, de conformidad con el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª ISABEL IBAÑEZ AREVALO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-66083/14.

Resolución de Extinción de Oficio sin Suspensión cautelar del Pago de 12 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería. Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª FRANCISCO JESUS MARTINEZ SOLER.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-20931/15.

Resolución de Extinción de Oficio sin Suspensión cautelar del Pago de 12 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería. Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª JOSE MANUEL MARTINEZ MONTOYA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-10368/15.

Resolución de Extinción de Oficio sin Suspensión cautelar del Pago de 12 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería. Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª JUAN CAMPOY ASENSIO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-18064/15.

Resolución de Denegación de 16 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-23397/15.

Resolución de Denegación de 16 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª RAMON SANTIAGO AMADOR.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-27093/15.

Resolución de Denegación de 16 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª DORIN PANTA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-31465/15.

Resolución de Denegación de 16 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª MARIA ANGELES CASTAÑO NAVARRETE.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-31479/15.

Resolución de Denegación de 16 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª DAVID MARIN CARREÑO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-35964/15.

Resolución de Denegación de 3 de diciembre de 2015, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª DOLORES GOMEZ MUÑOZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-36301/15.

Resolución de Denegación de 16 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª NOURA MOHAMED ABDELKADER.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-36385/15.

Resolución de Denegación de 16 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª ANTONIO MENDEZ SANCHEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-37033/15.

Resolución de Denegación de 16 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª M.ª DEL PILAR MOYA ANTEQUERA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-41574/15.

Resolución de Denegación de 16 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª NUBIA DEL SOCORRO GUEVARA DELGADO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-41944/15.

Resolución de Denegación de 17 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª SILVIA ANGELES CABANA MARFIL.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-41988/15.

Resolución de Denegación de 16 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª ZIVILE NORKUTE.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-42324/15.

Resolución de Denegación de 16 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª MARIA SOLEDAD ANCAJIMA GARNIQUE.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-43163/15.

Resolución de Denegación de 16 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª LUIS FRANCISCO CORTES FERNANDEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-43786/15.

Resolución de Denegación de 16 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª FELIX BORGOÑOZ CASTEJON.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-43842/15.

Resolución de Denegación de 16 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª ABDELJALIL BAKHBAKH DAMOU.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-44207/15.

Resolución de Denegación de 16 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª CHAYMAE KRAB BOUAINI.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-47772/15.

Resolución de Denegación de 16 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª GHEORGHE ROMAN.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-47789/15.

Resolución de Denegación de 16 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con

lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª FRANCISCO MIGUEL ESPIN GALLARDO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-47842/15.

Resolución de Denegación de 16 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª ESPERANZA GARCIA VALERO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-48531/15.

Resolución de Denegación de 16 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª ISABEL MARIA GARCIA FERNANDEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-1733/16.

Resolución de Denegación de 16 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª JOSE HERIBERTO GUAÑO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-6452/16.

Resolución de Denegación de 16 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª CHAFIK BORJI.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-6994/16.

Resolución de Denegación de 16 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª JUAN BAUTISTA PARRA OLLER.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-72123/14.

Resolución de Archivo de 27 de enero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª OLAYA GIMENEZ MONTESINOS.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-25333/14.

Resolución de Archivo de 26 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª SILAS PINO ARAUJO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-36390/15.

Resolución de Archivo de 26 de febrero de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª CLAUDIA MARIA BOLAÑOS AFONSO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-36459/15.

Resolución de Archivo de 29 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª ISTINEL IAMCU.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-36460/15.

Resolución de Archivo de 9 de febreo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª AMPARO CORTES GOMEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-36724/15.

Resolución de Archivo de 29 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª DOLORES Mª MARTINEZ BOGA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-37349/15.

Resolución de Archivo de 22 de febreo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª CLAUDIA SALI.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-39739/15.

Resolución de Archivo de 9 de febreo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª CARMELO MONTESINOS RODRIGUEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-40189/15.

Resolución de Archivo de 14 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª GHEORGHE CURT.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-40956/15.

Resolución de Archivo de 9 de febreo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª SUSANA CORTES HEREDIA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-42386/15.

Resolución de Archivo de 17 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª FRANCISCA CRISTINA ORTIZ GOMEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-42396/15.

Resolución de Archivo de 19 de febreo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª VASILE TATARU.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-42398/15.

Resolución de Archivo de 19 de febreo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª JUAN RAFAEL CORTES CORTES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-42536/15.

Resolución de Archivo de 7 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª EDUVIJIS PRINCIPAL SANTIAGO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-42852/15.

Resolución de Archivo de 29 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª SANDRA LOPEZ GARCIA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-43012/15.

Resolución de Archivo de 1 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con

lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª IRINA MARIA CIMPAN.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-43079/15.

Resolución de Archivo de 19 de febreo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª NEIVA NIETO LOPEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-43151/15.

Resolución de Archivo de 16 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª AMPARO FERNANDEZ VILLENA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-43714/15.

Resolución de Archivo de 1 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª ESCOLASTICA FERNANDEZ REVUELTAS.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-43715/15.

Resolución de Archivo de 4 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª JESUSA LOPEZ FERNADEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-44716/15.

Resolución de Archivo de 20 de febreo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª SANDRA ABDIANO ECHEVARRIA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-44804/15.

Resolución de Archivo de 4 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª FATIMA AZZAQUI.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-45954/15.

Resolución de Archivo de 4 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª FRANCISCO FORTUN MOYA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-45961/15.

Resolución de Archivo de 29 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª ANGELES OLIVER CAMPOY.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-46223/15.

Resolución de Archivo de 21 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª BOLIVIA ANGELA DELGADO CANESSA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-47467/15.

Resolución de Archivo de 18 de marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª JOSE CASTILLO GARCIA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-50912/15.

Resolución de Archivo de 4 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª SEBASTIAN RIVAS ROMERO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-26560/15.

Resolución de Concesión de 25 de febrero enero febreo marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª ROCIO SANTIAGO AMADOR.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-18495/15.

Resolución de Concesión de 25 de febrero enero febreo marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª SONIA ALCUDIA MARTOS.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-19892/15.

Resolución de Concesión de 25 de febrero enero febreo marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª JOSE MULERO FERNANDEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-20814/15.

Resolución de Concesión de 25 de febrero enero febreo marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª ANTONIA FERNANDEZ SANTIAGO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-21619/15.

Resolución de Concesión de 25 de febrero enero febreo marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª CIPRIANA MUÑOZ MUÑOZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-24169/15.

Resolución de Concesión de 25 de febrero enero febreo marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª NITA LUNGU.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-28448/15.

Resolución de Concesión de 25 de febrero enero febreo marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª AURORA ALONSO LOPEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-28806/15.

Resolución de Concesión de 25 de febrero enero febreo marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª LUIS RAMIREZ RUIZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-26890/15.

Resolución de Concesión de 25 de febrero enero febreo marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª ANTONIO JUAN SANCHEZ PEREZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-29531/15.

Resolución de Concesión de 25 de febrero enero febreo marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª ISIS URGADELLA GARCIA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-30068/15.

Resolución de Concesión de 25 de febrero enero febreo marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª GITANA DULEVICIENE.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-31405/15.

Resolución de Concesión de 25 de febrero enero febreo marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª ABRAHAM INDALECIO FERNANDEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-32101/15.

Resolución de Concesión de 25 de febrero enero febreo marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª NADIA MAHJOUBI SAIH.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-32335/15.

Resolución de Concesión de 25 de febrero enero febreo marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª LUISA MARIA TORRES TORRES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-32454/15.

Resolución de Concesión de 25 de febrero enero febreo marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª JOSE JUAN BORDALAS SOLA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-33058/15.

Resolución de Concesión de 25 de febrero enero febreo marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª ENCARNACION FERNANDEZ FERNANDEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-34140/15.

Resolución de Concesión de 25 de febrero enero febreo marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª MIGUEL POVEDANO RODRIGUEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-34143/15.

Resolución de Concesión de 25 de febrero enero febreo marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª MARIA JOSE ALVAREZ PARRON.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-34849/15.

Resolución de Concesión de 25 de febrero enero febreo marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª HASSAN BENAISSA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-35002/15.

Resolución de Concesión de 25 de febrero enero febreo marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª ANA MERCEDES MENDEZ JIMENEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-35489/15.

Resolución de Concesión de 25 de febrero enero febreo marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª ANA BELEN MORENO CASTILLO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-35794/15.

Resolución de Concesión de 25 de febrero enero febreo marzo de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª ZIZI MACICA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-36309/15.

Resolución de Concesión de 1 de abril 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª JUAN SERAFIN MUÑOZ MUÑOZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-36551/15.

Resolución de Concesión de 2 01 de abril 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª LUCICA NICOLICION.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-40147/15.

Resolución de Concesión de 1 de abril 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª LOURDES BARROS DE BENITO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-40318/15.

Resolución de Concesión de 1 de abril 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª CARLOS FERNANDEZ TUR.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-40353/15.

Resolución de Concesión de 1 de abril 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª FRANCISCA JENSE LOBILLO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-41415/15.

Resolución de Concesión de 1 de abril 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª ANA MARIA CASTELLANO GARCIA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-40491/15.

Resolución de Concesión de 1 de abril 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª RAMON FERNANDEZ RODRIGUEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-40844/15.

Resolución de Concesión de 1 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª MARIA JOSE GARCIA MARTIN.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL.

Resolución de Concesión de 1 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se resuelve el procedimiento.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Tiendas, 12, de Almería.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: D./ª MATILDE ROMERO VERDEJO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-41319/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª SAMARA CORTES CARMONA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-43797/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª YOLANDA CAZORLA REVERTE.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-44972/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con

indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª JOSE FERNANDEZ AGUILERA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-46836/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª ANTONIA MORENO FERNANDEZ.

Núm. expediente 551-PAL-47185.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª TANIA MARIA FERNANDEZ SEGURA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-48179/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª ANTONIO MARTINEZ ABRIL.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-48331/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con

indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª JOAQUIN MORALES UTRERA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-49270/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª JOSE NORBERTO ALONSO DEL AMO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-49336/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª NECULIA SEFER.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-49355/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª ISABEL MARIA TORRES RODRIGUEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-49685/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento

por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª FATIMA JADER MOHAMED.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-50084/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª DIEGO CAPARROS SANTIAGO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-50133/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª EULALIA SOLANO CASTELLO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-50747/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª GELKA IVANOVA GEORGIEVA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-50839/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª PILAR VICIANA RODRIGUEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-50879/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª LORENZA MOKUY ONDO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-50885/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª ISABEL TORRES GOMEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-50906/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª DOLORES MORENO FERNANDEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-50978/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª JOSE LOPEZ LOPEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-51144/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª MANUEL ORTEGA MARTINEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-51145/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª CONSTANCIA RODRIGUEZ VIDAL.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-51158/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª CANDELARIA LUQUE MARTINEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-51177/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª SEVERO GARCIA CUBILLAS.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-51202/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª MARIA HEROLINDA ORREGO SERNA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-236/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª SARA LETICIA OLANO VICA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-242/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª ANNA POLAYAKOVA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-303/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª SIMONA ALINA SOREATA.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-535/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª CIPRIAN POPOVICI.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-1147/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª DANIEL BONILLO FERNANDEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-1485/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª ISABEL HEREDIA SANTIAGO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-1608/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª VASILICA ENESCU.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-1761/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª VIELKA ELISABETH GIRON.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-1814/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª SANTIAGO MIGUEL DONAIRE LOPEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-1888/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª DAVID ADAN SOTO.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-1891/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª JOSE LUIS CORTES CORTES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-1897/15.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª MANUEL AGUILERA TORRES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-1918/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª RITA GOGOI.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-2351/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª AURICA PIENAR.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-2361/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª JOSE LONGINOS DEL PRADO SOLER.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-2485/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª SUNCION SANTIAGO TORRES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-2725/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª ANDRES BAEZ GUTIERREZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-3020/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª JUAN GOMEZ GOMEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-3147/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª MIGUEL TORRES RODRIGUEZ.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-3325/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Interesado: D./ª FRANCISCO LOPEZ MORALES.

Procedimiento: Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Núm. expediente 551-PAL-4200/16.

Subsanación de la solicitud (art. 71.1 LRJAP y PAC).

Acuerdo de 25 de abril de 2016, del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que ordena la notificación de requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente, escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Tiendas, 12, de Almería.

Plazo de diez días para realizar el trámite.

Recursos: Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

Almería, 25 de abril de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

| NÚM. EXPTE. | APELLIDOS, NOMBRE Y DNI | LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|---|---|---|---|
| 28128-1/2015 | CUESTA DE LA VEGA, JONATHAN 53457860H | ALGECIRAS | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 25984-1/2015 | JIMÉNEZ MORALES, ANTONIO 52280164Z | ARCOS DE LA FRONTERA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 25988-1/2015 | CUÉLLAR RODRÍGUEZ, ANA BELÉN 44051556R | ARCOS DE LA FRONTERA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 26814-1/2015 | POGGIO GARCÍA, LUCRECIA 33506567Y | BARBATE | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 32252-1/2015 | MUÑOZ RODRÍGUEZ, TERESA JESÚS 44039117M | BARBATE | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 31631-1/2015 | MEDINA HERRERA, MILAGROS 75090601X | BARRIOS (LOS) | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 27630-1/2015 | MARÍN ESCALANTE, FRANCISCO 28895281J | BOSQUE (EL) | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 24477-1/2015 | ORELLANA MIGUEL, ESTEFANÍA 28791039F | CÁDIZ | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 27539-1/2015 | OLIVER CORTÉS, FRANCISCO ANTONIO 31218792H | CÁDIZ | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 30839-1/2015 | DELGADO JORDAN, M.ª CARMEN 31255070W | CÁDIZ | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 37384-1/2015 | MUÑOZ FERNÁNDEZ, EUGENIO 31221799N | CÁDIZ | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 37865-1/2014 | BASTÓN DOMÍNGUEZ, INMACULADA 31240260G | CÁDIZ | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 73367-1/2014 | PARDEZA SÁNCHEZ, M.ª CARMEN 75772529H | CÁDIZ | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 9868-1/2015 | BRAZA CALVENTE, ANA MARÍA 48898061S | CHICLANA DE LA FRONTERA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 22118-1/2015 | IGLESIAS AYACH, M.ª ANTONIA 31852215K | CHICLANA DE LA FRONTERA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |

| NÚM. EXPTE. | APELLIDOS, NOMBRE Y DNI | LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|---|---|---|---|
| 22119-1/2015 | GUTIÉRREZ SALTARES, M.ª DEL MAR 44036660D | CHICLANA DE LA FRONTERA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 23569-1/2015 | RICHARTE BARCO, RUBÉN 52925189G | CHICLANA DE LA FRONTERA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 26153-1/2015 | BARBOSA CASTRO, AUXILIADORA 53301678T | CHICLANA DE LA FRONTERA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 27255-1/2015 | DURÁN PÉREZ, SUSANA 40345880Q | CHICLANA DE LA FRONTERA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 29768-1/2015 | MEJÍAS GÓMEZ, JUAN 31725118E | JEREZ DE LA FRONTERA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 31042-1/2015 | JIMÉNEZ MACÍAS, JUAN ANTONIO 75764684Q | JEREZ DE LA FRONTERA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 32205-1/2015 | DÍAZ CARMONA, FRANCISCO JAVIER 45071740C | JEREZ DE LA FRONTERA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 10834-1/2015 | MARZO GALLEGO, RAUL 75771791Q | JEREZ DE LA FRONTERA | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 25234-1/2015 | ROJAS ROSADO, RAUL 31706084D | JEREZ DE LA FRONTERA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 25490-1/2015 | GIRÓN SÁNCHEZ, ANTONIO 31626009C | JEREZ DE LA FRONTERA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 27399-1/2015 | SAMBRUNO LÓPEZ, ÁNGEL MANUEL 31643794A | JEREZ DE LA FRONTERA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 29771-1/2015 | MORENO MARÍN, BALBINA 31610266D | JEREZ DE LA FRONTERA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 29329-1/2015 | PALACIOS PEREIRA, ANABEL 15440921D | LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 24953-1/2015 | MAYA BASALLOTE, FRANCISCA 31830845H | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 38012-1/2014 | SOSA PINTO, DAVID 31699597P | PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 6697-1/2015 | RODAS BRAVO, MARÍA JOSÉ 44046736B | PUERTO REAL | RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 23558-1/2015 | LÁINEZ PAVÓN, ESTEFANÍA 75775749H | PUERTO REAL | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 9090-1/2015 | OSTENERO SÁNCHEZ, ADELARDO 31400404E | SAN FERNANDO | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 19830-1/2015 | VIDAL BREA, M.ª DEL CARMEN 75778595N | SAN FERNANDO | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 18494-1/2015 | PEDROTE ÁLVAREZ, VERÓNICA 49038209R | SANLÚCAR DE BARRAMEDA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |

| NÚM. EXPTE. | APELLIDOS, NOMBRE Y DNI | LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|---|---|---|---|
| 24236-1/2015 | GARCÍA VIRLÁN, JUAN JOSÉ 48892913L | SANLÚCAR DE BARRAMEDA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 32240-1/2015 | CACHINERO ARNESTO, ROSA MARÍA 28912930K | SANLÚCAR DE BARRAMEDA | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 19542-1/2015 | SAIZ ARDANAZ, CARMEN 32050420N | SAN ROQUE | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |
| 28894-1/2015 | JIMÉNEZ JIMÉNEZ, ROCÍO 32047120R | SAN ROQUE | NOTIFICACIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD. |

Cádiz, 25 de abril de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida del Sur, núm. 13, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Resolución de extinción de los expedientes relacionados seguidamente, conforme a lo establecido en el art. 13 del Decreto 2/1999, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

| LOCALIDAD | NÚM. EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS |
|---|---|---|
| GRANADA | 68718/14 | SANTIAGO GUTIÉRREZ GARCÍA |
| GRANADA | 71090/14 | CARMEN VEGA SALINAS |
| MARACENA | 74774/14 | JESÚS VILLEGAS OLMO |
| GRANADA | 03254/15 | FRANCISCO JAVIER FELIÚ RIVAS |
| GRANADA | 09372/15 | MARÍA PEÑARANDA ROQUE |

Resolución denegatoria del titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se deniega las solicitudes de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

| LOCALIDAD | NÚM. EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS |
|---|---|---|
| JUN | 32238/15 | MARÍA ANGUSTIAS MARTÍNEZ ROMÁN |
| GRANADA | 41457/15 | ENRIQUE JOSÉ CALVENTE FERNÁNDEZ |
| MOTRIL | 47142/15 | DOLORES HEREDIA HEREDIA |
| DÚRCAL | 48799/15 | SEBASTIÁN TARIFA FERNÁNDEZ |
| GRANADA | 03789/15 | NAZHA AZROU |
| GRANADA | 05877/16 | CAROLA JOHANA CHUMACERO PIZO |

Requerimiento de subsanación de documentos preceptivos.

| LOCALIDAD | NÚM. EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS |
|---|---|---|
| MOTRIL | 41514/15 | VERALUZ CAPARROS VILLAESCUSA |
| OGÍJARES | 46504/15 | YOLANDA RECHE GALLARDO |
| ATARFE | 00194/16 | DIEGO HEREDIA VILLENA |
| JUN | 00519/16 | MARÍA DEL MAR SERRANO RODRÍGUEZ |
| GRANADA | 01400/16 | MARÍA DEL PILAR GARCÍA ESPINOSA |
| ARMILLA | 01458/16 | MARÍA DOLORES PÉREZ VARELA |
| GRANADA | 02739/16 | ÁNGEL FLORES MONTE |

Con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución de concesión del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero, a los expedientes relacionados seguidamente.

| LOCALIDAD | NÚM. EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS |
|---|---|---|
| VÍZNAR | 30674/15 | SUSANA GARCÍA SALAS |
| MOTRIL-TORRENUEVA | 33732/15 | MIGUEL JIMÉNEZ VEGA |
| DÚRCAL | 35282/15 | FIDEL ANTONIO HENAO AGUIRRE |
| GRANADA | 35398/15 | CARLOS DANIEL ENTRALLA PELÁEZ |
| SANTA FE | 35465/15 | ASCENSIÓN MARTÍNEZ MATEOS |
| GRANADA | 35500/15 | JOSÉ MARÍA PÉREZ SAENZ |
| ATARFE | 35701/15 | ´SNGELES PADILLA SÁNCHEZ |
| PELIGROS | 35722/15 | ALBERTO HITA ORTEGA |
| MOTRIL | 35773/15 | FRANCISCO CHAVES GARCÍA |
| MOTRIL | 35901/15 | MONTSERRAT BUENO LLANES |
| MOTRIL | 36078/15 | MARÍA SANDRA LÓPEZ SÁNCHEZ |
| GUADIX | 36359/15 | FRANCISCA FERNÁNDEZ CORTÉS |
| GRANADA | 36370/15 | SIRA BOZANO RODRÍGUEZ |
| GRANADA | 37073/15 | MARÍA ELVIRA IZQUIERDO CASTRO |
| MOTRIL | 37264/15 | DAVID RIVAS ESCUDERO |
| ALMÚÑECAR | 37351/15 | JESÚS HEREDIA FERNÁNDEZ |
| GRANADA | 37473/15 | FRANCISCA RODRÍGUEZ GARCÍA |
| GRANADA | 37496/15 | JOSÉ MANUEL NAVAS BLANCO |
| GUADIX | 37748/15 | ENCARNACIÓN MARTÍNEZ GARCÍA |
| GRANADA | 37800/15 | JOSÉ MANUEL MATURANA GALISTEO |
| ARMILLA | 37963/15 | LYDIA LUZ SÁNCHEZ MEJÍAS |
| MOTRIL-EL VARADERO | 38428/15 | LIDIA GARCÍA LEIVA |
| GRANADA | 38500/15 | MIGUEL PÉREZ JIMÉNEZ |
| GRANADA | 38672/15 | JOSEFA FUENTES ESTÉVEZ |

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

| LOCALIDAD | NÚM. EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS |
|---|---|---|
| GRANADA | 36982/15 | RAFAEL MARÍN CHANIVET |
| MOTRIL | 37289/15 | MARÍA ROSA PUGA MORENO |
| GRANADA | 39420/15 | MIGUEL ÁNGEL BAYO DE LA TORRE |
| MOTRIL | 42086/15 | SANDRA FERNÁNDEZ TORRES |
| GRANADA | 42236/15 | MOHSSIN EL KHATTABI |
| LA ZUBIA | 42400/15 | MARÍA ANGUSTIAS VICENTE RUIZ |
| MOTRIL | 42428/15 | VERÓNICA PEÑALVER RUIZ |
| MOTRIL | 42431/15 | AMANDA PÉREZ VADILLO |
| ARMILLA | 42544/15 | EMILIA TERESA LECHUGA GARCÍA |
| PADUL | 42557/15 | JUAN MUÑOZ MOLINA |
| GRANADA | 44828/15 | MARÍA ISABEL DUEÑAS MEGÍAS |
| LAS GABIAS | 44899/15 | SONSOLES MOREU SÁNCHEZ |
| LAS GABIAS | 45656/15 | FRANCISCO MANUEL MORENO LORENTE |
| GRANADA | 46936/15 | GRACIA FERNÁNDEZ HEREDIA |

Resoluciones de renuncia de expedientes de conformidad con el art. 87 apartado 1.º y 90 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| LOCALIDAD | NÚM. EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS |
|---|---|---|
| PINOS-PUENTE | 22035/15 | FANNY FAJARDO HEREDIA |

Requerimiento de comprobación del cumplimiento de requisitos.

| LOCALIDAD | NÚM. EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS |
|---|---|---|
| CENES DE LA VEGA | 33017/15 | FRANCISCO ARRAIGOSA PAREJA |
| GRANADA | 01518/16 | FERNANDO SAEZ VALERO |

Dicha documentación se les requiere para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso al Programa de Solidaridad y dado que la misma es necesaria para la instrucción del procedimiento deberán aportarla en el plazo de los diez días siguientes a la notificación del presente escrito, indicándoles que de no aportar la documentación solicitada en el plazo concedido, se les podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acuerdo acumulación expedientes de conformidad con lo establecido en el art. 73 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

| LOCALIDAD | NÚM. EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS |
|---|---|---|
| BAZA | 12173/16 | SALVADOR ANDRADE MARTÍNEZ |

Resolución de modificación.

| LOCALIDAD | NÚM. EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS |
|---|---|---|
| LA ZUBIA | 02474/14 | ESTEFANÍA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ |
| MOTRIL | 04054/15 | ANTONIA FERNÁNDEZ UTRERA |
| ATARFE | 04267/15 | JOSEFA NAVARRO CASTELLANO |
| ATARFE | 11042/15 | JOSÉ MACÍAS BALLESTEROS |
| ALHENDIN | 11754/15 | MARÍA JESÚS VALERO CORPAS |

Requerimiento de documentación.

| LOCALIDAD | NÚM. EXPTE. | NOMBRE Y APELLIDOS |
|---|---|---|
| MOTRIL-EL VARADERO | 03980/15 | MARÍA ARACELI FERRES FERNÁNDEZ |

Granada, 26 de abril de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hacen públicos los Requerimientos y Resoluciones relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a partir de la imposibilidad de practicar la notificación tras reiterados intentos a los siguientes interesados que se citan a continuación.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Titular/Empresa: CHISPA SOL, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 12.17878/MA.
Último domicilio conocido: Avda. Andalucía, 22. 29750 Algarrobo (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: PESCAVELA, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 12.06454/MA.
Último domicilio conocido: Urbanización Monte alto 2.° F, local 9. 29630 Benalmádena (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: GINOFER, S.A.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.03483/MA.
Último domicilio conocido: Urbanización Benalmar, 2.° fase, casa 2. 29630 Benalmádena (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: BAR BRANDS, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.26082/MA.
Último domicilio conocido: Calle Antonio de Nebrija, 24. 29620 Torremolinos (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: US SPORT NUTRITION IMPORT, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.013549/MA.
Último domicilio conocido: Crta. Fuengirola a Coín, km 1,8. 29650 Mijas (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: RUFETANA INVESTMENTS, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.40937/MA.
Último domicilio conocido: Calle Formentera, 5. 29680 Estepona (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: ROMERO CASTROVERDE JOSÉ SAN FRANCISCO.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 16.00529/MA.
Último domicilio conocido: Calle Estación, 8. 29330 Almargen (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: AGROTOSTADITA, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.10793/MA.
Último domicilio conocido: Torre Hacho, nave 16, izqda. 29200 Antequera (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: CHARCUTERÍA ALEMANA FUENGIROLA, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.29907/MA.
Último domicilio conocido: Calle Isla de Ibiza, 4 bº. 29640 Fuengirola (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: OJEDA GARCÍA ENCARNACIÓN.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.36181/MA.
Último domicilio conocido: Calle La Huerta, 11. 29720 Rincón del la Victoria (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: HEREDEROS DE RUIZ OTERO, S.A.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 16.01048/MA.
Último domicilio conocido: C/ Herrera, 8, Bda. La Parrilla. 29311 Villanueva de Algaidas (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: PROMOCIONES AGRO-INDUSTRIALES DEL SUR.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 26.01378/MA.
Último domicilio conocido: Cueva de Viera, 7. 29200 Antequera (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: EXCLUSIVAS LOJIME, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.20617/MA y 40.11204/MA.
Último domicilio conocido: Guadalete, s/n, Polg. Ind. El Fuerte. 29400 Ronda (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de las citadas inscripciones en el RGSEAA.

Titular/Empresa: PÉREZ PÉREZ MARÍA ELENA.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.044456/MA.
Último domicilio conocido: Mariano Soubiron, 5. 29400 Ronda (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: FRUTAS ORTIZ CAMPILLOS, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.03157/MA.
Último domicilio conocido: Avda. Manuel Recios, s/n. 29320 Campillos (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: FRUTAS ORTIZ CAMPILLOS, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 21.16416/MA.
Último domicilio conocido: Crta. de Gobantes, s/n. 29320 Campillos (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: RAFAEL RUBIO MORENO, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.26073/MA.
Último domicilio conocido: Electricista, 2, Políg. Ind. 29300 Archidona (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: BÁEZ SIERRAS, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.00567/MA.
Último domicilio conocido: Calle Cepa, 8, P.I. Las Viñas. 29532 Mollina (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: LUQUE HURTADO JUAN.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.29552/MA.
Último domicilio conocido: Gálvez Campos de Cámara, s/n. 29150 Almogía (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: FÉLIX FERNÁNDEZ JIMÉNEZ Y OTROS, S.C.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.25809/MA.
Último domicilio conocido: Fuensanta, bloque 8, bajo. 29640 Fuengirola (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: SCHWARZMANN MONTERDE JUAN.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 24.00688/MA.
Último domicilio conocido: C/ Iglesia, s/n. 29315 Villanueva de Tapia (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: BERNABEL, S.L.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.26878/MA.
Último domicilio conocido: Calle Isla de Ibiza, 6. 29640 Fuengirola (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: CLAROS GONZÁLEZ JOSÉ.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.11983/MA.
Último domicilio conocido: Avenida Conde San Isidro, 9. 29640 Fuengirola (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Titular/Empresa: ADOLU, S.A.
Núm. Registro General de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.09256/MA.
Último domicilio conocido: P.I. El Fuerte Parcela A-4-9-3. 29400 Ronda (Málaga).
Trámite notificado: Resolución de Cancelación de la citada inscripción en el RGSEAA.

Málaga, 11 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo que se cita a continuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio haciéndole saber a la persona interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, significándole que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente.

Núm. Expte.: 040/16-S.
Persona interesada: Caledonia Ocio, S.L.
Último domicilio: Parque José M.ª Hinojosa, s/n, 29320 Campillos.
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 15 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 26 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar temporal con familia extensa.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar temporal con familia extensa a doña Gema Vargas Maneiro, con DNI 44043821V, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 6 de abril de 2016, acordando constituir el acogimiento temporal en familia extensa con sus tíos paternos.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Cádiz, 26 de abril de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a don José Escobar Gómez y doña Francisca Vargas Montaño, de fecha 3 de noviembre de 2015, relativa a la menor N.E.V., expediente número 352-2013-0005025-1.

Málaga, 25 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo de resolución a doña Antonia Carmona Vega, de fecha 28 de enero de 2016, relativa a la menor R.F.C., expediente número 352-2014-0001779-1.

Málaga, 25 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo de resolución a doña Esther Torrecillas Alonso, de fecha 7 de abril de 2016, relativa al menor A.C.T., expediente número 352-2015-0001149-1.

Málaga, 25 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a doña María Benítez Torres, de fecha 30 de marzo de 2016, relativa los menores E.V.H.B.; y B.F.H., expedientes números 352-2014-0001022-1; 352-2014-0001020.

Málaga, 25 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de promoción judicial de la tutela en favor de los acogedores que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de promoción judicial de la tutela en favor de los acogedores a Domn Edison Mario Acero Chacón, de fecha 28 de marzo de 2016, relativa a la menor D.A.C., expediente número 352-2006-000413-1.

Málaga, 25 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la propuesta de constitución judicial de adopción que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la propuesta de constitución judicial de adopción a doña María Virginia Rivera Salazar, de fecha 10 de marzo de 2016, relativa al menor C.M.R., expediente número 352-2007-00004884-1.

Málaga, 25 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación de resoluciones por edicto a solicitantes del Programa de Solidaridad de los andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad, regulado por el Decreto que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente acuerdo se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo, las resoluciones que se indican.

Podrán tener acceso al texto íntegro de las resoluciones, en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (planta baja), de Málaga.

Resolución denegatoria de la medida de ingreso mínimo de solidaridad, provista en el art. 5, apdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero. Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Secretaria General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

| | | |
|---|---|---|
| DPMA 551 -2014-00017863-1 | JUAN CARLOS VALERO SANTOS | COÍN |
| DPMA 551 -2014-00065696-1 | VALERIA IRENE GALVÁN | FUENGIROLA |
| DPMA 551- 2014-00065860-1 | VLADIN ANGELITSOV NIKOLOV | MIJAS |
| DPMA 551 -2014-00066978-1 | RALITSA TEOSOROVA STAMENOVA | MARBELLA |
| DPMA 551 -2014-00071552-1 | ROBERTO ANTONIO RIVERA MEDEL | MARBELLA |
| DPMA 551 2015-000 00812-1 | JOSÉ RAÚÑ REYES CORTÉS | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00002196-1 | ASCENSIÓN LÓPEZ SÁNCHEZ | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00003074-1 | BOUTAINA BEN AYAD EL GHARBAOUI | TORREMOLINOS |
| DPMA 551 -2015-00003217-1 | LABAKE RAPHEAL | MALAGA |
| DPMA 551 -2015-00003307-1 | MANUEL FERNÁNDEZ GALÁN | MARBELLA |
| DPMA 551 -2015-00004381-1 | M.ª RAQUEL CABAÑAS CÁCERES | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00006275-1 | M.ª TAMARA MALDONADO RUÍZ | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00006669-1 | FOUZIA ESSADI | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00008104-1 | M.ª SHERESADE MORENO BRAVO | ALHAURIN EL GRANDE |
| DPMA 551 -2015-00008676-1 | OLGA PALMA DÍAZ | VÉLEZ-MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00009036-1 | JOSÉ CORTÉS HEREDIA | VÉLEZ-MÁLAGA. |
| DPMA 551 -2015-00010528-1 | DAVID MENA BENÍTEZ | ESTEPONA |
| DPMA 551 -2015-00011207-1 | M.ª DEL CARMEN PINILLA MONTAÑEZ | MARBELLA |
| DPMA 551 -2015-00011366-1 | IONA VERONICA GHITA | VELEZ-MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00011451-1 | TOURIYA JOUIED JOUIED | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00011592-1 | EVA GLORIA ALCUÑA RAMÍREZ | MALAGA |
| DPMA 551 -2015-00012034-1 | HALIMA LAMKOUN CHAJAS | MARBELLA |
| DPMA 551 -2015-00012334-1 | CARLOS GONZÁLEZ CARRILLO | MALAGA |
| DPMA 551 -2015-00012558-1 | M.ª JOSÉ MARTÍN FARELO | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00012566-1 | ANA ISABEL MARTÍNEZ VIÑUELA | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00013349-1 | CASTA QUIRÓS ORTEGA | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00013421-1 | MÍRIAM MARCOS GONZÁLEZ | VÉLEZ-MÁLAGA |

| | | |
|---|---|---|
| DPMA 551 -2015-00013587.-1 | CARLOS JIMÉNEZ QUIRADO | MALAGA |
| DPMA 551 -2015-00013590-1 | ABDELLATIF KHOUILDI TALBI | TORREMOLINOS |
| DPMA 551 -2015-00013637-1 | ANDERSSON ERICK GÓMEZ ARANA | MALAGA |
| DPMA 551 -2015-00014137-1 | M.ª BANEZZA CARDONA ÁLVAREZ | BENALMADENA |
| DPMA 551 -2015-00014614-1 | MÓNICA SÁNCHEZ SÁNCHEZ | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00014652-1 | SABRINA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ | MÁLAGA |
| DPMA 551- 2015-00014697-1 | MANUEL HERNÁNDEZ MARTÍN | RINCÓN DE LA VICTORIA |
| DPMA 551- 2015-00014740-1 | SIRLENE TABORDA RIBAS | ESTEPONA |
| DPMA 551 -2015-00014775-1 | FRANCISCA RUZ PÉREZ | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00014782-1 | ZOHRA EL BAKOURI AHMED | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00014807-1 | VASILE BERCI | ALORA |
| DPMA 551 -2015-00016085-1 | SUSANA OLEA GUERRERO | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00016507-1 | CLARA AMARILYS CASTRO JIMÉNEZ | TORREMOLINOS |
| DPMA 551-2015-00016730-1 | TAMARA EXPÓSITO GIL | MIJAS |
| DPMA 551 -2015-00016911-1 | ANTONIO JESÚS RODRÍGUEZ GARCÍA | ALHAURIN DE LATORRE |
| DPMA 551 -2015-00017229-1 | M.ª ISABEL LÓPEZ CHILLERÓN | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00017454-1 | SARA BELMEJDOUB | VÉLEZ-MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00018098-1 | HAKANE HABBOULI | NERJA |
| DPMA 551 -2015-00018139-1 | JOSÉ ALBERTO MORALES TORRILLA | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00018144-1 | ISABEL VANESSA MARTÍN BARRIENTOS | MALAGA |
| DPMA 551 -2015-00018216-1 | JUANA MORALES BENÍTEZ | ESTEPONA |
| DPMA 551 -2015-00018390-1 | MAURICIO ESPAÑA BLÁZQUEZ | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00018391-1 | DAVID CORREA SÁNCHEZ | TORROX |
| DPMA 551 -2015-00018413-1 | DAMIÁN CASTO SANTANA MARÍN | FUENGIROLA |
| DPMA 551 -2015-00018413-1 | DAMIÁN CASTO SANTANA MARÍN | FUENGIROLA |
| DPMA 551 -2015-00018423-1 | IGNACIO CARNERO MENÉNDEZ | MARBELLA |
| DPMA 551 -2015-00018707-1 | AMPARO NAVAS ARILLO | VÉLEZ-MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00018811-1 | JONATHAN FERNÁNDEZ CORTÉS | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00019216-1 | MARIETA ION | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00019476-1 | FRANCISCO SOLANO GÓMEZ | ALHAURIN EL GRANDE |
| DPMA 551 -2015-00019716-1 | MONICA CECILIA BEREUTHER | MARBELLA |
| DPMA 551- 2015-00020039-1 | FATIMA IDRISSI | MARBELLA |
| DPMA 551 -2015-00020306-1 | CLAUDIO QUEZADA BUSTAMANTE | MALAGA |
| DPMA 551 -2015-00020333-1 | JESÚS CARRASCO PACHECO | CÁRTAMA |
| DPMA 551 -2015-00020533-1 | FRANCISCA COSTELA CARO | ARCHIDONA |
| DPMA 551 -2015-00020550-1 | ANTONIO SÁNCHEZ MANCERA | CÁRTAMA |
| DPMA 551 -2015-00020584-1 | MARÍA FERNÁNDEZ FLORES | BENALMÁDENA |
| DPMA 551 -2015-00020717-1 | GASPAR BERMÚDEZ GÓMEZ | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00020785-1 | GARY MAKIN | FUENGIROLA |
| DPMA 551 -2015-00021375-1 | SUFIAN MOHAMED DRIS | MARBELLA |
| DPMA 551 -2015-00021636-1 | MARTA GRACIELA BENZAQUEN BENSANDON | MALAGA |
| DPMA 551 -2015-00021883-1 | ZANDRA BERMELIZA PALMA SÁNCHEZ | VÉLEZ-MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00022262-1 | ITOHAN OMOZOGIE | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00022336-1 | M.ª ANGELES RUEDA IBÁÑEZ | ESTEPONA |
| DPMA 551 -2015-00022618-1 | VALDIRENE TEIXEIRA DA ROCHA | TORREMOLINOS |
| DPMA 551 -2015-00022679-1 | SANDRA LÓPEZ SÁNCHEZ | MIJAS |
| DPMA 551 -2015-00022699-1 | M.ª JOSÉ SEGOVIA MOYANO | VÉLEZ-MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00022748-1 | OKSANA MOGILIAK | FUENGIROLA |
| DPMA 551 -2015-00022851-1 | ABDERRAHIM AMAL DELUQUE | MALAGA |
| DPMA 551 -2015-00023104-1 | FRANCISCO ALCOHOLADO FERNÁNDEZ | MÁLAGA |

| | | |
|---|---|---|
| DPMA 551 -2015-00023132-1 | IRINA PLOTNIKOVA | FUENGIROLA |
| DPMA 551 -2015-00023409-1 | MADALINA AVADANEI | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00023659-1 | CAMILA RIVEIRO GONZÁLEZ | FUENGIROLA |
| DPMA 551 -2015-00023659-1 | CAMILA RIBEIRO GONZÁLEZ | FUENGIROLA |
| DPMA 551 -2015-00023693-1 | JOSÉ A LÓPEZ RUIZ | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00023706-1 | JORGE ALGARRA MONTES | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00024030-1 | MANUEL ROMERO GÓMEZ | MARBELLA |
| DPMA 551 -2015-00024362-1 | MARY IRENE REMEDI FERNÁNDEZ | TORREMOLINOS |
| DPMA 551- 2015-00024371-1 | LUIS FERNANDO MERA CHARA | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00024602-1 | MARTIZA LAFORTE BALADA | MIJAS |
| DPMA 551 -2015-00024655-1 | PAT MICHEAL IDELE | MALAGA |
| DPMA 551 -2015-00024812-1 | ADRIAN ARANDA BAENA | RINCÓN DE LA VICTORIA |
| DPMA 551 -2015-00025077-1 | FRANCISCO CAÑETE BALLESTEROS | ANTEQUERA |
| DPMA 551 -2015-00025128-1 | FRANCISCO JAVIER RECIO PORTILLO | VÉLEZ-MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00025492-1 | ROBERTO MORALES EXPOSITO | ALHAURIN EL GRANDE |
| DPMA 551 -2015-00025943-1 | OSBELIO GABRIEL AGUILAR SÁNCHEZ | FUENGIROLA |
| DPMA 551 -2015-00025945-1 | LUMINITA JENI IONESCU | VÉLEZ-MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00026036-1 | MANUEL RUIZ SERRANO | TORROX |
| DPMA 551 -2015-00026758-1 | MARIA CATALINA COMAS GARCÍA | ANTEQUERA |
| DPMA 551 -2015-00027340-1 | ABDELALI HARRANDOU | MONDA |
| DPMA 551 -2015-00027671-1 | NATHALIA PELLÓN MOREL | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00027751-1 | IONICA FLORINA PUICA | ARRIATE |
| DPMA 551 -2015-00027938-1 | M.ª ISABEL POSTIGO MUÑOZ | ALORA |
| DPMA 551 -2015-00028156-1 | ANTONIO CORREDOR GAVILÁN | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00028477-1 | ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ NAVAS | ESTEPONA |
| DPMA 551 -2015-00028597-1 | JAMAL EL KHADIR | VÉLEZ-MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00028813-1 | CATALINA FERNÁNDEZ ESPAÑA | ALMÁCHAR |
| DPMA 551-2015-00030456-1 | GEMA ALONSO MORENO | MÁLAGA |
| DPMA 551-2015-00030775-1 | ALVARO JESÚS ORTIZ MESA | MARBELLA |
| DPMA 551 -2015-00031149-1 | SOUAD EL ATFA | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00031197-1 | ABDELILAH MAKLOUF ABALTAN | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00031974-1 | RODRIGO DÍEZ GRACIA | ESTEPONA |
| DPMA 551 -2015-00031209-1 | DANUT ION VOICAN | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00031978-1 | SALOUA AHMITTACH | MANILVA |
| DPMA 551 -2015-00032712-1 | JUAN GONZÁLEZ ROMÁN | CÁRTAMA |
| DPMA 551 -2015-00032287-1 | BERTHA FERNÁNDEZ MATERÓN | ANTEQUERA |
| DPMA 551 -2015-00033271-1 | ÁNGEL F ALMENDROS PÉREZ | MIJAS |
| DPMA 551 -2015-00033915-1 | M.ª ÁNGELES ARCE GÓMEZ | TORREMOLINOS |
| DPMA 551 -2015-00034119-1 | BIENVENIDA LÓPEZ MARTÍN | RINCÓN DE LA VICTORIA |
| DPMA 551 -2015-00034157-1 | NIEVES FERNÁNDEZ IGLESIAS | RINCÓN DE LA VICTORIA |
| DPMA 551 -2015-00034278-1 | KHALID HARRAB FARESS | TORREMOLINOS |
| DPMA 551 -2015-00035177-1 | KHADIJA TSOULI RIFI | FUENGIROLA |
| DPMA 551 -2015-00035183-1 | ABDERRAMAN OUDDOU | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00035439-1 | OLGA MUNTEANU | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00036508-1 | ESTEBAN JIMÉNEZ DUARTE | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00036543-1 | OSCAR RUIZ NAVARRO | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00036848-1 | M.ª DE LAS MERCEDES ABADÍA GÓMEZ | MIJAS |
| DPMA 551 -2015-00037507-1 | MERCEDES SHARGORODSKY | MALAGA |
| DPMA 551 -2015-00040712-1 | SALVADOR SÁNCHEZ GÓMEZ | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00040880-1 | M.ª ESTHER CASTAÑO SAN MARTÍN | RINCÓN DE LA VICTORIA |

| | | |
|---|---|---|
| DPMA 551 -2015-00041003-1 | CORINA CRACEA | TORREMOLINOS |
| DPMA 551 -2015-00041120-1 | KATERINA STEFANOVA ATANASOVA | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00041480-1 | PETRA ARAGONESES JIMÉNEZ | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00041637-1 | FACUNDO EZEQUIEL GARCÉS CHAMOSA | MOCLINEJO |
| DPMA 551 -2015-00041791-1 | NICOLAE CUPERCA | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00041836-1 | OSMANY VLADIMIR AQUINO ORTEGA | MIJAS |
| DPMA 551 -2015-00041854-1 | DENIS DEL AGUILA | TORREMOLINOS |
| DPMA 551 -2015-00041956-1 | FATIMA CHOUH EL HASSAK | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00042529-1 | ZAMARA JIMÉNEZ JIMÉNEZ | FUENGIROLA |
| DPMA 551 -2015-00042953-1 | FRANCISCO JAVIER BERNABEU DÍAZ | MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00043507-1 | SERGIO PÉREZ GUERRERO | VÉLEZ-MÁLAGA |
| DPMA 551 -2015-00044394-1 | JUAN MANUEL MEDINA CUENCA | RINCÓN DE LA VICTORIA |
| DPMA 551 -2015-00046545-1 | FRANCISCO LUIS SÁNCHEZ ALIJO | MÁLAGA |
| DPMA 551- 2015-00052260-1 | IRINA MIHAYLOVA ILIEVA | MÁLAGA |

Malaga, 25 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de los dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo de resolución a doña Rosa Campos Heredia, de fecha 10 de marzo de 2016, relativa a la menor R/N R.C.H., expediente número 352-2015-0004871-1.

Málaga, 25 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de ratificación de desamparo a doña Fátima Muñoz Pedrosa y don Antonio Gutiérrez Orozco, de fecha 3 de marzo de 2016, relativa a la menor F.G.M., expediente número 352-2015-0004244-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de acogimiento familiar permanente a doña Fátima Muñoz Pedrosa y don Antonio Gutiérrez Orozco, de fecha 3 de marzo de 2016, relativa a la menor A.M.G.M., expediente número 352-2013-0002516-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción a doña Fátima Muñoz Pedrosa y don Antonio Gutiérrez Orozco, de fecha 3 de marzo de 2016, relativa al menor A.M.G.M., expediente número 352-2013-0002516-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción a doña Fátima Muñoz Pedrosa y don Antonio Gutiérrez Orozco, de fecha 3 de marzo de 2016, relativa al menor F.G.M., expediente número 352-2015-0004244-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 26 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 15 de abril de 2016, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2006-00000738-1 (EQM-2) referente al menor E.M.M., ha dictado Resolución de Traslado de centro.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don Ernesto Mendes al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la mencionada Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul) para su completo conocimiento.

Almería, 26 de abril de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 26 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a las industrias que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.1 y 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a las industrias que se citan el comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos se estimen pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, Sanidad Alimentaria, ubicada en Avenida República Argentina, 34, 1.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Pan Arenas, S.A.
CIF/NIF: A-14022461.
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.01159/CO.
Último domicilio conocido: Calle Ingeniero Juan de la Cierva, s/n, Córdoba.

Titular/Empresa: Compañía Quesera del Sur, S.A.
CIF/NIF: A-14079156.
Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.01368/CO.
Último domicilio conocido: Calle Acera Fuente de la Salud, s/n, Córdoba.

Córdoba, 26 de abril de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegro de ayudas individuales de personas con discapacidad.*

En virtud de los expuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede mediante este acto a publicar expediente y persona beneficiaria cuya resolución de procedimiento de reintegro de subvenciones individuales para personas con discapacidad no se ha podido notificar:

Interesado: Joaquín Ruano Páez.
Expediente: 742-2013-00001476-12.

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto se podrá comparecer en esta Delegación, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6.

El reintegro debe hacerse efectivo (en el correspondiente Modelo 022) en cualquier entidad colaboradora (entidades de crédito y ahorro) en los siguientes plazos:

a) Si la publicación se produce entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la publicación se produce entre los días 16 y último de mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra dicha resolución, que es definitiva y agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interposición del potestativo recurso de reposición ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes, en la forma y condiciones previstas en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 25 de abril de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes actos administrativos advirtiendo de la caducidad del procedimiento por causa imputable al interesado:

| | |
|---|---|
| SAAD01-29/070944/2015 DAVID SABARIEGO ROLDAN | MALAGA |
| SAAD01-29/072272/2015 ESTHER MARCOS HERNANDO | FUENGIROLA |
| SAAD01-29/084717/2015 MOHAMMED EL MOUDENE | MIJAS |
| SAAD01-29/127140/2015 PEDRO LUIS FERNANDEZ LUNA | FUENGIROLA |
| SAAD01-29/129995/2015 ISABEL SANTIAGO ROJAS | MALAGA |
| SAAD01-29/134359/2015 MARIA TERESA POSTIGO SANCHEZ | COLMENAR |
| SAAD01-29/135397/2015 FRANCISCO HEREDIA TORE | TORREMOLINOS |
| SAAD01-29/138229/2015 MARIO GODOY PUCH | MALAGA |
| SAAD01-29/143228/2015 FRANCISCA ANAYA ORDOÑEZ | TORREMOLINOS |
| SAAD01-29/1510180/2009 DOLORES VALLEJO GARCIA | BENALMADENA |
| SAAD01-29/153110/2015 MANUEL ROSALES CASTARNADO | MALAGA |
| SAAD01-29/1604336/2009 JOSEFA ROMAN SANCHEZ | MIJAS |
| SAAD01-29/1815899/2009 MARIA BELEN MARTINEZ ROBLES | MALAGA |
| SAAD01-29/2137350/2009 Mª PILAR PASCUAL LARA | ANTEQUERA |
| SAAD01-29/3950246/2011 FELISA MORENO MORENO | MALAGA |
| SAAD01-29/6905580/2014 ANUNCIACION SERRANO SANCHEZ | FUENGIROLA |
| SAAD01-29/7137965/2014 ELVIRA JIMENEZ RODRIGUEZ | MALAGA |
| SAAD01-29/7257792/2014 RABII BOUDOUKHAN BENRIYYAN | MALAGA |
| SAAD01-29/7228899/2014 MARIA DEL CARMEN BRAULIO CADIZ | MALAGA |
| SAAD01-29/7303157/2014 ENRIQUE FUENTES ROMERA | VIÑUELA |
| SAAD01-29/7406865/2015 JUAN MANUEL DURAN LAMPREA | MALAGA |
| SAAD01-29/7419122/2015 BERNARDINO SUAREZ SOLANA | MALAGA |
| SAAD01-29/7506402/2015 VICTORIA BURGOS RASTOLL | MALAGA |
| SAAD01-29/7516187/2015 ANTONIA MURCIA GONZALEZ | MALAGA |
| SAAD01-29/7580102/2015 BERNARD HUGH THOMAS | NERJA |

Málaga, 25 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59,5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones de revisión de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

| | |
|---|---|
| SAAD01-29/178368/2007 ANA SERRANO BONILLA | ALHAURIN EL GRANDE |
| SAAD01-29/945772/2008 CATALINA LOPEZ LOPEZ | ESTEPONA |
| SAAD01-29/983497/2008 FUENSANTA PEREZ JIMENEZ | CARTAMA |
| SAAD01-29/1213506/2008 MARIA JOSE GOMEZ GUTIERREZ | MALAGA |
| SAAD01-29/1833750/2009 MANUEL EXTREMERA LOPEZ | ALGARROBO |
| SAAD01-29/2032739/2009 ANA PIMENTEL LARA | MALAGA |
| SAAD01-29/2033335/2009 ANTONIA CUENCA MACIAS | MALAGA |
| SAAD01-29/2112609/2009 CARMEN RUIZ JIMENEZ | MALAGA |
| SAAD01-29/2971418/2010 ANA BENITEZ CISNEROS | MALAGA |
| SAAD01-29/2971662/2010 MILAGROS ACEBES CAÑO | MALAGA |
| SAAD01-29/3328122/2010 JOSE GOMEZ SANCHEZ | COIN |
| SAAD01/29/3375935/2010 JOSE FRANCISCO MUÑOZ PEREZ | MALAGA |
| SAAD01/29/3413257/2010 MARIA MARTIN VILLODRES | CARTAMA |
| SAAD01/29/3421661/2010 MARIA CARMEN GARCIA SANCHEZ | RONDA |
| SAAD01/29/3716577/2010 MAGDALENA GUARDEÑO ROBLEDO | MALAGA |
| SAAD01-29/3808922/2011 MARIA MARTIN PEREZ | FUENGIROLA |
| SAAD01-29/4175997/2011 CRISTOBAL LARA MARTIN | ARCHIDONA |
| SAAD01-29/4414791/2011 CATALINA BENITEZ PEREZ | ALHAURIN EL GRANDE |
| SAAD01-29/4468329/2011 TAMARA SOTNIKOVA | FUENGIROLA |
| SAAD01-29/4540716/2011 JOSEFA BERNAL ALVAREZ | MALAGA |
| SAAD01-29/4556176/2011 LUCIA ELISA MORENO NAVARRETE | MALAGA |
| SAAD01-29/4749627/2011 PEDRO ARAGON BELLIDO | ESTEPONA |
| SAAD01-29/4979329/2012 MARGARITA JIMENA OROZ | ESTEPONA |
| SAAD01-29/5036904/2012 ANTONIO COCA SANCHEZ | ANTEQUERA |
| SAAD01-29/5077057/2012 ELIA CORTES CORTES | TORRE DEL MAR |
| SAAD01-29/5135160/2012 JOSE MENDOZA BEDMAR | ARENAS |
| 5135173/2012 ELOISA MARTINEZ LOZANO | ARENAS |
| SAAD01-29/5300507/2012 ANTONIO ROMERO SANCHEZ | MALAGA |
| SAAD01-29/5831480/2012 CARMEN BLAZQUEZ PEREZ | ESTEPONA |
| SAAD01-29/5921487/2013 ANTONIO VEGA JIMENEZ | FUENGIROLA |
| SAAD01-29/6562280/2013 MARIA NAVARRETE DOÑA | MALAGA |
| SAAD01-29/7351713/2014 MARIA ANTONIA MOLINA RIOS | MALAGA |

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican diferentes resoluciones de grado y nivel de reconocimiento de la situación de dependencia dictadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia de Málaga:

| | |
|---|---|
| SAAD01-29/063260/2015 CARMEN CEREZO ROSA | MALAGA |
| SAAD01-29/064335/2015 BERNA HENNI TORSTENSEN | BENALMADENA |
| SAAD01-29/067057/2015 MANUELA DE LA LLAVE ROMERO | TORREMOLINOS |
| SAAD01-29/070403/2015 ROSALINA RUBIO SIMON | TORREMOLINOS |
| SAAD01-29/070655/2015 C. R. S. | ANTEQUERA |
| SAAD01-29/079549/2015 ANTONIO MUÑOZ CUETO | MALAGA |
| SAAD01-29/080664/2015 JOSE MARIA GARCIA PRIETO | ARRIATE |
| SAAD01-29/087033/2015 M. D. G. | CARTAMA |
| SAAD01-29/087129/2015 FERNANDO MADUEÑO HORRILLO | ESTEPONA |
| SAAD01-29/091122/2015 JESUS ARREGUI VAZQUEZ | SAN PEDRO DE ALCANTARA |
| SAAD01-29/091141/2015 A. I. A. M. | SAN PEDRO DE ALCANTARA |
| SAAD01-29/092752/2015 ANA BELEN LOPEZ LOPEZ | MALAGA |
| SAAD01-29/093248/2015 JOSE FRANCISCO MARTIN LOPEZ | MALAGA |
| SAAD01-29/095777/2015 GUADALUPE ROMAN GONZALEZ | TORREMOLINOS |
| SAAD01-29/111428/2015 FRANCISCA MERIDA NAVAS | MARBELLA |
| SAAD01-29/127445/2015 MARIA ORTEGA MARTIN | COMARES |
| SAAD01-29/131599/2015 ANTONIO ROMERO BORRERO | ALGARROBO |
| SAAD01-29/149764/2015 FATIMA MOHAMED HAMMU | MALAGA |
| SAAD01-29/5890469/2013 D. C. C. C. | MARBELLA |
| SAAD01-29/6358379/2013 ALFONSO PALLARES MOLERO | ALGARROBO |
| SAAD01-29/6941996/2014 MATILDE MUÑOZ BALAO | VELEZ-MALAGA |
| SAAD01-29/6988814/2014 VANESSA MARIELA LACASA PINTOS | TORREMOLINOS |
| SAAD01-29/7314289/2014 FRANCISCA SANCHEZ MUÑOZ | MALAGA |
| SAAD01-29/7395813/2015 ANA AMAYA MONTIEL | MALAGA |
| SAAD01-29/7439087/2015 HORST WALTER TREUPEL | SAN PEDRO DE ALCANTARA |
| SAAD01-29/7441115/2015 CARMEN MARTINEZ VILLENA | MALAGA |
| SAAD01-29/7452183/2015 LUISA RAMONA PEREZ DE GONZALEZ | VELEZ-MALAGA |
| SAAD01-29/7452254/2015 RAFAEL RODRIGUEZ RUIZ | LAGOS |
| SAAD01-29/7489695/2015 JUAN MANUEL DIAZ PEREZ | MALAGA |
| SAAD01-29/7501874/2015 JESUS GONZALEZ GONZALEZ | MALAGA |
| SAAD01-29/7524643/2015 ISABEL MARTIN MORALES | MALAGA |
| SAAD01-29/7530964/2015 MANUEL LUQUE ARANDA | LA JOYA |
| SAAD01-29/7530979/2015 MARIA MARTIN PEREZ | LA JOYA |
| SAAD01-29/7552964/2015 MARIA REMEDIOS ARROYO VERGARA | MALAGA |
| SAAD01-29/7555716/2015 MAGDALENA CUEVAS GALLEGOS | TORROX-COSTA |
| SAAD01-29/7556391/2015 MARIA DEL SAGRARIO LOPEZ ROMERO | NUEVA ANDALUCIA |
| SAAD01-29/7582513/2015 DOLORES CORONADO CABELLO | MALAGA |
| SAAD01-29/7605682/2015 MARIA CARMEN PARADINAS GARCES | MALAGA |
| SAAD01-29/7612377/2015 MANUELA CANO VARGAS MACHUCA | MALAGA |
| SAAD01-29/7612900/2015 JOSE MORENO ALARCON | FUENGIROLA |
| SAAD01-29/7614676/2015 ANA ISABEL HURTADO MORENO | MALAGA |
| SAAD01-29/7615992/2015 AMPARO PEREZ CORONADO | MALAGA |

Málaga, 25 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publica relación de solicitantes de reconocimiento de situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común, se notifican diferentes actos administrativos acordando el inicio del procedimiento de revisión del grado y nivel de dependencia reconocido:

SAAD01-29/1755967/2009 J.A.L.P. MÁLAGA

Málaga, 25 de abril de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59,5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 12 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse, al Distrito Sanitario Bahía de Cádiz -La Janda, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en C/ Ramón de Carranza, núm. 19, en Cádiz.

| Nombre | NIF | Liquidación | Descripción |
|---|---|---|---|
| CRISGUIJAPE SOCIEDAD LIMITADA | B72284573 | 0472114274705 | Concepto 025 Por Insp. |
| DELGADO PINTEÑO, FRANCISCO | 31200824J | 0472114217701 | Concepto 120 Asis. San. |
| SALADO QUIÑONES, DAVID | 75763250P | 0472114216600 | Concepto 120 Asis. San. |
| COMERCIAL BAI TONG, S.L. | B72148588 | 0472114233545 | Concepto 025 Por Insp. |
| PEREA CORRALES, JUAN CARLOS | 06251805Z | 0472114198396 | Concepto 025 Por Insp. |

Sevilla, 12 de abril de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 14 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse, al Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Martín Cuevas, s/n, de Motril (Granada).

| Nombre | NIF | Liquidación | Descripción |
|---|---|---|---|
| Maria del Pilar Izquierdo Lobato | 28937386M | 0472183027114 | Por Inspecciones y Contratos |
| Aicha Driouch | Y3565052C | 0472182876661 | Por Inspecciones y Contratos |
| Florentina Laura Birla | Y3817682H | 0472182914796 | Por Inspecciones y Contratos |
| Balan Gheorghiita Florin | X8308846G | 0472182914844 | Por Inspecciones y Contratos |
| Hannah Gezina Alice Thomanson | X9918943D | 0472182915055 | Por Inspecciones y Contratos |
| Berjali Abderrahim | X4290374T | 0472182925530 | Por Inspecciones y Contratos |
| Darius Gabriel Magda | X9619946N | 0472182947790 | Por Inspecciones y Contratos |
| Kilde Birgit | X9148566V | 0472182959365 | Por Inspecciones y Contratos |
| Manfred Bermuller | X1866954K | 0472182972792 | Por Inspecciones y Contratos |
| Aurelian Petre Racareanu | X8312871G | 0472182972823 | Por Inspecciones y Contratos |
| Francisco Javier Montoya Rodríguez | 23787765S | 0472183039621 | Por Inspecciones y Contratos |
| Van Halewyck Dirk Alfonso | Y1945558W | 0472183054976 | Por Inspecciones y Contratos |
| Gonzalo Rodriguez Tapia | 50758319X | 0472183055012 | Por Inspecciones y Contratos |
| Martha Graciela Soria de Chico | X5158643L | 0472183070054 | Por Inspecciones y Contratos |
| Juan José García Perez | 25999785X | 0472183065196 | Por Inspecciones y Contratos |
| Luis Goya Picazo | 16278479E | 0472183071314 | Por Inspecciones y Contratos |
| Levente Sergiu Bizon | X9930254G | 0472183071336 | Por Inspecciones y Contratos |
| José Maldonado Rubiño | 23800546P | 0472183076132 | Por Inspecciones y Contratos |
| Maftei Vidican | X5440779Z | 0472183079414 | Por Inspecciones y Contratos |
| Ionel Calin | X7910144F | 0472183080710 | Por Inspecciones y Contratos |
| Youssef Bouarfa | X8733975R | 0472183080832 | Por Inspecciones y Contratos |
| Dulce Nombre de Maria Castillo | Y3446109X | 0472183080845 | Por Inspecciones y Contratos |
| Liliana Calin | Y3590797M | 0472183081023 | Por Inspecciones y Contratos |
| Mounssif Fouila | Y4172125P | 0472183082056 | Por Inspecciones y Contratos |
| Bo Greger Myren | Y3377918Z | 0472183083875 | Por Inspecciones y Contratos |
| Abdourahmane Sow | X2302266N | 0472183085372 | Por Inspecciones y Contratos |
| Grigore Rus | Y3332608Z | 0472183085556 | Por Inspecciones y Contratos |

Sevilla, 14 de abril de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 14 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de SSGG del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse, al Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada (Hospital de Baza), Unidad de Gestión de Ingresos (Cargos a Terceros) sito en 18800 Baza, Ctra. de Murcia, s/n.

| Nombre | NIF | Liquidación | Descripción |
|---|---|---|---|
| SEMAVILL SL | B18710491 | 0472182351790 | Visita Control Oficial Adicional |

Sevilla, 14 de abril de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 14 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén. Hospital San Agustín.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse, al Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén. Hospital San Agustín, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. San Cristóbal, s/n, Linares (Jaén).

| Nombre | NIF | Liquidación | Descripción |
|---|---|---|---|
| Francisco Morales Cruz | 25888524T | 0472232485652 | Liquidación por asistencia sanitaria |

Sevilla, 14 de abril de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 14 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y D. P. del Distrito Sanitario Almería.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados, que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Almería en el Servicio de Gestión Financiera o Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Carretera de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul» 3.ª planta C. P. 04009.

| Nombre | NIF | Liquidación | Descripción |
|---|---|---|---|
| PROMO-INDALHOUSE SL | B04363446 | 0472041350693 | 7.3.0.0.0 Controles Oficiales Adicionales por Incumplimiento |
| CORTIJO LOS MALENOS SL | B83676379 | 0472041352181 | 7.3.0.0.0 Controles Oficiales Adicionales por Incumplimiento |
| FRIGORIFICOS PORTOCARRERO S.L. | B04281960 | 0472041352674 | 7.1.0.0.0 Controles Oficiales Adicionales por Incumplimiento |
| ESTEBAN AYKIO LOPEZ MATEOS | 75245899L | 0472041354010 | 7.3.0.0.0 Controles Oficiales Adicionales por Incumplimiento |
| MARIANO SANTIAGO VERA | 74334796S | 0472041354080 | 7.3.0.0.0 Controles Oficiales Adicionales por Incumplimiento |
| JOANA SANCHEZ GONZALEZ | 75726227S | 0472041354595 | 7.3.0.0.0 Controles Oficiales Adicionales por Incumplimiento |
| FERNANDO DE LA PAZ SANCHEZ | 46790720A | 0472041354771 | 7.3.0.0.0 Controles Oficiales Adicionales por Incumplimiento |
| ASOCIACION EL RECUERDO DE LA ALMEDINA | G04473989 | 0472041354911 | 7.3.0.0.0 Controles Oficiales Adicionales por Incumplimiento |
| NOELIA LORES CAPARROS | 75721216H | 0472041354984 | 7.1.0.0.0 Controles Oficiales Adicionales por Incumplimiento |
| CHEN DANDAN | X6166236M | 0472041355322 | 7.3.0.0.0 Controles Oficiales Adicionales por Incumplimiento |
| JOSEFA PARDO PALENZUELA | 75724650W | 0472041355374 | 7.3.0.0.0 Controles Oficiales Adicionales por Incumplimiento |
| ESTRELLA MARTINEZ FERNANDEZ | 34861171W | 0472041356126 | 7.3.0.0.0 Controles Oficiales Adicionales por Incumplimiento |
| CAFETERIA AKUA S.C. | J04725180 | 0472041356232 | 7.3.0.0.0 Controles Oficiales Adicionales por Incumplimiento |

Sevilla, 14 de abril de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 18 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección de Gestión Económica y Servicios del Distrito Sanitario Córdoba Guadalquivir.*

(Upo 3943- Distrito Córdoba).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse, al Dirección de Gestión Económica y Servicios, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en C/ Isla Lanzarote, s/n, edificio 2, 14011-Córdoba.

| Nombre | NIF | Liquidación | Descripción |
|---|---|---|---|
| Gonzalo Toledano Garayo | 05715142X | 0472142090264 | Por Servicios sanitarios. S.A.S. |
| Gabriel Ríos García | 30478262L | 0472142033512 | Por Servicios sanitarios. S.A.S. |
| Enrique Arrabal García | 30828911X | 0472142011514 | Por Servicios sanitarios. S.A.S. |
| Estaciones de Servicio Tierras de España, S.L. | B90025065 | 0472142066245 | Por Inspección y Control Sanitarios |
| Natalio Lozano Lavarías | 31019675N | 0472142134845 | Por Inspección y Control Sanitarios |
| Córdoba Group 2013, S.L. | B14965164 | 0472141994921 | Por Inspección y Control Sanitarios |
| Cruzca, S.C. | J14942262 | 0472141997055 | Por Inspección y Control Sanitarios |
| Hispanos Reunidos, S.A. | A79312161 | 0472142063752 | Por Inspección y Control Sanitarios |
| Bocatería Reina Papa | B14968952 | 0472142045324 | Por Inspección y Control Sanitarios |
| Francisco Marín Madueño | 44354170G | 0472142080071 | Por Inspección y Control Sanitarios |
| Pedro Javier González Cruz | 80149613H | 0472142062702 | Por Inspección y Control Sanitarios |
| Pedro Javier González Cruz | 80149613H | 0472142032006 | Por Servicios sanitarios. S.A.S. |
| Lopez Villalba, S.L. | B14416226 | 0472142067541 | Por Inspección y Control Sanitarios |
| Serunión, S.A. | A59376574 | 0472142077235 | Por Inspección y Control Sanitarios |
| Pagos de Caballerizas Córdoba, S.L. | B14913966 | 0472141979406 | Por Inspección y Control Sanitarios |
| Manuela Tirado González | 30497029H | 0472142062763 | Por Inspección y Control Sanitarios |
| Soul Bar Córdoba SC | J14985139 | 0472142067496 | Por Inspección y Control Sanitarios |
| Carlos Pérez Casasola | 30786353W | 0472142066342 | Por Inspección y Control Sanitarios |
| Caña Aki Córdoba, S.L. | B14978506 | 0472142062991 | Por Inspección y Control Sanitarios |
| Emilio Martínez Fariñas | 44030547Z | 0472142001510 | Por Inspección y Control Sanitarios |
| Lopez y Rodriguez, C.B. (Bar Santi) | E14981765 | 0472142107213 | Por Inspección y Control Sanitarios |
| Surantilla Restoring, S.L. | B14922074 | 0472142119034 | Por Inspección y Control Sanitarios |
| Emarfa Hostelería y Temática, S.L (Comic Planet) | B14978134 | 0472142103433 | Por Inspección y Control Sanitarios |
| David Pedraza Arrebola | 30522775G | 0472142080053 | Por Inspección y Control Sanitarios |
| Homenaje Andalucía, S.L. | B14958284 | 0472142164684 | Por Inspección y Control Sanitarios |
| Jose Maria González Blanco | 30973351X | 0472142162671 | Por Inspección y Control Sanitarios |
| Inversiones Hosteleras Varadero, S.L. | B21506936 | 0472142026573 | Por Inspección y Control Sanitarios |
| Manuel López Parras | 30952711R | 0472142086292 | Por Inspección y Control Sanitarios |
| Juan Luis Galiot Cánovas | 30514144K | 0472141979871 | Por Inspección y Control Sanitarios |
| Aldrocor Distribución, S.L. | B56007404 | 0472142062973 | Por Inspección y Control Sanitarios |
| Table Kitchen, S.L. | B14840417 | 0472142079904 | Por Inspección y Control Sanitarios |

| Nombre | NIF | Liquidación | Descripción |
|---|---|---|---|
| Manuela Casado Rodriguez | 30792414Z | 0472142080990 | Por Inspección y Control Sanitarios |
| Confiterías del Sur, S.L. | B41486564 | 0472142143623 | Por Inspección y Control Sanitarios |
| Luis Alberto García Jurado | 30805739E | 0472142101570 | Por Inspección y Control Sanitarios |
| Chen Zheng Yoqun | 45937643L | 0472142008084 | Por Servicios sanitarios. S.A.S. |
| Raryuk Yury | X9595690K | 0472142013930 | Por Servicios sanitarios. S.A.S. |
| Ana Relaño López | 45742720K | 0472142009265 | Por Servicios sanitarios. S.A.S. |
| Julián García Benítez | 30534684E | 0472142063156 | Por Servicios sanitarios. S.A.S. |
| María Teresa García Salmerón | 30396652J | 0472142065003 | Por Servicios sanitarios. S.A.S. |

Sevilla, 18 de abril de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 18 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a Expedientes de Tasación de costas judiciales, tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. de la Constitución, núm. 18 (41071-Sevilla).

| Nombre | NIF | Expte. | Procedimiento | Acto Administrativo |
|---|---|---|---|---|
| Miguel Jesús Gálvez Rueda | 27393067K | 60/2015 | 70/2009 | Notificación |
| Jesús Burgos Moreno | 24823007G | 59/2015 | 112/2013 | Notificación |

Sevilla, 18 de abril de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 19 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, Hospital Virgen de las Nieves.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados, que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Complejo Hospitalario Universitario de Granada, Hospital Virgen de las Nieves, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avenida de las Fuerzas Armadas, 2, Edificio de Gobierno, planta tercera, C.P. 18014 Granada.

| Nombre | NIF | Liquidación | Descripción |
|---|---|---|---|
| Al Najdi Anwar Hameed Khudhair | Y3181759E | 0472182749153 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Alhulaibi Mohammed Abdulsada | Y2718600Z | 0472182822382 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Alhasnawi Mohammad khuddeir Hussein | Y2868396B | 0472182892862 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Alsaiari Aboud Mohsen | Y1028667Y | 0472183053504 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| A m Al Rabai Ah Hazem | Y0810060Z | 0472182945491 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Asbaai Mehdi | Y1515419D | 0472182926436 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Assem Maha | X5420187F | 0472182861065 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Assem Maha | X5420187F | 0472182861040 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Ashley Marie Wolf | Y3022395W | 0472182876815 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Bardales Sandoval, Cesar Augusto | Y3703399E | 0472183003393 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Borrut Toth Sandra | 44424631Q | 0472183058903 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Boujir,Ayoub | Y2597887M | 0472182831954 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Bentounsi, Maryam | X9233914N | 0472182810132 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Burgos Muñoz, Rafael | 20080398H | 0472182913355 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Caro Lopez, Adela | 26259591P | 0472183024393 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Cobos Márquez, M Angeles | 74662654P | 0472182917345 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Cordero Garcia, Maria Jesus | 23750654A | 0472182876745 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Coronado Navarrete, Ana Maria | 45106792C | 0472182967054 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Chocron gordo,Ruth | 53666471L | 0472182764124 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Durrosier Fusaro, Daniela | 46953693K | 0472183053610 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| El Asri Hind | X2592163V | 0472182877323 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| El Fezzazi Fatima | X1855248E | 0472182857470 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| El Hachimy Bourane | Y4219803F | 0472183051824 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| El Hachamaoui, Nafissa | Y3664924A | 0472182876194 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Elvis Da Ros | X2283623F | 0472182975052 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Garcia Fuentes , José María | 23362073F | 0472182830861 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| García Jerónimo, Manuel | 23574907E | 0472182876754 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Gutiérrez Valenzuela, Luís | 24103271F | 0472182876771 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Fkihi Omar | Y2678958R | 0472182904614 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Guirao Martinez, Ismael | 74727236Y | 0472182803954 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Hamad, Hesham Ali Fahmy Abdalla | Y3653280C | 0472183095713 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Hamdan, Nader Mohamad | Y2949690T | 0472182763722 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Hayden, Laura Elizabeth | Y1936358V | 0472182749801 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Hernández Jiménez, M Dolores | 26461414Y | 0472182962174 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Herrera Porras, Patricia | 45586677X | 0472182849323 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |

| Nombre | NIF | Liquidación | Descripción |
|---|---|---|---|
| Higgins Garcia, Amy | 43563324J | 0472183009720 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Itmaiza Samer | Y0074078D | 0472182813851 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Jaramillo Valdivieso, Zulli Paulina | Y3735991T | 0472182966384 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Koubaa Meryem | Y2597925C | 0472182955032 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Letrán Helices, Antonia | 31268889K | 0472182485933 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Lopez Barranco, M Carmen | 23359572J | 0472182917634 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Lopes Rodriguez, Ana Lucía | Y3918369B | 0472183104875 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Madloum, Loubna | Y2030594F | 0472182904903 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Madriaga Parra, Lissette Carolina | Y3133930X | 0472182811234 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Martín Martínez, Leonardo | 24127852R | 0472182967194 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Martínez Gomez, Francisco Paula | 44284279X | 0472183008424 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Moon Cha, Kila | 50717971G | 0472182810080 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Moutaoukil ,Ilyasse | Y3205358T | 0472182857224 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Moutaoukil, Ilyasse | Y3205358T | 0472182857233 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Moutaoukil,Ilyasse | Y3205358T | 0472182857215 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Moreno Lama, Raquel | 28815550T | 0472182870676 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Najib Ayrir | Y1852954L | 0472182811374 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Navarro Baena, Josefa | 23573428S | 0472183008625 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Nerguti Jetmir | Y1055960K | 0472183061003 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Nerguti Jetmir | Y1055960K | 0472183061014 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Nerguti Jetmir | Y1055960K | 0472183061020 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Nerguti Jetmir | Y1055960K | 0472183086565 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Nieto Plaza, Jose Jesus | 24187892B | 0472182745951 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Nieto Plaza, Jose Jesus | 24187892B | 0472182745915 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Olivares Pujalte, Rosario | 22462838ª | 0472182879064 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Olvera, Seth Edward | Y3759907L | 0472182876246 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Passarelli, Jamile | Y2289983W | 0472182857070 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Perez Bonachera, Maria Olga | 24293571M | 0472182809186 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Pirillo, Mattia Balsha | Y2625880F | 0472182980481 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Rabbaj, Zohra | Y2627830W | 0472182876221 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Recio Aroca, Concepción | 51380427Z | 0472182370840 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Recio Aroca, Concepción | 51380427Z | 0472182476423 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Recio Aroca, Concepción | 51380427Z | 0472182476362 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Recio Aroca, Concepción | 51380427Z | 0472182476396 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Recio Aroca, Concepción | 51380427Z | 0472182476381 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Recio Aroca, Concepción | 51380427Z | 0472182476432 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Ribeiro Veloso da Silva, Cintia | Y3193538W | 0472182913382 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Rodríguez Sauceda, Raquel Lucia | 26223689D | 0472183017593 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Romero Flores, Yesenia Rosario | Y3628646L | 0472182876693 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Rovere Novillo, Luis Carlos | Y3738425L | 0472183012581 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Sabi Aleksiev, Kochev | Y2178720J | 0472182842646 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Santa Vicca, Daniele | X2612291C | 0472182829890 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Salamanca Contreras, Eva Maria | 77139315Y | 0472183011504 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Saldívar Riquelme, Sofía Stefany | Y3870891M | 0472182993393 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Sanz Romero, Eloisa | 77560927M | 0472182917424 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Sanz Romero, Eloisa | 77560927M | 0472182917433 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Sarheed, Adnan Khalaf | Y1315134P | 0472182810114 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Segovia Correa, Jose Luis | 29079528F | 0472182967261 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Selkani, Ikrame | Y3413562P | 0472182996813 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Serrano Navarro, Trinidad | 75188728ª | 0472182967072 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Soto Jiménez Martha Leticia Gabriela | X7733950Q | 0472182904641 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Tomo Ncara, Escolástica Obono | Y3100839Q | 0472182926131 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Torreblanca Puertas, Adan | 75153826S | 0472183011401 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Toumi, Fadoua | Y0089573W | 0472182859412 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Valderrey Ferruelo, Jesica | 71559399M | 0472182876720 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Valdivia Sanchez, Luis Fernando | 17125961T | 0472182967686 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |

| Nombre | NIF | Liquidación | Descripción |
|---|---|---|---|
| Vencesla Laguna, Francisca | 30025679F | 0472182913391 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Villalba recuerda, Alberto | 76750747T | 0472182870560 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Villanueva Roa, María Estrella | 24212917N | 0472183061030 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Waelhasan Abdalah Alsaafin | Y3093197X | 0472182956046 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Wari, Meryem | Y0814329M | 0472182892900 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Zaragoza Garcia , Irene | 77033621C | 0472182962125 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |
| Wendy DanielaMartinez Avila | Y3683328F | 0472183009413 | AS.SANIT PARTICULARES Y OTROS |

Sevilla, 19 de abril de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 21 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de tasación de costas judiciales, tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. de la Constitución núm. 18 (41071, Sevilla).

| Nombre | NIF | EXPTE. | Procedimiento | Acto Administrativo |
|---|---|---|---|---|
| Purificación Muñoz Fernández | 45281079J | 52/2014 | 671/2009 | 0472414115991 |

Sevilla, 21 de abril de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 25 de abril de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Dirección Económico Administrativo del C.H. Torrecárdenas de Almería.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Servicio de Gestión Financiera o Unidad de Gestión de Ingresos, sito en la C/ Hermandad Donantes de Sangre, s/n, 04009 Almería.

| Nombre | NIF | Liquidación | Descripción |
|---|---|---|---|
| MANUELA AGUIRRE MORENO | 25827133L | 0472041812081 | III.2.3.3.1 ATENCIÓN A LAS URGENCIAS SIMPLES [05-11-2015] |

Sevilla, 25 de abril de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2016, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifica la Resolución de 19 de abril de 2016, de la Viceconsejería, por la que se resuelve el expediente sancionador que se cita, referida como titular del centro Residencial para Personas Mayores «Los Higuerones», sito en Jabalquinto (Jaén).*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a la Entidad Residencias Sociales de Andalucía, S.L., en el último domicilio conocido, se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en el Procedimiento Sancionador núm. 17/15/SA.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 2016.- La Dirección General, P.V. (Decreto 209/2015, de 14.7), la Secretaria General Técnica, María Jiménez Bastida.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 21 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

| |
|---|
| Expediente: GR-00725/2015 Matrícula: 4980CHJ Titular: INTERTRANS 2013 S.L. Domicilio: LEGANES 3 Co Postal: 28970 Municipio: HUMANES DE MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 345 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA ALMERIA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAIS. CONDUCTOR DE ECUADOR. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601 |
| Expediente: GR-00982/2015 Matrícula: 4980CHJ Titular: INTERTRANS 2013 S.L. Domicilio: LEGANES 3 Co Postal: 28970 Municipio: HUMANES DE MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 334 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA EJIDO (EL) DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. CONDUCTOR DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, NO POSEE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601 |
| Expediente: GR-00991/2015 Matrícula: 0592GSH Titular: INTERTRANS 2013 S.L. Domicilio: LEGANES 3 Co Postal: 28970 Municipio: HUMANES DE MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2015 Vía: N323 Punto kilométrico: 190,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA MOTRIL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 09:09 HORAS DE FECHA 18/02/15 Y LAS 15:09 HORAS DE FECHA 19/02/15 DESCANSO REALIZADO 7:30 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 07:39 HORAS DE FECHA 19/02/15 Y LAS 15:09 HORAS DE FECHA 19/02/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100 |
| Expediente: GR-01016/2015 Matrícula: 0592GSH Titular: INTERTRANS 2013 S.L. Domicilio: LEGANES 3 Co Postal: 28970 Municipio: HUMANES DE MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2015 Vía: N323 Punto kilométrico: 190,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA MOTRIL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 01:04 HORAS DE FECHA 07/03/15 Y LAS 07:04 HORAS DE FECHA 08/03/15 DESCANSO REALIZADO 7:53 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:11 HORAS DE FECHA 07/03/15 Y LAS 07:04 HORAS DE FECHA 08/03/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100 |
| Expediente: GR-01433/2015 Matrícula: 2821FPR Titular: MOLINA POVEDANO JOSE Domicilio: CALLE\ FELIX RODRIGUEZ FUENTE, 00002 Co Postal: 18200 Municipio: MARACENA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 193 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIRA HASTA CHURRIANA DE LA VEGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 9:37 HORAS, ENTRE LAS 07:57 HORAS DE FECHA 07/05/15 Y LAS 19:13 HORAS DE FECHA 07/05/15. EXCESO 0:37 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 |

Expediente: GR-01598/2015 Matrícula: 9401BFV Titular: CABALLERO ORTIN PEDRO Domicilio: CTRA. CAMPO DE FUTBOL "MAYAYO", 98 Co Postal: 30833 Municipio: SANGONERA LA VERDE O ERMITA NU Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2015 Vía: A308 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA MOLINA DE SEGURA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 07:35 HORAS DE FECHA 13/05/2015 Y LAS 03:55 HORAS DE FECHA 14/05/2015 DESCANSO REALIZADO 8:04 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:51 HORAS DE FECHA 13/05/2015 Y LAS 03:55 HORAS DE FECHA 14/05/2015. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS.SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. DOS DISCOS, 13 Y 14/05/15. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01652/2015 Matrícula: 9401BFV Titular: CABALLERO ORTIN PEDRO Domicilio: CTRA. CAMPO DE FUTBOL "MAYAYO", 98 Co Postal: 30833 Municipio: SANGONERA LA VERDE O ERMITA NU Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2015 Vía: A308 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA MOLINA DE SEGURA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ.TRANSPORTA UN CARGAMENTO DE AZUCAR. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: GR-01680/2015 Matrícula: 2618HGT Titular: CASA DEL SURESTE S L Domicilio: MAYOR DE VILLANUEVA Nº 55 Co Postal: 30570 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 06 de Junio de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA CADIZ EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 6480 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2980 KGS. 85,14%TRANSPORTA PRODUCTOS VARIOS DE TIENDAS MULTIHOGAR. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: GR-01763/2015 Matrícula: AL006010X Titular: ESCOFER 2014, S.L. Domicilio: CL VALDERRIBAS, 78 Co Postal: 28007 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 01 de Junio de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 345 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA MOTRIL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 18:35 HORAS DE FECHA 5/05/2015 Y LAS 18:35 HORAS DE FECHA 6/05/2015 DESCANSO REALIZADO 06:35 HORAS, OMPRENDIDAS ENTRE LAS 12:00 HORAS DE FECHA 6/05/2015 Y LAS 18:35 HORAS DE FECHA 06/05/2015. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. SE ADJUNTAN DISCOS DIAGRAMA DE FECHAS 04/05/ Y 05/06-05-15 COMO PRUEBA DE LA INFRACCION DENUNCIADA Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-01767/2015 Matrícula: AL006010X Titular: ESCOFER 2014, S.L. Domicilio: CL VALDERRIBAS, 78 Co Postal: 28007 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 01 de Junio de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 345 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VICAR HASTA MOTRIL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 12:30 HORAS DE FECHA 27/05/2015 Y LAS 12:30 HORAS DE FECHA 28/05/2015 DESCANSO REALIZADO 04:00 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 08:30 HORAS DE FECHA 28/05/2015 Y LAS 12:30 HORAS DE FECHA 28/05/2015. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS. SE ADJUNTAN DISCOS DIAGRAMA DIAS 26-27 Y 27-28 Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 2000

Expediente: GR-02346/2015 Matrícula: 1503DZP Titular: GANADEROS MALAGUEÑOS, S.A.T. 575 R.L. Domicilio: JARDINILLOS, 1 Co Postal: 29570 Municipio: CARTAMA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Mayo de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 118 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAMA HASTA JAEN REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EL CONDUCTOR NO ACREDITA RELACION LABORAL CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION . TRANSPORTA PRODUCTOS LACTEOS FRESCOS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-02351/2015 Matrícula: GR006447V Titular: RODRIGUEZ GARCIA SALVADOR Domicilio: CTJO MAYORAZGO, S/N Co Postal: 18270 Municipio: MONTEFRIO Provincia: Granada Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2015 Vía: A395 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MONTEFRIO HASTA GÜEJAR SIERRA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EL CONDUCTOR NO ACREDITA RELACIÓN LABORAL CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION . TRANSPORTA PAJA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: GR-02529/2015 Matrícula: 4934GZR Titular: FRUGASER, S.L. Domicilio: AVDA. J. ORTEGA Y GASSET, MERCA-KM 7 Co Postal: 29196 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 203 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA TERMENS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 100:22 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 21/09/15 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 05/10/15. EXCESO 10:22 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 10 HORAS EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN BISEMANAL. Normas Infringidas: 141.24.1 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-02557/2015 Matrícula: 9777BRY Titular: TRANSFRIGOSOL , S.L. Domicilio: AV ORTEGA Y GASSET MERCAMALAGA 551, ESC 11-11º PT2 Co Postal: 29007 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 14 de Octubre de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 286 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA BENIFAIO LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 11:05 HORAS, ENTRE LAS 12:18 HORAS DE FECHA 13/10/15 Y LAS 04:16 HORAS DE FECHA 14/10/15. EXCESO 1:05 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO SUPERIOR A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR DE LAS FECHAS CONSIGNADAS. Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 Sancion: 401

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 21 de abril de 2016.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 26 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se da publicidad a las subvenciones otorgadas para la rehabilitación edificatoria en la provincia.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 123 del Texto Refundido de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y 22 de la Orden de 28 de abril de 2015, de la Consejería de Fomento y Vivienda (BOJA de 30 de abril de 2015), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa su convocatoria, se procede y a efectos de general conocimiento a la publicación de las subvenciones otorgadas a las siguientes comunidades de propietarios con cargo a la aplicación presupuestaria 1500186252 G/43A/78400/23 S0096 200900217 y con los siguientes importes:

| COMUNIDAD DE PROPIETARIOS | CIF | LOCALIDAD | IMPORTE | OBJETO |
|---|---|---|---|---|
| COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 8 | H23243702 | JAÉN | 35.298,89 € | ACCESIBILIDAD |

Jaén, 26 de abril de 2016.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 25 de abril de 2016, de la Secretaría General para el Deporte, Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de disciplinaria deportiva y en materia electoral federativa, del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.*

Intentada sin éxito la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en su sesión plenaria número 27, celebrada el 11 de abril de 2016, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificar a los interesados que se citan los siguientes actos administrativos.

Para el conocimiento del contenido íntegro de los actos administrativos que se indican, las personas interesadas podrán comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Oficina del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva de la Secretaría General para el Deporte, sita en C/ Levíes, núm. 17, 2.ª planta, de Sevilla, durante el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: Procedimiento extraordinario en materia disciplinaria deportiva 89/2014/CADD.
Acto notificado: Resolución de 3 de marzo de 2016, del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva a doptada en el expediente 89/2014.
Destinatarios:
Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo. Juan José Sánchez Maspons (Presidente de la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo).
Antonio Sánchez Arrieta.
Amparo Valladares Casero.
Pedro Gonzalo Castellano Rodríguez.
Humbertina Marinetto Gómez.
Alfonso María Cortés Bueno.
Luis Manuel Noaín Jiménez.
Recurso: Frente a esta Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o bien, a elección del recurrente, ante el correspondiente a su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: Procedimiento en material electoral federativa E-1/2015/CADD.
Acto notificado: Resolución de 25 de febrero de 2016, adoptada por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el expediente número E-1/2015.
Destinatarios:
Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo.
Juan José Sánchez Maspons (Presidente de la Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo).
Recurso: Frente a esta Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, en el plazo de un mes desde su notificación, o bien directamente, a elección el interesado, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de abril de 2016.- El Jefe de la Oficina del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, Gonzalo de la Iglesia Prados.

«La presente notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.*

Intentada por el servicio de Correos, en los días 4.4.16 y 5.4.16, la notificación sin efecto del acuerdo de inicio del expediente sancionador CO-07/16 incoado a don Rafael Venzalá Rodríguez, titular de la agencia de viajes «Viajes Venzalá», categoría: Minorista, con número de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía R.A.T.: H/CO/00605, con domicilio en C/ Platero Pedro de Bares, núm. 41, 14007, Córdoba, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en el Servicio de Turismo esta Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, núm. 12, planta baja, de esta capital, en el plazo de quince dias hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para conocimiento íntegro del acto, advirtiéndole de su derecho de audiencia en el procedimiento, y de que podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes; asimismo, en su caso, podrá proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1.º del R.D. 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (BOE núm. 189, de 9 de agosto de 1993).

Igualmente se le advierte, que caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido, el acuerdo de inicio de expediente podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2.º del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto. Asimismo, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos que establece el artículo 8 del mismo R.D. 1398/1993.

- Expediente: CO-07/16, en materia de turismo.
- Interesado: Don Rafael Venzalá Rodríguez, DNI 30.787.497-L, titular de la agencia de viajes «Viajes Venzalá», categoría: Minorista, con número de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía R.A.T.: H/CO/00605.
- Domicilio: C/ Platero Pedro de Bares, núm. 41, 14007 Córdoba.
- Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador CO-07/16, en materia de turismo.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Córdoba, 20 de abril de 2016.- El Delegado, Francisco Alcalde Moya.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 25 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador GR/019/2016, incoado contra Encarnación Teruel Sánchez, con NIF 74609350H, titular del establecimiento denominado La Saludá Alta, sito en Camino Nacimiento Río Castril, Cortijo La Saludá Alta, s/n, de la localidad de Castril (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Granada, Calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta.

Asimismo, se le advierte que, en el caso de no efectuar alegaciones sobre dicho acuerdo en el plazo establecido de quince días, este podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 25 de abril de 2016.- El Secretario General Provincial, José Muela Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 26 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre inscripción/renovación en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios (ROPO).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Avda. de Grecia, s/n, de Sevilla.

Expediente núm.: AS-1352/15.
Interesado: Antonio Ángel Bravo Carranza.
DNI o CIF: 79191038-Z.
Acto notificado: Resolución.
Fecha: 1.2.2016.
Recursos o plazos de alegaciones: Recurso de alzada. Un mes desde la publicación de este anuncio.

Sevilla, 26 de abril de 2016.- El Delegado, Manuel García Benítez.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Carmona (Sevilla).* ***(PP. 885/2016).***

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web (http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAauoSearch.do) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

Expediente: AAU/SE/500/15/N.
Actividad: Proyecto de urbanización SUNC-NU-08 «Puerto de Matahacas».
Titular: Alar Grupo Inmobiliario, S.A.
Emplazamiento: SUNC-NU-08 «Puerto de Matahacas».
Municipio: Carmona (Sevilla).

Sevilla, 20 de abril de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ACUERDO de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en Alhama de Granada (Granada).* ***(PP. 794/2016).***

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública expediente AAU/GR/0008/16, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada
- Características: Proyecto de vertedero de residuos de construcción y demolición, en el término municipal de Alhama de Granada.
- Promotor: Repoblaciones Andalucía, S.L.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella, y a fin de que cualquier persona pueda examinar la documentación del expediente en las dependencias de esta Delegación Territorial en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, entre las 9:00 y las 14:00 horas, durante treinta días, plazo en el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Granada, 11 de abril de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 8 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre relativo a la instalación de Pasarelas de madera sobre los Arroyos Indiano, Alcorrín y Martagina, en el término municipal de Manilva.* ***(PP. 768/2016).***

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de nuevo proyecto básico y de ejecución de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Ayuntamiento de Manilva.
- Emplazamiento: Senda Litoral de Manilva «SA-U-2», «AL-U-3», «CH-U-4», término municipal de Manilva (Málaga).
- Características: Proyecto de ejecución de la Senda Litoral de Manilva, Pasarelas de madera sobre Arroyos y regenaración del entorno.

Expediente: CNC01/16/ MA /0008, CNC01/16/ MA /0009, CNC01/16/ MA /0010.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 8 de abril de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 11 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada que se cita en el t.m. de Mijas.* ***(PP. 803/2016).***

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de referencia, durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Sur Karting Holding, S.L.
- Denominación del Proyecto: Implantación de Pista de Karts en Mijas.
- Emplazamiento: SUP-R1 «El Acebedo», núm. 18. Mijas.
- Características: Recinto de 32.792,10 m$^2$, que acogerá pista para karts de 1.039,50 m de longitud de eje, zonas de seguridad, recepción, cafetería, aseos, almacén y aparcamiento.

Expediente: AAU/MA/01/16.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención y Control Ambiental, C. P. 29071 (Málaga).

Málaga, 11 de abril de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2016, del Consorcio Parque de las Ciencias, por el que se hace pública la Resolución de la Presidencia de la entidad de 22 de marzo, relativa a la aprobación de las bases para la contratación de personal laboral no permanente para la ejecución de proyectos, subvenciones, convenios y contratos con terceros de duración determinada.* ***(PP. 835/2016).***

Anuncio del Consorcio «Parque de las Ciencias» de 31 de marzo de 2016, por el que se hace pública la Resolución de la Presidencia de la entidad de 22 de marzo, relativa a la aprobación de las Bases para la contratación de personal laboral no permanente para la ejecución de proyectos, subvenciones, convenios y contratos con terceros de duración determinada.

Mediante Resolución de la Presidencia del Consorcio del día 22 de marzo de 2016 se ha dispuesto la aprobación de las Bases para la contratación de personal laboral no permanente para la ejecución de proyectos, subvenciones, convenios y contratos con terceros de duración determinada, y se ha dispuesto su publicación oficial.

En consecuecia, se publica el texto íntegro de las citadas bases:

«BASES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS, SUBVENCIONES, CONVENIOS Y CONTRATOS CON TERCEROS DE DURACIÓN DETERMINADA

1. Objeto y finalidad.

Es objeto de estas bases establecer el procedimiento de aplicación a las convocatorias para la selección de personal laboral no permanente cuya contratación resulte precisa para realizar y ejecutar proyectos, subvenciones, convenios y contratos con terceros de duración determinada.

2. Marco jurídico de referencia.

Las convocatorias se regirán por los principios rectores en materia de acceso al empleo público, por estas bases y por las específicas que se establezcan para cada convocatoria.

3. Contenido de las convocatorias.

1. Las convocatorias específicas tendrán el siguiente contenido mínimo:

a) Especificación del carácter temporal del contrato y de que el mismo no implicará para el Consorcio ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de la persona contratada a su plantilla.

b) Indicación del proyecto, subvención, convenio o contrato con cargo al cual se oferta el contrato temporal, incluyendo en su caso la aplicación presupuestaria que lo financiará.

c) Modalidad del contrato conforme a la legislación laboral vigente. La modalidad preferente será el contrato por obra o servicio determinado.

d) Funciones que debe realizar la persona seleccionada.

e) Duración estimada del contrato, que en ningún caso podrá ser superior a la del proyecto, subvención, convenio o contrato con terceros al que se adscriba, ni superior a tres (3) años, salvo que, en cuanto a este último límite temporal, el contrato esté vinculado a un proyecto específico de duración superior a tres (3) años, en cuyo caso el contrato podrá extenderse hasta la finalización del mismo de acuerdo con las necesidades del caso y la disponibilidad presupuestaria.

f) Cuantía del contrato, especificando que ésta podrá sufrir variaciones derivadas de las normas que le sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

g) Régimen de dedicación, jornada laboral, etc.

h) Requisitos que deben reunir los aspirantes y los criterios de valoración, entre ellos el expediente académico, la experiencia profesional y la formación específica.

i) Plazo de presentación de solicitudes.

j) Composición de la Comisión de Selección/Valoración que formulará la propuesta de contratación. Sus miembros serán nombrados por la Dirección del Parque de las Ciencias por delegación de la Presidencia del Consorcio.

k) Supeditación de la fecha de efectos del contrato a su perfección.
l) Derechos y obligaciones de quienes resulten seleccionados.
2. Las convocatorias podrán contener además:
a) Particularidades que en cuanto al modo de selección y composición del órgano de selección vengan impuestas por otras administraciones públicas cuando sean éstas las que aporten fondos con cargo a los cuales se oferte la contratación.
b) Indicación de la procedencia de los fondos, especialmente cuando provengan de ayudas del FEDER, FSE u otros programas que conlleven similares exigencias en materia de publicidad.

4. Publicidad y calendario de las convocatorias.
1. Las convocatorias se publicarán en la página web oficial del Consorcio "Parque de las Ciencias", apartado "Tablón de Anuncios e Información Administrativa" y, en su caso, mediante anuncios en prensa. Asimismo, serán comunicadas al personal de la entidad y a la representación de los trabajadores y secciones sindicales.
2. Si se produjesen incidencias técnicas que impidiesen la publicación en la dirección web indicada, las convocatorias se harán públicas en los tablones de anuncios del Consorcio, con indicación de la causa que justifica este modo de publicidad, sin perjuicio de que pueda ampliarse el plazo de presentación de solicitudes. En cualquier caso, se facilitará información suficiente a la representación legal de los trabajadores de la entidad y a las secciones sindicales.

5. Requisitos generales de las personas solicitantes.
1. No se exigirán requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de las personas solicitantes. No obstante, la contratación de personas extranjeras no comunitarias quedará en suspenso mientras no se obtenga el visado que permita trabajar de acuerdo con lo previsto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
2. Podrán participar en las convocatorias quienes reúnan los requisitos académicos o de titulación requeridos en cada convocatoria.
3. Cuando se trate de personas solicitantes con títulos extranjeros no homologados, y para su admisión en el proceso de selección:
a) Los títulos deberán estar traducidos al español o al inglés.
b) Su denominación habrá de coincidir o ser equivalente con la del título exigido en español en el anexo de la convocatoria.
c) Habrá de acreditarse además, en el caso que el título exigido fuere de Grado, Licenciatura, Diplomatura o equivalente, el reconocimiento del título para acceder a estudios oficiales de posgrado expedido por universidad española, a cuyo efecto será bastante la acreditación de la matrícula en un master o doctorado oficial. Si el título requerido fuere el de Doctor/a, se deberá aportar copia de la solicitud de homologación.
En todo caso, la admisión quedará supeditada a un informa favorable de la Comisión de Selección en cuanto a la idoneidad del título del aspirante para el desempeño de las tareas exigidas.
4. El disfrute del contrato quedará sometido al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

6. Forma de selección.
El sistema de selección será el concurso de méritos, valorándose el expediente académico, el currículum y los méritos específicos que se detallen en cada convocatoria, que igualmente establecerá las pruebas que en su caso deban superar las personas aspirantes.

7. Competencia y justificación de la convocatoria.
1. La competencia para convocar cada procedimiento de selección corresponderá a la Dirección del Consorcio por delegación de la Presidencia de la entidad.
2. El expediente de aprobación de cada proceso de selección incluirá una memoria de las actividades a desarrollar, y se especificará que el desempeño del contrato ofertado no coincide con ningún puesto estructural de la plantilla de la entidad.
3. El procedimiento de selección podrá iniciarse con anterioridad a la concesión del proyecto, subvención o firma del convenio/contrato de que se trate. La autorización de la contratación estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

8. Presentación de solicitudes.
   1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General del Consorcio o en cualquiera de los lugares previstos en la normativa general sobre procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, dirigida a la Dirección de la entidad dentro del plazo que se establezca en cada convocatoria. A esta solicitud se adjuntará:
      a) Fotocopia o copia digitalizada del DNI, pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea.
      b) Fotocopia o copia digitalizada del título exigido en la convocatoria.
      c) Fotocopia o copia digitalizada del expediente académico certificado, que recogerá detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en los estudios.
      d) Currículum vitae.
      e) Fotocopia o copia digitalizada de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum vitae.
   2. Cuando el último día del plazo de presentación de solicitudes sea sábado o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

9. Admisión de solicitudes.
   1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la web del Consorcio y en los tablones de anuncios del Consorcio, concediéndose un plazo de diez (10) días naturales desde dicha publicación para que las personas interesadas subsanen las deficiencias observadas, aporten la documentación requerida o presenten las alegaciones pertinentes. Se tendrá por desistidas a quienes no aporten la documentación requerida o no subsanen los defectos observados.
   2. Posteriormente se publicarán en la forma y lugares indicados la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, remitiéndose el expediente a la Comisión de Selección/Valoración para la resolución de la convocatoria.

10. Comisiones de Selección/Valoración.
    1. La resolución de los procedimientos de selección mediante la adjudicación del contrato o, en su caso, la declaración del proceso como desierto cuando ninguno de los candidatos se adecue al perfil exigido, será efectuada por una Comisión de Selección/Valoración designada para cada convocatoria. Su composición se adecuará a los principios de imparcialidad, de profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres. Esta Comisión podrá estar asistida por profesionales independientes de reconocido prestigio en el ámbito de la especialidad de que se trate.
    2. Los miembros de la Comisión deberán tener titulación académica o experiencia profesional igual o superior a la exigida para el puesto convocado, actuando como Secretario, con voz y sin voto, el responsable de los Servicios Jurídicos de la entidad o persona que legalmente le sustituya.
    3. Igualmente, los integrantes de la Comisión deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección del Consorcio, cuando concurran en ellos las causas de abstención legalmente previstas en las normas reguladoras del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurra alguna de dichas causas.
    4. Para el mejor desempeño de sus funciones, la Comisión podrá contar con el asesoramiento de especialistas y profesionales de prestigio, que actuarán con voz pero sin voto.

11. Resolución, publicación y medios de impugnación de las convocatorias.
    1. La resolución de los procedimientos de selección se hará pública en la página web oficial del Consorcio, apartado “Tablón de Anuncios e Información Administrativa”, dentro de los cinco días siguientes a su formulación. Asimismo, serán comunicadas a la representación de los trabajadores y secciones sindicales.
    2. Contra la resolución de que se trate, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de su publicación.

12. Entrada en vigor.

Estas bases reguladoras entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.»

Esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Consorcio en los términos establecidos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas en el plazo de un mes, bien directamente recurso contencioso administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses. En ambos casos los plazos señalados empezarán a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Granada, 31 de mazo de 2016.- El Jefe de Departamento Jurídico, Fernando Vélez Fernández.

# 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*ANUNCIO de 19 de abril de 2016, de la Comunidad de Regantes EDAR Las Mayoralas, de Periana (Málaga), de convocatoria de Asamblea General.* ***(PP. 947/2016).***

De acuerdo con el artículo 201 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, la Comunidad de Regantes EDAR Las Mayoralas del municipio de Periana (Málaga), convoca a todos aquellos usuarios y/o personas interesadas en el aprovechamiento de las aguas, a la Asamblea General que se celebrará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Periana, el próximo día 11 de junio de 2016, a las 21,00 horas, para decidir sobre la constitución y características de la Comunidad, con el siguiente Orden del día:

1. Constitución de la Comunidad de Regantes y características de la misma.
2. Formalización de la relación de usuarios con expresión de superficie de cada uno y caudal que le corresponda.
3. Bases a la que han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que regirá la Comunidad de Regantes.
4. Designación de la Comisión encargada de la redacción de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos, y su Presidente.

Periana, 19 de abril de 2016.- El Alcalde-Presidente, Rafael Torrubia Ortigosa.